



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES

ARAGÓN

“LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO FACTOR
PRINCIPAL DE LA DESINTEGRACIÓN SOCIAL”

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
VERÓNICA SÁNCHEZ LÓPEZ

ASESOR: LIC. LUISA HERNÁNDEZ CABRERA



FES Aragón

MÉXICO

2005

m344440



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Atestado a la Dirección General de Estadística de la
Unión de Indígenas en Familiales, Indígenas y Mestizos
de la...

NOMBRE: Verónica
Sánchez López

FECHA: 27 Abril 2005

FIRMA: [Firma]

*Las grandes obras son siempre
producto del pensamiento,
del esfuerzo y de la
constancia combinados.*

*Es muy grato celebrar triunfos,
pero es más provechoso
multiplicar esfuerzos.*

*El trabajo puede cansar,
pero es, la palanca
de todo progreso.*

AGRADECIMIENTOS

A DIOS

*Porque en tu infinita grandeza
Me diste la oportunidad de vivir,
Por la hermosa familia que tengo,
Por darme la oportunidad de
prepararme profesionalmente,
concediéndome la salud y la
fortaleza suficientes para alcanzar
esta meta que algún día empezó
como un sueño.*

*También le agradezco a Dios,
Por haberme colmado de tantas bendiciones,
por acompañarme en los momentos
de aparente desconsuelo, y por protegerme siempre.*

A MIS PADRES

*Don José, por ser un gran señor,
Por fomentar en mi la responsabilidad,
Por enseñarme a actuar con madurez,
Por brindarme su confianza
En todo momento.*

*Doña Paquita, por ser la mejor de mis amigas,
Por enseñarme a luchar para conseguir mis metas,
Entre otras cosas MADRE,
Te agradezco tu tiempo de descanso,
En donde contemplándome en silencio
Sentía tu compañía, y tu amor.*

Gracias a los dos por su apoyo incondicional, por enseñarme los valores de la vida, los cuales me han permitido crecer; por contar con ustedes en todo momento, tanto felices como los tristes, cuando sentía derrumbarme, y siempre encontraba en los dos una palabra de aliento.

Mi triunfo es de ustedes.

Los amo.

MI HERMANO

*José, por ser mi ejemplo,
Por enseñarme que cuando se desea algo
Con vehemencia, y se trabaja
con empeño se puede lograr.
Por sus consejos,
Por estar conmigo a lo largo de la vida,
Contando siempre con su apoyo y su confianza.*

*Porque observándote diariamente,
Me diste argumentos verdaderos
Para seguir adelante
Y no detenerme en los pequeños obstáculos
Que se cruzaron en nuestro camino,
Porque me reflejo en ti,
Al haber trabajado, buscando cumplir un sueño,
Y hoy al haberse convertido en una realidad
Deseo que te sientas orgulloso por ti y por mí,
Porque esta maravillosa realidad
Es de los dos.,*

Gracias.

A MIS TÍOS

El señor Simón y la señora Rosa Escamilla, por su cariño y sus bendiciones eternas, y por sus sabios consejos, así como por la enseñanza que me dejan al verlos como cada día luchan por vivir la vida y disfrutarla.

Al señor Ignacio, y el señor Cruz y sus esposas a quienes les agradezco el cariño dado a mis padres y que han extendido a mi, por ese recibimiento que nos dan siempre brindándonos cariño, amistad y confianza.

A todos ellos, por ser magnificas personas, les agradezco eternamente, porque a través de ellos he aprendido el significado de la familia, y que se debe trabajar duro para obtener lo que queremos para nosotros y para nuestra familia.

*Los quiero mucho y
Siempre los tendré en mi corazón*

ÍNDICE

“LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO FACTOR PRINCIPAL DE LA DESINTEGRACIÓN SOCIAL.”

CAPITULO I LA FAMILIA, BASE DE LA SOCIEDAD.

1 Antecedentes de la Familia.....	1
1.1.- La Familia en la Sociedad Arcaica.....	1
1.1.1 La Familia en Grecia.....	5
1.1.2 La Familia en Roma.....	6
1.1.2.1 La Figura del hombre y la mujer en Roma.....	8
1.1.3 La Familia en el México Prehispánico.....	10
1.2. Concepto.....	13
1.2.1 Dificultad para definir a la Familia.....	14
1.2.2 Clasificación del concepto.....	15
1.3. La Familia en México.....	20
1.3.1 La Familia como Núcleo Social.....	20
1.3.2 La Familia, lugar natural del crecimiento del individuo.....	22
1.3.3 Misión Fundamental de la Familia.....	23

CAPITULO II ESTUDIO SOBRE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

2 Concepto de Violencia Familiar.....	25
2.1 Las partes integrantes de la Violencia Familiar.....	30
2.1.1 El Agresor.....	30
2.1.2 La Víctima.....	33
2.2 Clasificación de la Violencia Familiar.....	36
2.2.1 Factores que la provocan.....	40
2.2.2 Fases de la Violencia Familiar.....	44
2.3 La Violencia Familiar entre la Pareja y entre Padres e Hijos.....	45
2.3.1 El Maltrato Sexual en la relación de pareja.....	46
2.3.1.1 Modelos explicativos de la conducta.....	48
2.3.2 Maltrato Infantil.....	50
2.3.2.1 Manifestación del Maltrato Infantil.....	52

CAPITULO III
LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO FACTOR PRINCIPAL
DE LA DESINTEGRACIÓN SOCIAL.

3. La Violencia Familiar y la Desintegración Social.....	54
3.1 Consecuencias Sociales de la Violencia.....	54
3.1.1 Conducta antisocial.....	57
3.1.2 Alcoholismo.....	58
3.1.3 Drogadicción.....	60
3.1.4 Vagancia.....	61
3.1.5 Prostitución.....	62
3.1.6 Delincuencia juvenil.....	63
3.1.6.1 Robos.....	65
3.1.6.2 Asaltos.....	65
3.1.6.3 Homicidio.....	65
3.1.6.4 Secuestro.....	66
3.2 Desintegración Social.....	66

CAPITULO IV
REGULACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

4. Derechos Humanos.....	71
4.1 La Igualdad de los Seres Humanos.....	71
4.1.1 Protección de la Mujer.....	74
4.1.2 Protección de los Niños.....	78
4.2 Derechos de los Miembro de la Familia.....	82
4.2.1 Relación entre Padres sobre los Hijos.....	85
4.2.1.1 Patria Potestad.....	86
4.2.2 Respeto entre la Pareja.....	89
4.3 El Derecho ante la Violencia Familiar.....	91
4.3.1 Normatividad Nacional.....	92
4.3.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	92
4.3.1.2 Código Civil para el Distrito Federal.....	94
4.3.1.3 Código de Procedimientos Civiles.....	106
4.3.1.4 Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.....	108
4.3.1.5 Código Penal.....	109
4.3.1.5.1 La Violencia Familiar y su Tipo Penal.....	115
4.3.1.6 Código Familiar del Estado de Hidalgo.....	120

CAPITULO V EL ESTADO Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

5. El Estado ante la Violencia Familiar.....	124
5.1 El Estado, órgano facultado para aplicar las medidas de prevención de la Violencia Familiar.....	125
5.1.2 Medidas de Seguridad existentes.....	126
5.1.3 El Papel de las Instituciones en la Justicia.....	133
5.2 El Papel de la Justicia.....	140
5.2.1 Fallas de la Justicia.....	141
5.3 Los Medios de Comunicación y la Violencia Familiar.....	143
5.3.1 Importancia de los Medios de Comunicación.....	144
5.3.2 Características principales de la Violencia mostrada en los Medios de Comunicación.....	149

CAPÍTULO VI PROPUESTAS

6.1 Desarrollo de Campañas Masivas.....	152
6.2 Aplicación de sanciones pecuniarias correctas y el no aumento de la pena de prisión.....	153
6.3 La implementación de una nueva materia en las carreras de Derecho, Pedagogía, Sociología en relación a la violencia familiar.....	156
6.4 Creación de un CÓDIGO FAMILIAR.....	158
6.4.1 La Importancia de su creación.....	159
CONCLUSIONES.....	160
BIBLIOGRAFÍA.....	167
LEGISLACIÓN.....	169

INTRODUCCIÓN

No es tan fácil despertar interés a través de un proyecto en el que se tratan temas que han suscitado ya una vasta y variada bibliografía. Sin embargo, cuando esos temas son objeto de una mirada distinta, una manera novedosa de reflexionar sobre ellos, no sólo el mundo de las ideas se enriquece, sino que el lector descubre con placer que lo que parecía ya agotado en la consideración de los autores irrumpe bajo una forma nueva y atractiva.

En relación al tema de la violencia familiar, se encuentra una gran relevancia, ya que al presentarse conductas violentas en el hogar, es más fácil que se forma un círculo vicioso entre sus integrantes y se vuelven futuros delincuentes para la sociedad.

Además, es un problema tan antiguo como la misma institución de la familia sin embargo, la violencia familiar, por muchos siglos fue considerada como un problema privado, considerándose adecuado dentro del núcleo familiar, las agresiones. Pero en nuestros tiempos, en el comienzo del siglo XXI, se han iniciado cambios en las cuestiones privadas de la violencia en el seno familiar, y existen medidas que protegen la dignidad de los miembros de la familia y de todo ser humano, se establece la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer, se conceden los mismos derechos y obligaciones a los niños, y se toman en cuenta a los menores en cuanto a su protección y educación.

La finalidad de esta investigación es realizar un análisis del marco legal que regula las obligaciones y facultades que tiene el Estado, así como sus organismos auxiliares en relación a los múltiples casos de violencia familiar y sus repercusiones en la sociedad al provocar su desintegración para posteriormente demostrar que es obsoleto ante éste grave problema. Y esto se sigue dando por la incapacidad del gobierno de proporcionar ayuda tanto económica como humana a las diversas Instituciones Públicas y Privadas; de nuestros legisladores por no

crear leyes coherentes a la situación actual que se vive; a la pobre labor de las Secretarías de Gobierno por no crear medidas que ayuden ya no ha prevenir sino a evitar el número de delitos de Violencia Familiar, para no llegar a la Desintegración Social , situación que no esta muy lejana.

Así como el crear conciencia entre cada uno de los integrantes de la familia, y como miembros de la sociedad, sobre la grave situación que se está viviendo en cuanto al aumento de la violencia familia y sus resultados en la sociedad, ya que las agresiones vividas en el hogar han traspasado a la sociedad, provocando inseguridad, temor, ocasionado por las conductas en asaltos, homicidios, violaciones, secuestros; conductas depravantes que están vulnerando y que de no tomarse las medidas necesarias y adecuadas, llegaremos a la destrucción total de nosotros mismos, ya que esa realidad no está lejana.

La violencia familiar se encuentra regulada en nuestro Código Civil y Código Penal ambos para el Distrito Federal, y en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, leyes donde denotamos que sus conceptos cuentan con características similares, pero en términos generales debe ser entendida como la acción física o moral, así como la omisión intencionales lo suficientemente eficaces para anular la capacidad de reacción de la persona, con el objeto de dominar, someter, humillar o controlar mediante agresiones físicas, verbales; o mediante la omisión de cuidados necesarios y obligatorios a cualquier miembro de la familia, en relación al parentesco que tengan o hayan tenido por afinidad, civil, o consanguíneo, y cuya conducta se realice dentro o fuera del domicilio familiar, ocasionando daños físicos, psicológicos o sexuales.

Los problemas que se hallaron en este trabajo se refieren especialmente a las lagunas que existen en los ordenamientos en comento, haremos notar que dichos ordenamientos aumentan el problema de no poder prevenir adecuadamente las conductas violentas en los hogares. Las cuales se analizan y desarrollan en el contenido del presente trabajo.

En el primer capítulo nos enfocamos al estudio del concepto de familia, así como al enunciamiento de las principales características e importancia para la sociedad mexicana, al igual que analizamos el papel fundamental del núcleo familiar en el desarrollo de todo ser humano, como principio de sus relaciones interpersonales.

El capítulo segundo versará sobre el análisis de la violencia familiar, los sujetos que intervienen dentro de esta figura delictiva, sus diversas formas de presentarse dentro del hogar, así como las causas que la originan y los resultados que generan para cada miembro de la familia examinando las figuras de la violencia entre la pareja y con los hijos en lo que se refiere al maltrato infantil.

En nuestro capítulo tercero reconoceremos a la violencia familiar como conducta delictiva e ilícita, por lo que hacemos mención del porqué afirmamos que la violencia familiar es el factor principal de la desintegración social, al igual que determinamos quiénes son los responsables de este fenómeno, así como los múltiples resultados que origina que se viva violencia en los hogares, lo cual determina la personalidad delincuente de quienes la vivan directa o indirectamente.

En cuanto al capítulo cuarto constará del razonamiento de los derechos de cada miembro de la familia, entre los que se encuentran los derechos de la mujer, los derechos de los niños, y de todos los seres humanos. Se hace notoria la necesidad de que sean reconocidos y aplicados con mayor fuerza por la sociedad, así como también se estudia nuestra legislación que regula la violencia familiar, y denotamos su importancia; en cuanto al capítulo quinto, afirmaremos la responsabilidad del Estado ante el actual fenómeno de la violencia familiar, aseverando que él debe ser quién emita las medidas preventivas, y que todos debemos auxiliarlo en cuanto a la solución de dicho problema, asociándolo con el papel que debe desempeñar la justicia a través de los responsables de las

instituciones competentes y de los profesionales que deben sensibilizarse en cuanto al trato de quienes acuden a nosotros a solicitar apoyo.

Y en relación a las propuestas serán comentadas de manera pormenorizada en nuestro capítulo sexto, que van dirigidas a evitar que se siga suscitando con mayor frecuencia las conductas violentas y nocivas en cada uno de los hogares que conforman nuestra sociedad; así como en medidas dirigidas a niños, adolescentes, adultos, tanto a hombres como mujeres. Profesionales y a la sociedad en general para que se sensibilicen y se informen respecto de este problema que nos involucra a todos; y al igual hacemos la propuesta de la creación de un Código Familiar que contenga las medidas necesarias para solucionar de fondo este problema.

LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO FACTOR PRINCIPAL DE LA DESINTEGRACIÓN SOCIAL.

CAPÍTULO PRIMERO LA FAMILIA COMO BASE DE LA SOCIEDAD

1. ANTECEDENTES DE LA FAMILIA.

La familia como producto cultural, de todo círculo social ¹ ha mostrado a través del tiempo particularidades de muy diversa naturaleza por lo que su historia y percepción no es única.

La familia es la más antigua de las instituciones humanas y constituye el elemento clave para la comprensión y funcionamiento de la Sociedad. A través de la figura de la familia se provee de sus miembros, y se encarga también de prepararlos para que desempeñen satisfactoriamente el papel social que les corresponde.

1.1. LA FAMILIA EN LA SOCIEDAD ARCAICA

Antes de la etapa de la civilización, el hombre transcurrió por dos periodos: la etapa del Salvajismo y la etapa de la Barbarie. La primera etapa que es la del Salvajismo, es en donde se da una primera forma de familia, que es con mucho, semejante a la nuestra, "ya que era una organización constituida alrededor del grupo formado por el esposo, la mujer y la prole".² En esta etapa la descendencia de una pareja conyugal de ésta especie era, patente y reconocida por todo el mundo; ninguna duda podía quedar acerca de saber a quien debía aplicarse los apelativos de padre, madre, hijo, hija, hermano y hermana.

¹ Cfr. DIEZ PICAZO, Familia y Derecho, Tercera edición, Editorial Cuenca, España, 1995, Pág. 25

² MORGAN, La Sociedad Primitiva, Primera edición, Editorial Depalma, México, 1989, Pág. 9-

En el seno de una tribu imperaba el comercio sexual sin obstáculo, de tal suerte que cada mujer pertenecía a todos los hombres y cada hombre a todas las mujeres(es decir, se daba una amplia relación poligámica).

Por lo tanto se caracteriza inicialmente por un estado de promiscuidad sexual, que en una evolución posterior deriva en los llamados matrimonios por grupos, un sistema de unión en que grupos enteros de hombres y mujeres se pertenecían recíprocamente. Existe una gran mayoría de investigadores que han llegado a una misma conclusión acerca del verdadero estado primitivo en que vivían las familias, en donde el que gobernaba era el padre, quien era el que tenía todos los derechos sobre los miembros de la misma.

En la etapa de la Barbarie, por su parte, el matrimonio por grupos se reemplazaría por relaciones más individualizadas; ingresa en escena la llamada familia, con la que comienza la vida en pareja, pero con la particularidad de que sólo a las mujeres se les exige fidelidad durante la vida en común, mientras que las prácticas poligámicas continúan siendo un derecho de los hombres.

La organización familiar se transformó profundamente; pasó de ser una horda sin reglas sexuales, que a través de varias prohibiciones van impidiendo las relaciones incestuosas, al sistema gentilicio, que es la forma predominante de esta época, la tribu, estaba constituida por varios clanes o gens.³

Existe el matrimonio por grupos, en que los hombres de una gens, son legalmente esposos de las mujeres de otras gens, de la misma tribu; los hijos se encuentran en la gens de la madre; esto es, en este momento la descendencia se cuenta por línea materna, lo que revela una posición muy fuerte de la mujer, en este tipo de familia, el hombre y la mujer, gozan en lo fundamental de los mismos derechos y deberes.

El hombre va a la guerra, se dedica a la caza y a la pesca, procura las materias primas para el alimento y produce los objetos necesarios para dicho propósito, la mujer cuida de la casa, prepara la comida y hace los vestidos; guisa, hila y cose. Cada uno es el amo en sus actividades y en su campo: el hombre en la selva y la mujer en la casa. Como miembros de la casa y de la familia buscan en común el bienestar de la misma.

En esta etapa la mujer era considerada como una persona con gran fuerza por ser el único progenitor conocido, y porque desempeñaba las funciones domésticas, familiares, sociales y políticas, situación que le confería estimación y respeto dentro de los clanes, y mantenía un papel casi equitativo al del hombre, dentro de la casa.

Posteriormente operó una gran revolución que implicó la gran derrota histórica del sexo femenino en el mundo, que degradó a la mujer a la condición de "esclava de la lujuria de su esposo", convirtiéndola en un simple instrumento de reproducción.

En relación a la descendencia de la familia, se tiene preferencia por línea paterna, es decir, los hijos ahora permanecían en el clan del padre y éste llega a ser el jefe de la familia. En la mayoría de las partes la mujer pierde sus derechos y es reducida a una posición de sierva a primera esclava y aparece el llamado "patriarcado".

Se establece la monogamia para la mujer, imprescindible para asegurar efectivamente la descendencia paterna.

En la etapa de la Prehistoria se conocían tres tipos de FAMILIA⁴:

⁴ Cfr. COLMENARES MAGUREGUI, Ismael y DELGADO GONZALES, Arturo. De la Prehistoria a la Historia. Cuarta edición. Editorial Quinto Sol. México, 1998. Pág. 89

- 1) Familia Consanguínea.- es la primera etapa de la familia, la fisonomía típica de una familia de esta clase consiste en descender de una pareja; y en que a su vez, los descendientes en cada grado particular son entre sí hermanos.
- 2) Familia Punalúa.- consistente en la exclusión de los hermanos uterinos, en principio en casos aislados, luego como regla general, acabando por prohibirse el matrimonio hasta entre hermanos colaterales.
- 3) Familia Sindiásmica.- aquí el hombre tenía una mujer en jefe entre sus numerosas esposas, y era para ella el esposo principal de todos. En este tipo de familia, un hombre vive con una mujer, pero de tal suerte, que la poligamia y la infidelidad ocasional siguen siendo un derecho para los hombres, al paso que casi siempre se exige la más estricta fidelidad a las mujeres, mientras dure la vida en común, y si se daba el adulterio por parte de ella se castigaba cruelmente. Pero el vínculo conyugal se disuelve con facilidad para una u otra parte; y después, como antes, los hijos pertenecen a la madre sola.

Por tanto la evolución de la familia en la historia primitiva consiste en estrecharse constantemente el círculo en el cual reina la comunidad conyugal entre los dos sexos y que en su origen abarcaba la tribu entera.

Mientras que en las anteriores formas de familia los hombres nunca pasaban apuros para encontrar mujeres, antes bien, tenían más de las que les hacía falta, desde este momento escasearon las mujeres y fueron más buscadas.

La división del trabajo, transformó por completo las relaciones domésticas existentes por la misma razón de que la división del trabajo, fuera de la familia había cambiado. La misma causa que había asegurado a la mujer su anterior supremacía en la casa, aseguraba ahora la preponderancia del hombre en el hogar, el trabajo

doméstico de la mujer perdía ahora su importancia comparado con el trabajo productivo del hombre y ella sólo quedó como un accesorio insignificante.

En resumen dentro de la familia cada quien tenía un rol diferente, para lograr el desarrollo de ésta, pero también es visible que cada miembro tiene un valor jerárquico y que existía como ahora una dependencia pero sólo por parte de la mujer y sus hijos hacia el hombre.

1.1.1 LA FAMILIA EN GRECIA.

El tipo de familia existente en Grecia era la Sindiásmica, modificada conforme a la vida local del Estado, la cual presenta considerables reminiscencias del matrimonio por grupos, las uniones estériles se rompen; era cosa inaudita, la infidelidad de la mujer a espaldas de su marido.⁵

Es en Grecia en donde se da la primera representación de Familia que tuvo por bases las condiciones sociales, y no las naturales, y fue más que nada, el triunfo de la propiedad individual sobre el comunismo espontáneo primitivo.

La familia griega se sustentaba sobre la base de la preponderancia del hombre, por lo que la mujer se encontraba rígidamente sometida.

En cuanto al matrimonio, para los griegos era una carga, un deber para con los dioses, el Estado y sus propios padres; deber que se veían obligados a cumplir, de lo contrario era tomado como deshonor. El objetivo de cumplir con tal imposición era para aumentar el número de súbditos que veneraran a los Dioses, y se cumpliera el principal objetivo, engendrar hijos para el cumplimiento de la naturaleza humana.

En esta civilización las mujeres tenían una posición completamente secundaria ya que en la vida pública no podían intervenir, y eran las primeras

⁵ Cfr. BROM, Juan Esbozo de Historia Universal, Editorial Rodimex, Argentina, 1989. Pág. 56

servidoras de la casa; se da la abolición del derecho materno, esto fue la gran derrota del sexo femenino, el hombre llevó también el timón en la casa; la mujer fue envilecida, tratándosele de esclava de su placer, y de su propia casa. El primer efecto del poder exclusivo de los hombres, desde el punto y la hora en que se fundó; se encuentra en la forma intermedia de la familia patriarcal que surgió en este momento. Lo que la caracteriza, sobre todo, no es la poligamia sino la organización de cierto número de individuos en una familia bajo el poder paterno del jefe de ésta.

1.1.2. LA FAMILIA EN ROMA.

Para la cultura romana la familia es “un conjunto de personas que integran la casa (domus) y que están bajo el poder (patria potestas) de un cabeza de familia (paterfamilias).”⁶

En un principio el pueblo romano se reunía en tribus y posteriormente en Curias, que era la Asamblea de Ciudadanos más antiguos, se integraban por diez grupos de gentes; la Familia romana se organizaba bajo un régimen patriarcal monogámico, en el centro del cual se colocaba como autoridad al marido.

Según los historiadores de la pedagogía, el primer educador en Roma es el paterfamilias, es el padre y artesano de los hijos. Desde los primeros tiempos de la ciudad, la autonomía de la educación paterna era una ley del Estado.

La antigua Ley de las Doce Tabas, desde principios de la república hasta la mitad del siglo V a.C., permite al padre matar a sus hijos anormales; encarcelar, azotar, relegar a trabajos agrícolas forzados, vender o matar a los hijos revoltosos, incluso cuando, siendo ya adultos, ocupen cargos públicos.

⁶ PADILLA SAHÚN, Gumesindo. Derecho Romano I. Primera edición. Editorial McGraw-Hill. México, 1996. Pág. 2

El papel de las mujeres en la educación familiar no era pues algo secundario. Quintiliano⁷ atribuye a la madre la misión de enseñar a los hijos los primeros elementos del hablar y del escribir, para ello se solían usar letras móviles de marfil o de hueso. Bajo la tutela de la madre o de la nodriza, el niño va creciendo en casa, entre los juegos adquiere sus primeras enseñanzas. Después de los siete años más directamente bajo la tutela del padre, aprendía los primeros rudimentos del saber y las tradiciones familiares y patrias, y era adiestrado en los ejercicios físicos y militares.

La familia romana era una verdadera sociedad doméstica que no estaba propiamente dentro del Estado sino en cierta manera frente a él. Más tarde, la Familia romana sufrió una evolución y fue absorbida por el Estado.

Los integrantes de la familia no tenían entre si necesariamente un vínculo de sangre, al menos no era en absoluto un elemento determinante; lo que intervenía en varias ocasiones era la comunidad en el culto, el parentesco, y en consecuencia el carácter de "familia" surgía en tanto se invocará el mismo hogar. Además otro elemento corroborante de lo expuesto es que los esclavos y clientes formaban parte de la familia a cambio de que devolvieran tal honor con servicios hacia ella.

El individuo no se pertenecía asimismo, era un miembro inseparable de la familia respecto de la cual estaba esclavizado en alma, cuerpo y bienes. Todo estaba en pos del carácter sagrado y religioso de la organización familiar⁸.

En cuanto al momento de contraer matrimonio las edades propias para casarse eran los 18 años para los hombres y 14 para las mujeres, los varones no podían casarse con mujeres que llevaran el mismo apellido.

⁷Cfr. RAMOS OLIVEIRA. Gran Historia Universal Ilustrada. Tomo I, CONACULTA. México, 1999. págs. 74-
⁸Cfr. PÉREZ, Víctor. El Nuevo Derecho de Familia. Décimo tercera edición. Editorial Universidad. México, 1987. Pág. 37.

1.1.2.1 LA FIGURA DE LA MUJER Y EL HOMBRE EN ROMA.

La situación de la mujer ha sido sin duda un tema que en el periodo histórico ha tenido un diferente enfoque o concepto, ya que al hablar del hombre primitivo, es hablar de la figura del matriarcado que aparece en primer lugar como el sistema social propio de algunos pueblos basados en la primacía de la autoridad y del derecho de la mujer en la familia⁹.

Pero con la abolición del derecho materno se da la gran derrota del sexo femenino, y el hombre llevó también en timón en la casa, por lo que la mujer fue desplazada y quedó como un simple instrumento de reproducción, pasando el hombre a ser el más capaz, por ser el que mantenía a la familia, lo cual era una idea errónea, y lo sigue siendo.

La mujer era sin duda la base de esas sociedades antiguas, ya que era el soporte de la familia romana, pero a la vez en la sociedad romana la figura femenina fue una figura relegada a pesar de ser tan importante.

La mujer sólo participaba del culto por mediación de su padre o marido, ya que la generación se propagaba de varón en varón. Ella no representaba a los antepasados y no recibía un culto especial a su muerte como lo recibían los hombres. Era considerada como un menor, en el sentido de que necesitaba la presencia de un jefe para la celebración de los actos religiosos, y de un tutor para la vida civil. El pater, para después de su deceso, tenía la facultad de designarle un tutor o un segundo marido, ya que la mujer no debía gobernarse por sí misma, no tenía ese derecho ni ese privilegio. Por lo que tenemos por un lado a la figura de la mujer que a pesar de ser victimizada es venerada y protegida¹⁰.

⁹ Cfr. PELAYO GARCÍA, Ramón. Diccionario Manual Ilustrado. Larousse. Tercera edición. México . 1997. Pág. 23.

¹⁰ Cfr. CHAVES ASENCIO. Manuel. Derecho de Familia y relación jurídica familiar. Tercera edición. Editorial Porrúa. México. 1990. Pág. 6.

Por otro lado la situación del hombre romano es totalmente diferente; el paterfamilias era siempre hombre, era quien tenía todos los derechos de la familia en su poder, relegando a la mujer a un segundo plano dentro de la sociedad romana.

Con el poder del varón, entramos en dominio de éste, en donde viven como poligámicos, esto se da al comienzo de las actividades de ganadería y de la caza que eran de preferencia por no decir únicamente, ocupación del hombre, por ello en las tribus pastoras creció el papel del trabajo masculino, convirtiéndose finalmente en la fuente principal de producción de los bienes materiales, fortaleciéndose por consiguiente, la influencia del hombre en la tribu. Este proceso culminó con la sustitución del matriarcado quedándose el patriarcado, y como único jefe el pater. El hombre se convierte paulatinamente en cabeza de familia y empieza a ejercer la influencia dentro del núcleo familiar.

El pater tenía una cuádruple función: la de sacerdote, legislador, juez y propietario; por lo que recaía en él la responsabilidad de perpetuidad del culto en la familia.

El varón como paterfamilias *iuris*, que eran las personas que no están sometidas a la potestas de alguien, es llamado también paterfamilias, tiene la posibilidad de ejercer cuatro clases de poderes ante los que integran su familia¹¹:

- I. DOMINICA POTESTAS. Es el poder que ejerce ante los esclavos y que se ejercía en forma absoluta.
- II. PATRIA POTESTAS. Es el poder con el que el paterfamilias domina a sus descendientes agnados, este poder, lo ejerce hasta su muerte. En un principio este poder era limitado, entre sus atribuciones estaba el derecho a la vida o a la muerte sobre sus hijos, y el derecho de vender; tenía toda la facultad de decidir que hacer con sus descendientes, para bien o para mal.

¹¹ Cf. PADILLA SAHÚN, Op. Cit., Pág. 48

- III. **MANUS**. Es la potestas que tiene como marido sobre su mujer. La mujer que se encuentra bajo la manus mariti rompe los vínculos de agnación con su familia para ingresar a la familia de su marido como agnada, de esta manera quedará "loco filiae" (en lugar de hija de su esposo), y si su marido está bajo la potestad de un paterfamilias, ella quedará "loco neptis" (en lugar de nieta de su suegro).
- IV. **MANCIPIUM**. Era la cesión de un hijo a un tercero la cual se llevaba a cabo por medio de una venta; aquí el hijo se encontraba respecto del adquirente en la situación de un esclavo pero de manera temporal y sin perder su condición de ingenuo.

1.1.3 LA FAMILIA EN EL MÉXICO PREHISPÁNICO.

Es sabido que hubo pobladores en el espacio que actualmente se conoce como México, desde hace unos veinte mil años, por lo que la historia prehispánica de México se desarrolla en una serie alternada de periodos de florecimiento y decadencia del sistema de Familia, así como de la figura del hombre y la mujer de grandes civilizaciones.

En el caso de la cultura olmeca, floreció entre el siglo IX, en la zona costera del Golfo. En esta cultura existía escasez de la figura femenina, lo cual sugiere una sociedad en la que la mujer no gozaba de un estatus importante; es decir, era una sociedad sin ecos del matriarcado, y solo se hace notar que la mujer ocupaba un segundo lugar ante los miembros de la familia, ya que no se habla con frecuencia de ella.

Fue una cultura extremadamente pobre en lo que se refiere al papel de la mujer, la figura femenina para ellos no era importante, ya que su única función era la

de ama de casa y el único ser capaz de dar vida a otro ser¹². Es por esto que no hay mucho de que hablar.

En relación a la cultura Maya, en cuanto a su sistema de familia maya, hubo ritos de pubertad, después de los cuales los adolescentes tenían que vivir hasta su matrimonio o hasta los dieciocho años en casas comunales, ocupadas por grupos de hombres jóvenes.

El matrimonio era monogámico, pero con tal facilidad de repudio que con frecuencia se presentaba una especie de poligamia sucesiva, ya que si no existen animales monógamos salvo aquellos que aman solo una vez en toda su vida, los hombres no pueden sacrificarse con una sola mujer. Hubo una fuerte tradición exogámica, es decir, dos personas del mismo apellido no debían casarse.

El papel de la mujer en la familia, y en la vida comunal no era prominente; el aspecto más sobresaliente es el papel de profetiza que correspondía sólo algunas mujeres. Por lo demás, la mujer ni siquiera podía entrar en el templo o participar en los ritos religiosos. La mujer sólo podía aspirar a una buena reputación y la mejor reputación a que podía aspirar una mujer maya era que no se le hablara de ella entre los hombres, y si alguna mujer era acusada de adulterio tenía que haber sido sorprendida en flagrante.

Por lo que respecta los hombres consideraban indigno el buscar a la mujer, en ocasiones los padres eran los que arreglaban los matrimonios de sus hijos desde que éstos eran infantes y se trataban desde ese momento como parientes políticos, creían que la pasión era una fuerza destructiva.

Y como la última cultura que analizaremos y tal vez la más importante, la cultura Azteca. La organización social de la comunidad azteca, tenía como unidad

¹² Cfr. MARGADANT, Guillermo. Introducción a la Historia del Derecho Mexicano. Decimoséptima edición. Editorial Esfinge. México, 2000. pág. 15

fundamental en dicha sociedad el "calpulli" formado por todos los individuos que pertenecían al mismo linaje, tenían en común la tierra que no les era asignada en el sector de la ciudad en que vivían. Las familias que integraban el calpulli estaban bajo la jefatura del más anciano, y los hijos vivían bajo la tutela del padre hasta que se casaban¹³.

El matrimonio era monogámico para los plebeyos, pero para los nobles podían tener varias mujeres; en este caso todos los hijos eran considerados legítimos. La edad ordinaria para contraer matrimonio era entre los 20 y los 22 años más o menos, no podía casarse padres con hijos, ni padrastros y entenados, ni hermanos entre sí.

Los niños desde su nacimiento hasta los cinco años permanecen bajo la dirección de sus padres, de quienes aprendían los primeros conocimientos de la vida doméstica, ayudando a su padre a sembrar, pescar; mientras que a las niñas también se les enseñaban las actividades propias del hogar: moler, tejer; se preparaban para ser buenas esposas y madres de familia¹⁴. Se les enseñaba, además a llevar una vida de sumisión y templanza, a respetar a los mayores, a los superiores; la necesidad de trabajar y de decir la verdad.

La patria potestad terminaba con el matrimonio del hijo o hija, para la cual, empero, el consentimiento de los padres era necesario; y en caso de sucesiones, la línea masculina excluía la femenina.

Predominaba el sistema de separación de bienes, combinado en ocasiones con la necesidad de pagar el precio por la novia.

¹³ Cfr. FLORES GOMEZGONZALEZ, Fernando y CARVAJAL, Gustavo. Nociones del Derecho Positivo Mexicano. Vigésima primera edición. Editorial Porrúa. México. 1982. Pág. 14.

¹⁴ Con esta observación podemos afirmar que desde pequeñas, a las mujeres se les enseñaba o se les imponía un rol dependiente al hombre.

La base de la sociedad azteca fue la familia (como lo sigue siendo hasta nuestros días), de ahí que se protegiera jurídicamente con una serie de leyes y suposiciones que reglamentaban en cierta forma desde el matrimonio. El nacimiento de los hijos hasta la muerte del jefe del hogar.

En la civilización azteca ya se distinguían pequeños brotes de protección a la célula de la sociedad, así como a sus miembros, pero aún se daban divisiones entre el hombre y la mujer, divisiones que poco a poco cambiarían.

1.2. CONCEPTO DE FAMILIA.

Los grupos familiares han existido en todas las culturas a lo largo de la historia del hombre, y dieron origen a diversos tipos de familia que reflejan una gran variedad de contextos económicos, sociales, políticos y jurídicos. Así la familia se constituye en una institución que ha sido definida de muy distintas maneras: se ha considerado como la célula primaria de la sociedad, como el núcleo social, como el medio en que se ha desarrollado tanto físico, y psíquico como social. De esta manera el término familia tiene diversas acepciones, ya que su significado dependerá del ángulo en el cual se coloque el estudio para reflexionar científicamente sobre ella como la institución y así conocerla.

En base a esto puedo asegurar que el término familia tiene variadas connotaciones, por lo que este término es muy amplio y con diferentes perspectivas; desde el punto de vista de su origen, o a partir de su evolución histórico-social, o por razón de sus efectos, el caso es que existe una verdadera problemática para lograr dar una definición única.

1.2.1.- PROBLEMÁTICA PARA DEFINIR A LA FAMILIA.

La Familia ha exhibido a través del tiempo fisonomías de muy diversa naturaleza, no existe la familia, sino diferentes tipos de ella que cambian en función de la época, de la geografía, del desarrollo económico, técnico y social.

Con acierto puntualizan HAUSER y HUET-WEILLER¹⁵, "el proceso que parecía inevitable entre pareja, hijo, familia, a veces se encuentra invertido: el advenimiento de un hijo crea también una familia en torno a una persona sola".

La existencia de la problemática para definir a la Familia se extiende hasta límites lejanos, en lo que se refiere al derecho, pero en definitiva, cualquiera que sea la postura y el encuadre ideológico en que nos ubiquemos, lo cierto es que la Familia está lejos de ser una entidad congelada, lejos de ser un concepto exacto, pues está sujeta de manera permanente a movimientos y transformaciones continuas que no permiten dar un concepto único, lo cual sí se diera sería erróneo¹⁶.

El Profesor Ignacio Galindo Grafías¹⁷ asume, "el orden familiar encuentra su fundamento y su razón en la concepción de la vida, como se desprende de los hechos elementales, a saber; el instinto sexual y la perpetuación de la especie como elementos que se presentan en la unión conyugal".

En relación a esto, debemos agregar otro elemento muy importante: éste es la protección de la vida de los miembros de la familia, ya que si la finalidad es procrear más vida, el objeto debe ser el cuidar la integridad física y moral de cada uno de los integrantes de la familia. Para que pueda ser exacto el fundamento, no en cuanto a tomarlo como un concepto único, sino en relación a sus elementos característicos, ya

¹⁵ HAUSER Y HUET-WEILLER. La Familia. "estudios de Derecho de Familia". Tomo I. Editorial Jus. Argentina. 1996. Pág. 32

¹⁶ Cfr. CHAVES ASENCIO, Manuel F. Derecho de Familia y Relación Jurídica Familiar. Editorial Porrúa. México. 1996. págs. 6-8.

¹⁷ GALINDO GARFIAS, Ignacio. Derecho Civil. Parte general. "Patrimonio y Familia". Sexta edición. Editorial Porrúa. México, 1996. Pág. 417

que los componentes que formarán la definición son definitivos sea cual sea la perspectiva en que se observe.

1.2.2. CLASIFICACIÓN DEL CONCEPTO.

De lo antes dicho, deducimos que no es posible delinear un concepto exacto e intemporal de la familia, sino que, en todo caso, lo factible sería analizar el significado de la expresión Familia computando los caracteres propios de una estructura familiar concreta, vigente en un determinado tiempo y espacio sociales, y aún así, con las necesarias especificaciones y particularidades. Por ello la coexistencia en una misma época y lugar de varios tipos, ha permitido la formulación del “principio de la pluralidad de los tipos”, lo cual nos hace dar una variedad de concepciones las cuales todas tienen sus veracidad.

Por consiguiente enunciamos diferentes perspectivas de definir la institución tan compleja de la familia.

En primer lugar observaremos el concepto **BIOLÓGICO**:

Esta perspectiva nos coloca frente a un concepto que debe entenderse como: el grupo constituido por la pareja y sus descendientes sin limitación; es decir, la institución que se encuentra conformada por el padre, la madre y los hijos de ambos, en donde el lazo se da únicamente por consanguinidad.

La familia observado como un hecho biológico involucra a todos aquellos que, por el hecho de descender unos de los otros, o de un progenitor común, generan entre si lazos de sangre, sólo entre padres e hijos, sin que entre algún otro pariente.

En segundo lugar expondremos el concepto desde un punto de vista **PSICOLÓGICO**:

La Psicología entiende a la familia como un grupo y el medio económico social dentro del cual se encuentra la familia como el medio que le ayuda a su personalidad, también nos dice que la familia es una fuerte influencia en la definición del carácter de la persona; la figura paterna y materna representa todo para el niño, la madre es la inspiradora de los valores y la creatividad, mientras que el padre es el responsable de la dirección y coherencia familiar.

A través de este punto de vista podemos darnos cuenta que la familia si es un factor de control respecto de la sociedad, porque es donde se desarrollará la personalidad del sujeto para bien o para mal, ya que posteriormente llevará esta conducta a sus relaciones personales.

En cuanto al punto de vista **SOCIOLÓGICO**:

Nos enfrenta a un concepto cambiante en el tiempo y en el espacio, pues las sociedades y los conglomerados familiares se han desarrollado continuamente a través de las diversas épocas y en distintos lugares; lo cual nos hace casi imposible dar un concepto, pero a eso se refiere el analizar a la familia sociológicamente, ya que debemos abarcar las múltiples épocas que se han vivido¹⁸.

Hay cuatro tipos de familia que la sociología nos aporta:

- 1) **FAMILIA MONOGÁMICA**: es la más conocida en el mundo y definida como la institución del matrimonio conyugal, sólo entre dos personas.

¹⁸ WHALEY SÁNCHEZ, Jesús Alfredo. Violencia Intrafamiliar. "Causas biológicas, psicológicas y comunicacionales". Tercera edición. Editorial Plaza y Valdez. México. 2003. Pág. 13

- 2) FAMILIA POLIÁNDRICA: se da cuando una mujer se relaciona con varios hombres.
- 3) FAMILIA POLIGÁMICA: es la situación en donde se presenta una multiplicidad de esposas.
- 4) FAMILIA FEUDAL: es la que abarcaba a los vasallos.

Por lo que la familia sociológicamente hablando es la base de la sociedad que tiene influencia directa en nuestras vidas, para la formación de nuestra personalidad dentro de la familia, que bajo este punto de vista de la sociología integra por cuatro elementos: personas que guardan entre sí relaciones consanguíneas; viven bajo un mismo techo, relaciones sexuales y procreación de hijos.

Y por último mencionaremos la concepción desde el punto de vista JURÍDICO, el cual es el que más nos interesa:

Para iniciar debo decir que en nuestro Código Civil para el Distrito Federal no se encuentra definido ni precisado el concepto de familia. Sólo nos hace mención en su artículo:

138 Quintus.- Las relaciones jurídicas familiares generadoras de deberes, derechos y obligaciones surgen entre las personas vinculadas por lazos de matrimonio, parentesco o concubinato.

Desde este punto de vista podemos entender que una simple pareja constituye una familia, sin embargo es menester decir que no consideramos que todos los descendientes formen parte de la familia en el sentido estricto ya que la misma ley determina hasta qué grado en línea recta no tiene límite mas sin embargo en línea colateral solo será hasta el cuarto grado.

De acuerdo a lo anterior podemos armar una definición de Familia jurídica que sería:

Es la institución jurídica en donde se contrae un vínculo de deberes, derechos y obligaciones en la relación de pareja, así como en relación con los parientes en línea recta sin límite de grado y en colateral hasta el cuarto grado.

Así quedaría hasta el momento una definición jurídica pero hace falta una característica muy importante, que es lo referente a la protección de los miembros, ya que el fundamento de la familia es la procreación de la vida, por lo que se debe cuidar y proteger. Y esta protección se va a dar a través del Derecho, ya que sabemos que es el conjunto de normas jurídicas externas, coercibles, bilaterales y autónomas, lo que le va a dar legitimidad a la figura de la Familia ante el Estado, contando con las características sociales y psicológicas antes estudiadas.

El inicio del problema teórico de nuestro Derecho, es que ni en el Código Civil para el Distrito Federal ni en la poca dogmática mexicana encontramos un concepto real de Familia, para poder entender realmente lo que abarca. El Código Familiar para el Estado de Hidalgo, establece:

ARTÍCULO PRIMERO: La Familia es una institución social, permanente, compuesta por un conjunto de personas unidas por el vínculo jurídico del matrimonio o por el estado del concubinato; por el parentesco de consanguinidad, adopción, o afinidad.

Si analizamos esta definición con detenimiento, podemos darnos cuenta de que el concepto sociológico se encuentra inmerso dentro del concepto y señala al matrimonio como vínculo jurídico.

Como podemos darnos cuenta la palabra familia tiene un significado muy restringida, a la que se ha obtenido después de una larga evolución, donde hemos llegado a la conclusión de que sea cual sea su concepto no deben faltar los siguientes elementos:

- Relación sexual continúa.
- Parentesco consanguíneo, civil o filial.
- Forma de institución marital (matrimonio, concubinato).
- Derechos y obligaciones entre los integrantes.
- Disposiciones económicas (alimentos).
- Nomenclatura identificativa (nombres).
- Hogar.
- Protección de los miembros.

Para concluir este tema proporcionamos un concepto de familia desde nuestro particular punto de vista:

La familia es la institución jurídica, permanente, integrada por un conjunto de personas, unidas por un vínculo matrimonial o por la figura del concubinato, así como por parentesco, adopción o afinidad, quienes cuentan con derechos y obligaciones recíprocos entre ellos mismos y que tienen por fin el desarrollo y protección de los miembros para su total convivencia con la sociedad.

Con este concepto, basado en las anteriores definiciones damos por terminado el tema, para dar paso a otro que es fundamental, entender la importancia de la figura de la Familia.

1.3. LA FAMILIA EN MÉXICO.

Aunque el origen de la familia se encuentra en la satisfacción del instinto de reproducción, el grupo familiar ha evolucionado hacia una institución biosociológica. Se le debe atender por la necesidad de fortalecer a la familia como grupo social primario, para permitir a éste el cumplimiento de la función social. Pero en nuestra desorientada situación social y cultural podemos experimentar cada día y en todos los campos de actuación en que se desenvuelve la vida humana personal y en diversos órdenes de convivencia y relación externa.

La institución de la familia es importante para el total desarrollo integral de la sociedad, ya que a través de ella se procrean a sus habitantes, y al igual dentro de ella se gestan las actitudes y personalidades que atraerán a sus relaciones entre los individuos con los que se relacionaran dando origen a la convivencia social, ya sea positiva o negativamente.

Es en el interior de cada familia en donde los individuo pasamos por etapas para complementar nuestro desarrollo físico y psicológico.

1.3.1. LA FAMILIA COMO NÚCLEO SOCIAL.

Las situaciones que se viven dentro del núcleo social, ya tienden en la mayoría de los casos a ser violenta, y desobligada, se está dejando a un lado la preocupación por el bienestar de cada miembro que la integra.

Cuando se habla de la crisis de nuestra juventud, hemos de darnos cuenta que es consecuencia inevitable de no haber recibido de sus educadores una

orientación firme sobre los fines de la vida. La crisis en la familia está relacionada con la frecuencia con la que la vida política actual y los poderes públicos, así como los sociales, a pretexto de reformas de bienestar social, causan una auténtica desintegración de ésta. Porque no se preocupan por fomentar los valores familiares que tengan como consecuencia el respeto y desarrollo social.

En efecto, la sociedad de nuestros días se nos presenta frecuentemente como una sociedad depresiva, intoxicada en la que, se ha olvidado y desentendido de la capacidad y posibilidad del ser humano para hacer uso de su voluntad.

La familia es la célula principal de toda sociedad, a través de ella se gestan valores que lograrán que exista un desarrollo progresivo, sano en todos los aspectos tanto económico, político, educativo, cultural, para ello, es fundamental que exista un entendimiento entre los miembros de ésta, para que su buen funcionamiento repercuta en el bienestar de todos nosotros.

Podemos afirmar que, la familia tiene tres fines; los dos primeros se refieren a las relaciones entre los miembros de la familia, a su interacción y convivencia mutua; y un tercero a su participación dentro de la sociedad; es decir, la convivencia familiar que se origina en la sociedad, hay una relación intergrupala en la que interviene: la familia, la comunidad civil, el Estado, recíprocamente se prestan servicios y se exigen derechos.

Pero nos encontramos, con que en nuestra actualidad, donde se supone un amplio desarrollo en todos los aspectos, la familia contemporánea no ha tenido la capacidad para evolucionar y adecuarse al ritmo acelerado que le impone hoy en día la situación existente, debido a que nuestro sistema familiar se encuentra desquebrajado y condenado a desaparecer de no tomarse a tiempo las medidas necesarias para fortalecerlo y sacar adelante al núcleo familiar; hay que aclarar que la ignorancia es el peor enemigo de todas las situaciones.

Mientras que la situación de la familia no mejore y no tome el rumbo que debe llevar no podremos hablar de la existencia de una sociedad, ya que a ésta debemos entenderla como, el conjunto de varios grupos de individuos en donde se desarrollan relaciones de mutua convivencia y de respeto.

Y por ahora ésta a punto de desaparecer, ya que no hemos logrado que brote desde nuestra familia. Por lo que, en una primera aproximación a los problemas de la familia, como núcleo social dentro de toda sociedad, nos da un acercamiento a los conflictos que se desarrollan dentro de ella, lo que nos conduce a un análisis morfológico¹⁹ y, en consecuencia, a contemplar a la familia, base de la sociedad como la manifestación formal de un conjunto de interrelaciones humanas, en la cual se ubican los elementos del sistema para cumplir las funciones que aseguren la estabilidad y permanencia del todo. Por lo que debemos hacernos la pregunta de ¿cómo es posible que teniendo las bases principales para lograr un equilibrio entre la familia y la sociedad, estamos en una grave crisis? , nos encontramos en un desequilibrio que nos puede llevar a desaparecer como tal, por lo que estamos obligados a decidir cuál es el país que deseamos construir y tener en el futuro, empezando desde nuestra casa.

1.3.2 LA FAMILIA, LUGAR NATURAL DEL DESARROLLO DEL INDIVIDUO.

La familia como célula o base principal de toda sociedad tiene una gran importancia en cuanto a la educación del individuo y unidad de cultura, porque es en relación con él, como se descubre y construye la realidad, en ella se aprende desde la manera de hablar, se asimila una manera de pensar, y por lo tanto una manera de actuar. Es en el centro de la familia, donde por tradición, son reforzados los roles que cada miembro desempeña, las conductas que deben seguirse, y los valores fundamentales para desempeñar su vida.

¹⁹ Cfr. LA BASTIDA, Horario. Estructura de los Sistemas Sociales, Segunda edición. Editorial Porrúa. México 1996, Pág. 53.

El núcleo familiar es el medio donde se irá desarrollando la personalidad del sujeto, que lo caracterizará y que posteriormente pondrá en práctica ante la sociedad que lo rodea, y que lo hará formar parte fundamental del desarrollo de ésta.

Las distintas clasificaciones por etapas del desarrollo humano, coinciden en situar los periodos mas importantes de todo ser humano que acontecen en el entorno de la familia y, por eso, puede afirmarse que el ser humano crece y se forma en la familia, que el desarrollo del ser humano considerado desde cualquier aspecto, sucede por naturaleza siempre en un ambiente de relación familiar, por tanto, la familia es el lugar originario de donde el ser humano crece y se forma. La sociedad no cuenta con los valores morales para actuar dentro de la misma; y esos valores los obtenemos en primer lugar de la familia, como lo dijimos antes, base de toda sociedad. Estos valores son: respeto, trabajo, honradez, orgullo, solidaridad, confianza, humildad, entre otros.

Debe atenderse a la necesidad de fortalecer a la familia como grupo social primario y para permitir a éste el eficaz cumplimiento de la función social que les está encomendada a saber: la formación y educación de los hijos, con un sentido de responsabilidad social, así como su protección.

En resumen esto nos aclara porque la familia es la primera escuela del ser humano, en donde obtenemos el desarrollo de nuestra personalidad y carácter con la que aprendemos a interactuar dentro y fuera del hogar.

1.3.3. MISIÓN FUNDAMENTAL DE LA FAMILIA.

Al referirnos a la misión fundamental de la familia, hacemos mayor énfasis a la tarea irrenunciable de los padres con los hijos, y entre la pareja misma, quienes deben brindar educación y comprensión para lograr la perfección de las facultades de sus integrantes, para el sano desarrollo físico, psicológico e intelectual. Esta es la responsabilidad primordial de toda familia: educar a los integrante ayudándoles a

adquirir los hábitos apropiados, de tal manera que puedan vivir en buenas condiciones, y no hacer ni voluntaria ni involuntariamente lo que es malo²⁰, es decir, que tenga la capacidad de distinguir entre lo humano y lo rencoroso.

El objetivo no puede limitarse únicamente a la satisfacción de una serie de necesidades como la del cuidado de la salud, desarrollarse emocionalmente, físicamente, también es necesario proporcionarles seguridad a ellos y en ellos mismos, por lo cual la educación es básica en su vida profesional, pero es aún más importante y profunda ante todo, en el arte de las, relaciones humanas, que no es otra cosa que el aprender a desarrollar en cada individuo sus potencialidades para interactuar con la sociedad entera²¹.

Así pues, la finalidad de la familia es generar la confianza en el núcleo social y encaminar al verdadero y única meta: encontrar el total equilibrio y desarrollo de los integrantes de ésta hacia la sociedad en general. Por lo que, el seno estable de la familia proporciona la realidad y la experiencia vitales de una relación personal continua a cada individuo miembro de la misma y enfocadas al exterior.

Al lograr crear y mantener el equilibrio entre lo interno y externo, es decir, dentro del hogar y la comunidad estaremos en el comienzo de una nueva vida a nivel personal y social.

²⁰ Cfr. CASTILLO JIMÉNEZ, Carlos. La importancia de crecer. Editorial Porrúa. México. 1998. Pág. 254

²¹ Cfr. MARIA ALSINA ROCA, José. Vitalidad y Responsabilidad de la Familia en el mundo de hoy. Tercera edición. Editorial Universidad. México. 1994. Pág. 16

CAPÍTULO SEGUNDO

ESTUDIO SOBRE LA VIOLENCIA FAMILIAR

2. CONCEPTO DE VIOLENCIA FAMILIAR

Toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente de respeto a su integridad física y moral, pero también tiene la obligación de respetar y proteger a quienes están bajo su cuidado, y evitar todas aquellas conductas nocivas. La familia debe ser el espacio que brinde seguridad y protección a sus miembros; pero desafortunadamente está dejando de serlo; el núcleo familiar en una parte es el lugar donde se inician los malos tratos, las malas costumbres que poco a poco se van convirtiendo en conductas normales y comunes para cada uno de los miembros de ella, lo cual da como resultado el origen de una actitud violenta hacia lo que les rodea.

Las conductas violentas que se manifiestan dentro del hogar son las que nos llevan a estudiar el fenómeno de la violencia familiar, conducta que se va dando con mayor frecuencia. Pero el maltrato familiar no es hoy un hecho novedoso; es un problema social que ya hace algunas décadas ha comenzado a revelarse echando por las bordas los mitos y prejuicios que la ocultaban y que trataban de disfrazarlo, pero que sin embargo, a pesar de estar en un nuevo siglo, aún actúan como sombras que dificultan su destrucción.

Para iniciar este capítulo correctamente debemos preguntarnos ¿qué es la violencia familiar?, para así lograr entender correctamente lo que envuelve, y el porque nos incumbe a todos. No es fácil poderla definir, ya que se encuentra cubierta por una complejidad, por lo que se ha tratado de dar explicación a este fenómeno desde varios enfoques, aquí manejamos tres puntos de referencia para el abordaje de su definición:

Desde una Interpretación BIOLÓGICA, nos dice que el hombre ha tenido que ser violento y por lo tanto desarrollar su agresividad, porque está genéricamente propenso a serlo, pues es mediante esta violencia como ha podido sobrevivir, se dice que el hombre comparado con la mujer, es naturalmente más agresivo sólo por tener más fuerza física y tener un papel de protector²².

Así cuando se encuentra en situaciones de presión, es natural que el hombre responda en forma agresiva y violenta. Sin embargo, esta interpretación no aclara porqué el hombre es violento dentro del hogar, pues existen muchos hombres que no lo son, aunque sean mucho más fuertes que su pareja, mucho menos nos explica el porqué existen mujeres que son violentas con sus compañeros.

En cuanto a la Interpretación PSICOLÓGICA da por hecho que todo hombre violento tiene un problema psicológico y por esta razón es violento, por lo que se siente vulnerable, inseguro y con baja autoestima, por lo cual tiene que sobrecompensar mediante la conducta agresiva y violenta ante su pareja o sus hijos, para afirmar su valor. Se dan casos en que la razón por la cual se da la violencia es por padecer un trastorno psicológico, pero son pocos los casos, ya que no es necesario padecer una enfermedad mental, pero si es muy cierto que la baja autoestima causada por múltiples circunstancias es principio de una conducta antisocial.

En relación a la Interpretación vista desde el GÉNERO, nos dice que la violencia dentro del hogar tiene objetivos muy específicos que no necesariamente tiene que ver con la supervivencia del individuo, sino más bien con la idea de superioridad con que somos educados culturalmente.

²² Cfr. OTEMBERG, Osvaldo. Mediación de la violencia familiar en la crisis de la familia. Primera edición. Editorial Universidad. Argentina. 2002. Pág. 28

Esta interpretación plantea al patriarcado como las raíces de la violencia familiar, en donde se da por parte del hombre un cuidado y una superioridad sobre las mujeres, y para mantener esta dinámica social, necesitamos una forma de control social: la violencia familiar.

Como podemos observar, entender el problema de la violencia familiar no es tan fácil, pero no es imposible, ya que de ello parte el encontrar una solución correcta, la cual se encuentra dentro del hogar.

Una familia en la que se da la violencia, es semillero de una sociedad en que prevalecerá el abuso, la impunidad, la inseguridad; porque en ella se produce un patrón de relaciones a través de las cuales las personas intentan conseguir sus objetivos mediante la imposición de la fuerza y el miedo, lo cual acarreará en un futuro no muy lejano la desintegración social, porque de hecho en este momento nos encontramos en un desequilibrio total.

En seguida nos permitimos enumerar algunos conceptos de violencia familiar, para así poder situar el tema y continuar con el análisis.

Ana María Chiavarini, la define como "la manifestación familiar disfuncional, con abuso de poder, que lesiona a otra física y psicológicamente, donde se han agotado otras posibilidades de interacción y comunicación"²³.

José Luis de la Cruz Berdejo nos dice que la "violencia familiar es un atentado a la integridad física y psíquica del individuo acompañado por un sentimiento de coerción y de peligro para los miembros del hogar"²⁴.

Roxana Carrillo, "es el ejercicio del poder para controlar, humillar o maltratar a algún integrante de la familia"²⁵.

²³ CHIAVARINI, Ana María. Violencia Familiar. Primera edición. Editorial Ariel. Venezuela, 2000. Pág. 25

²⁴ DE LA CRUZ BERDEJO, José Luis. Estudios de la violencia doméstica. Primera edición. Editorial Castillo. España, 1994. Pág. 46

Estos conceptos son de acuerdo a la doctrina, ahora observaremos el concepto desde el punto de vista de nuestra legislación.

Nuestro Código Civil, así como el Código Penal ambos para el Distrito Federal, definen a la violencia familiar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 323-Quáter.-Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que intenta contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente del lugar en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones.

La definición anterior se encuentra también en el artículo 343 BIS del Código Penal.

Hay otra fuente que nos parece importante incluir, la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, ley que pretende ser la que evite que el problema de la violencia familiar se siga suscitando, y la cual nos refiere en su artículo tercero, fracción tercera:

ARTÍCULO 3.- ...

III: Violencia Familiar: es aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que

²⁵ CARRILLO, Roxana. Las Mujeres contra la violencia. "Rompiendo el Silencio". Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para las Mujeres. México, 1999. Pág. 39

tenga parentesco o lo haya tenido por afinidad, civil; matrimonio o concubinato, o mantengan una relación de hecho , y que tienen por efecto causar daño, y que puede ser de diferente tipos.

Si analizamos cada uno de los conceptos transcritos, podemos desglosar claramente los elementos fundamentales que describen a la Violencia Familiar, ya que aunque existe una multitud de conceptos sobre este fenómeno, lo más importante es que cada uno de ellos cuenta con los siguientes elementos:

- De inicio se da entre miembros de una familia;
- Existe un disfuncionalidad, es decir, no existe la igualdad, entre los integrantes hay una figura fuerte y una débil;
- Se da una conducta violenta, es el uso de la fuerza física, psicológica, sexual o una omisión aspectos;
- Hay un daño.

Por lo tanto, el concepto de violencia familiar quedaría de la siguiente forma: es la acción física o moral u omisión intencionales lo suficientemente eficaces para anular la capacidad de reacción de la persona, con el objeto de dominar, someter, humillar o controlar mediante agresiones físicas, verbales; o mediante la omisión de cuidados necesarios y obligatorios a cualquier miembro de la familia, en relación al parentesco que tengan o hayan tenido por afinidad, civil, o consanguíneo, y cuya conducta se realice dentro o fuera del domicilio familiar, ocasionando daños físicos, psicológicos o sexuales.

2.1 LAS PARTES DENTRO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

Al referirnos a las víctimas y agresores en general abordamos un tema tan antiguo como la Humanidad.

Para que se de una situación, en este caso, el delito de violencia familiar, se necesitan dos partes en el desempeño de la conducta u omisión; y en este caso las partes fundamentales son: el agresor y la víctima, una es quién realiza la conducta, y la otra quien la recibe.

Ambas son partes fundamentales para que se efectúe y se de la conducta delictiva.

2.1.1 EL AGRESOR.

En primer lugar hablaremos de la figura del agresor también llamado victimario, que proviene del latín “victimarius”, en su acepción original es el sirviente de los antiguos sacerdotes que encendían el fuego, sujetaban a las víctimas en el acto de sacrificio. En el sentido victimológico, agresor o victimario es aquel que produce el daño , sufrimiento o padecimiento a la víctima²⁶. Por lo tanto, el agresor , es quien imparte o materializa la violencia en el hogar, aquella persona que somete a otra a un maltrato o incluso a la muerte.

Se piensa que el agresor es un sujeto normal (fenómeno similar al de los padres golpeadores de sus hijos), el único dato patológico es el alto índice de alcoholismo, drogas, estrés; características que suelen desencadenar la conducta violenta dentro del hogar.

²⁶ Cfr. DEL PONT K., Luis Marco. Manual de la Criminología. “Un enfoque actual”. Segunda edición. Editorial Porrúa. México. 1990. Pág. 83.

El agresor en su mayor porcentaje victimiza a la mujer y a los menores en el hogar, manifestando características de que dicho agresor es físicamente superior, con mayor edad, mayor grado de estudios, mayores ingresos, mayor independencia, en general una manifiesta desventaja sobre algunos miembros de la Familia; pero también es muy cierto, que hay casos en que los hombres son las víctimas.

Es indiscutible que el mayor número de agresores suelen ser hombres, y es que todo se inicia cuando el padre trata de transmitir el modelo de virilidad, el cual queda grabado a lo largo de la vida, en donde las premisas básicas son: debes ser fuerte, dominante, no llorar; y con el paso del tiempo da como consecuencia que den rienda suelta a la agresividad y por lo tanto la conducta violenta aflora ante los receptores.

La figura del agresor debe reunir ciertas características que le dan tal carácter, las cuales son:

- Conducta autoritaria, sexista;
- Inseguridad;
- Desarrollo con traumas psicológicos;
- Modus vivendi de cada familia;
- Aspectos sociales, económicos y culturales.

También es muy importante conocer y distinguir los rasgos o características que presentan los sujetos que tienden a ser violentos, ya que esto es trascendental

para un buen manejo del problema dentro de la Familia, para así no caer en un círculo vicioso²⁷. Por tanto a continuación exponemos el:

PERFIL DEL AGRESOR

- Dimensión Cognoscitiva:

- Disminuir el valor de los demás.
- Creer en su superioridad.
- Dualidad de personalidad.
- Impulsos agresivos.

-Dimensión Interaccional:

- Apatía.
- Perfección en relación a lo que le rodea.
- Desconfianza, discriminación.

- Dimensión Psicodinámica:

- Frustración hacia las actividades que realiza.
- Hiperestecia, esto es, la sensibilidad exagerada, esto es, mostrar una actitud amorosa e inmediatamente pasar a una actitud totalmente contraria.
- Reiteración constante de culpa, rechazo y egolatría.
- Insatisfacción personal y social.
- Ideas homicidas y suicidas.

Como podemos observar las características que presenta una persona con tendencias violentas, son conocidas, por lo que debemos comprender que todos

²⁷ Cfr. CARRANCA Y TRUJILLO, Raúl. Derecho Penal Mexicano. "Parte General". Décimo séptima edición. Editorial Porrúa. México, 1991. Pág. 78-

somos propensos a incurrir en una conducta violenta, y eso es a causa del modo de vida en que se desenvuelva un individuo dentro de su familia.

2.1.2 LA VÍCTIMA

La segunda parte que interviene dentro de la conducta violenta, es la víctima, es la persona que individualmente o colectivamente, ha sufrido daños, incluyendo lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, daños económicos; como consecuencias de acciones u omisiones que van en contra de las legislaciones respectivas.

La víctima se ha convertido en protagonista de las investigaciones sociológicas-jurídicas, desde hace muchos años, a medida de que la evolución tecnológica del siglo pasado, hasta hoy ha multiplicado las formas de causar daño, teniendo como resultado la multiplicación de las acepciones del concepto.

Etimológicamente, la palabra viene del latín "victuma", que se refería al concepto de sacrificio. Guillermo Colín Sánchez²⁹, la define como "aquella que por razones de sentimiento de dependencia económica del ofendido, es la persona física que resiste directamente la lesión jurídica en aquellos conceptos tutelados por el derecho penal".

Pero para el Derecho Civil, víctima, es la persona o grupos de personas que sufren el maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual, y que no cuentan con voluntad propia. Este concepto es el más apropiado para el tema tratado.

Los integrantes de la familia que con mayor frecuencia son víctimas del delito de violencia familiar son principalmente las mujeres, los niños, los adultos mayores y los discapacitados.

²⁹ COLÍN SÁNCHEZ, Guillermo. Derecho Mexicano de Proceso Penal. Editorial Porrúa. México. 1984. pág. 56

La violencia familiar se puede manifestar dentro de todo tipo de familias, sin importar el nivel económico y cultural. Las víctimas tienen un sinnúmero de manifestaciones, y entre ellas están las siguientes:

- Las mujeres son golpeadas, insultadas, violadas, menospreciadas por sus compañeros.
- La niñez, las personas de la tercera edad o con alguna discapacidad son abandonados, golpeados, despreciados.
- Algunos de los miembros de la familia obligan a otro a tener relaciones sexuales sin su voluntad.

La violencia produce una fractura en la vida de la víctima, tanto a nivel psíquico como físico, a nivel personal y social. Ya que la dejará en un estado de vulnerabilidad, que es la condición de indefensión en la que se puede encontrar una persona, un grupo o una comunidad, se origina a partir de la reunión de factores internos y externos que al combinarse disminuye y/o anulan la capacidad para enfrentar una situación y recuperarse. Esta situación está en función de la capacidad de respuesta individual frente a una circunstancia determinada, con respecto a los sujetos débiles, que no cuentan con la capacidad y fortaleza de sobreponerse²⁹.

Debemos darnos cuenta que en términos generales todos somos víctimas, en mayor o menor grado somos vulnerables, al igual que el agresor también es víctima de su conducta destructiva.

A continuación expondremos al igual que lo hicimos en la figura del agresor, el:

²⁹ Cfr. DEL PONT K., Luis Marco. Op. Cit, Pág. 86

PERFIL DE LA VÍCTIMA

- Dimensión Cognitiva:

- Minimiza la violencia, y tiene esperanza en cuanto al cambio de su agresor.
- Autodesvalorización, incapacidad de recuperación.
- Autocastigo.

- Dimensión Comportamental:

- Descuido en su aseo personal.
- Retraídos, aislamiento y apatía.
- Concurrencia a lugares de salud.
- Dependencia hacia el agresor.
- Agresividad.
- Sobreprotección de los seres queridos.
- Conductas autodestructivas(alcohol,drogas, pandillas).

- Dimensión Interaccional:

- Timidez para relacionar, actitud cohibida.
- Aislamiento social.
- Complejos

- Dimensión Psicodinámica:

- Nerviosismo.
- Hipersensibilidad.
- Depresión, angustia, baja autoestima.
- Ideas suicidas.

- Frustración, soledad, desamparo (ella es la que se siente así, porque a su alrededor existe una multitud que podría auxiliarla).

El perfil de cada integrante de la violencia familiar, no es una etiqueta estigmatizante que congela y predispone a un individuo en una posición social valiosa, sino una generalización definida a partir de uniformidades evidenciadas en el reconocimiento de vastísimos casos particulares, premisas indispensables para la evaluación de las perspectivas preventivas y correctivas adecuadas y necesarias.

Las diferentes características que presentan tanto la figura del Agresor como de la Víctima son indispensables para contrarrestar el fenómeno de la violencia dentro de los hogares.

2.2 CLASIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

Hay dos formas de estudiar a la violencia familiar, y a sus tipos que el agresor puede usar para dañar, así que a continuación analizaremos la clasificación de los tipos de violencia.

La violencia familiar se puede analizar para su mejor entendimiento desde las siguientes perspectivas:

1. **POR SUS GENERADORES:** la violencia se puede clasificar desde esta perspectiva debiendo entenderse en primer lugar a GENERADOR como todo aquello que crea un ambiente voluntario dentro de la familia con la intención de provocar un daño a los integrantes, y cuya actitud puede llegar a crear conductas típicas antijurídicas culpables y punibles, es decir un delito, y por lo cual se hará acreedor a una pena ya sea de tipo penal o civil.

Entonces la violencia desde el punto de vista anterior, es identificar quienes toman ese papel y el porqué; como pueden ser los padres contra los hijos, entre la pareja, o los hijos hacia los padres adultos o discapacitados.

Quienes generan la conducta violenta dentro del núcleo familiar ocasionan daños y perjuicios extremos, por lo cual es merecedora de un castigo, así como de ayuda para superar el problema. En síntesis, debe analizarse la conducta humana para obtener la razón del porqué algunos miembros de la familia toman el papel de generadores de violencia.

2. **POR SU DAÑO:** a través de esta perspectiva se analizan los resultados causados por la conducta violenta del agresor para con los miembros de una familia y los distintos tipos en que se da la violencia familiar. La violencia dentro de la casa se va a presentar dentro de las siguientes manifestaciones que encuentran un campo de cultivo dentro del hogar en donde los integrantes son victimizados .

Los tipos de violencia que se presentan dentro del hogar se pueden clasificar de la siguiente manera, y cuya clasificación la podemos encontrar en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar:

ARTÍCULO 3.-VIOLENCIA FÍSICA: es toda agresión intencional en la que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar, o causar daño físico a fin de someter y controlar a una persona.

-VIOLENCIA PSICOLÓGICA: consiste en actos repetitivos que pueden ser prohibiciones ,coacciones, intimidaciones o frases de desprecio que lastiman los sentimientos de la persona y las colocan en un estado de vulnerabilidad.

-VIOLENCIA SEXUAL: son los actos u omisiones que pueden obligar a una persona a realizar prácticas sexuales no deseadas, también se da a través de celos, manipulaciones o el dominio de las personas , que generaran asimismo un daño físico y emocional.

Por lo tanto la violencia en su manifestación física es aquella conducta violenta en donde los resultados obtenidos tienen repercusiones objetivas (son palpables a través de los sentidos), son los que en materia penal conocemos como Lesión³⁰, la cual es el daño o alteración en la salud, que consiste exactamente en:

-Excoriación.- es una lesión que sólo daña la primera capa de la piel(epidermis), la que conocemos comúnmente como raspones.

-Equimosis.- es la infiltración de la sangre a los tejidos de la piel (moretón) de manera clínica , que durante los primeros tres días es de color negro, y después se torna azul, hasta llegar al color verde.

-Hematoma.- es un tumor (protuberancia) que se origina por la acumulación de la sangre.

-Eritema.- es el enrojecimiento o mancha a nivel de la piel producido por la congestión de vasos capilares, originados por golpes.

Estos son algunos ejemplos de las lesiones causadas por el uso de la violencia en su aspecto físico. Es necesario señalar que el segundo delito más común a nivel nacional es el de Lesiones, esto es una señal de alarma, ya que el Distrito Federal está en primer lugar en estos delitos, y aún cuando no se denuncian totalmente los casos de violencia familiar³².

³⁰ Cfr. MEZGUER, Edmundo. Derecho Penal. Tercera edición. Editorial Bibliografía. Argentina, 1974. Pág. 67.

³² De acuerdo a datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INEGI), el 16 de enero del 2004.

En cuanto al tipo de violencia psicológica, empieza a manifestarse como demostraciones de afecto, donde las víctimas se vendan los ojos y crece una autoestima falsa, y da paso a la posibilidad de inseguridad y codependencia. Esta clase de violencia está muy arraigada, ya que comienza desde la infancia debido a las condiciones de dependencia en la que todo ser humano se desarrolla en la niñez, y en la situación de inferioridad con respecto a los mayores.

La violencia psicológica crea verdaderos trastornos del subconsciente, a nivel personal, profesional y lo más importante a nivel social.

Este tipo de conducta violenta consiste en: críticas al comportamiento sexual de la víctima; obligan a tener relaciones sexuales a la fuerza; practicar actos sexuales que le disgustan o ponen en peligro su integridad física y moral.

La violencia sexual, atenta contra la libertad a la seguridad sexual de la víctima, ya sea por edad, sexo o por las circunstancias; es un tipo de violencia que se da entre cónyuges, entre padres e hijos u otros parientes, y que se manifiesta con actos agresivos.

Otro tipo de violencia que surge en las familias es la violencia económica, y es la que se presenta en el control y manejo de lo dinero, propiedades y recursos pertenecientes a la familia como tal, así como disponer del dinero de la mujer o del hombre, según el caso, o de los hijos; privar de vestimentas, comidas y transporte.

Se da en los casos en que alguno de los cónyuges imagina tener un mejor trabajo, una mejor profesión, y se considera el benefactor y protector de la familia por lo que siente tener el control de todo y de todos.

Si sumamos a un solo individuo todos los efectos o tipos de violencia, evidenciamos que es un grave problema social que nos aqueja ante la convivencia

violenta. Si pensamos que dos o tres hogares sufren violencia de todos los tipos, podemos darnos cuenta que nos rebasa.

2.2.1 FACTORES QUE GENERAN LA VIOLENCIA FAMILIAR.

Conocer y saber distinguir las causas o factores que dan origen a las conductas violentas en general tienen múltiples orígenes. Las causas pueden ser factores genéticos o biológicos, así como patológicos como el consumo de drogas y alcohol, circunstancias que aumentan la predisposición a exhibir conductas agresivas y violentas dentro de la familia y en consecuencia dentro de la Sociedad.

La violencia surge por una multiplicidad de factores interrelacionados, partiendo de una Sociedad con desigualdad, cuestión que veremos a continuación.

Para el total entendimiento de este tema tan importante es imprescindible llegar a conocer y visualizar cuáles son los factores que desencadenan el tan grave problema de la violencia y en particular dentro del hogar de cada uno de nosotros.

Durante las relaciones que se dan en el noviazgo, en el matrimonio, entre padres e hijos suelen presentarse alertas sobre personas que más adelante desarrollarán potencialmente una actitud violenta y delictiva, pero que no vemos, o bien, señales que queremos pasar por alto, cubriéndolas con pretextos absurdos.

La conducta violenta de inicio proviene de la familia y de la educación que se recibe en casa, donde existe una clara desigualdad, entre sus integrantes al existir una figura fuerte y una débil, esto a criterio personal, ya que para muchos autores, la forma de vida no influye en la actitud violenta de los individuos, yo sólo agregaría a esto, que todos contamos con la capacidad de cambiar, pero enfatizamos en la idea de que toda conducta parte del núcleo familiar, ya que si dentro del hogar se dan golpes, humillaciones, violaciones, quienes son víctimas directas o indirectas, repetirán la misma conducta. La conducta violenta se aprende y la primera

oportunidad para aprender a comportarse agresivamente surge en el hogar observando e imitando la conducta agresiva de los padres, parientes e incluso personajes que aparecen en los medios de comunicación.

Dentro de la crisis de la familia se desarrollan varios indicadores como:

-Desigualdad Familiar: porque dentro de la misma, cada miembro juega un rol diferente y el rol principal lo juega quien o quienes se creen más fuertes, quienes se valen de los demás para crecer y mantener una autoridad aparente, esto viene de la antigüedad, en donde los papeles del hombre y la mujer estaban repartidos, mientras que la mujer hacía los quehaceres de la casa y enseñaba a las hijas a ser buenas amas de casa, los hijos seguían al padre fuera de casa por ser el proveedor de alimentos.

- La Cultura: es en donde se involucran las costumbres y el nivel de educación, esta situación viene de antaño, desde nuestros ancestros, en donde la división del trabajo marcó la división y desigualdad de los sexos y marco la jerarquía, en donde el hombre predominaba, en algunos lugares se sigue considerando así.

- La Falta de Comunicación: esto es la incapacidad de relacionarse y encontrar soluciones a los diferentes problemas que se atraviesan, y en los que la única actitud que se toma es la violencia y agresión con quienes los rodean.

Este es uno de los factores más importantes, pero también uno de los cuales es más difícil de erradicar.

- La Pérdida de Valores: se ha manifestado en el capítulo anterior que la familia es la base de la sociedad, y en este apartado queda totalmente aclarado el porqué se le considera así, ya que es el centro de la familia en donde se inculcan principios y valores fundamentales que ayudan a los individuos a forjarse una

personalidad adecuada, y en caso contrario, ya no se inculcan valores sino temor, inseguridad, lo cual acarreará, mas violencia.

- La Situación Económica-Social: este factor desencadena múltiples situaciones, aunque influye la pobreza en la que muchas familias viven, por la situación del país en la que no hay suficientes empleos, o son mal pagados, lo que provoca que la gente se hunda en la miseria, en la desesperación, y en los vivios sociales, que desencadenan la violencia entre la pareja y los hijos.

Todas las circunstancias que se dan en el país, en la sociedad, son factores generadores de violencia, pero también es muy cierto que si se da esta situación, se da de inicio, desde la base social -la familia-, y de ahí parte el problema y la solución.

Otro factor de violencia familiar se da cuando por empleo de sustancias tóxicas se produce una intoxicación que provoca un estado de inconsciencia patológica donde actúan bajo un estado de inconsciente. En cuanto al estado de embriaguez, es sabida la vasta influencia de las conductas provocadas por estar bajo este estado.

Debemos saber distinguir los factores que provocan la violencia familiar, para evitarla, no después de que haya pasado, sino antes de que se den situaciones irreparables.

Por tanto los factores que originan la aparición del fenómeno de este tipo de violencia dentro de casa, la podemos clasificar de la siguiente manera:

- PRIMERA CLASIFICACIÓN.

Factores Endógenos. -Son las predisposiciones biofisiológicas como: la edad, el sexo, la raza, el estado físico, la jerarquía dentro de la familia.

-Las predisposiciones psicológicas como: las desviaciones sexuales, los estados patológicos, aquí entran los desordenes provocados por el consumo de drogas y alcohol.

Factores Exógenos. – Es el medio ambiente que nos rodea, nuestro núcleo familiar y social de interrelación: la profesión, el estatus social, las condiciones económicas y sociales, políticas, y el nivel de convivencia.

- SEGUNDA CLASIFICACIÓN.³²

Factores Individuales. - La calidad de crianza de los padres.
- Depresión, ansiedad, frustraciones.
- Déficit de resolución de problemas.
- Número de hijos, y la situación económica.

Factores Sociales. -Influencia de la situación económica y social, en cuanto a la familia, sus gastos y necesidades.

- Falta de empleo o paga miserable.

Factores Culturales. - La tolerancia al castigo en la educación, se confunde con el educar, con el golpear y con el maltratar.

- Concepción de los roles femenino y masculino, la desigualdad existente dentro de la casa, en donde se supone que todos somos iguales.

- Criterios acerca de la infancia, la forma en que se desarrolla un sujeto predispone su personalidad en el futuro.

³² Cfr. GRACIA FOSTER, E. y OCHOA. Maltrato infantil. Editorial Cromos .Madrid, 1994

Ambas clasificaciones cuentan con elementos similares y fundamentales, pues los factores internos forman parte de las características propias del individuo, grupo o comunidad, como lo manejan los factores endógenos y exógenos; y los factores externos están ligados al contexto social que presenta una serie de características que determinan la vulnerabilidad como los que se manejan en la segunda clasificación. Algunos ejemplos de los factores externos son las conductas discriminatorias, el nivel de ingresos, la falta de empleos, la crisis económica, la falta de políticas sociales orientadas hacia el beneficio de la población.

Los factores que se desencadenan dentro de un círculo vicioso, que explican los distintos momentos vividos por la pareja, la etapa de la acumulación de tensión de la pareja, estrés en la antelación del episodio, el llanto, el arrepentimiento, en sí la círculo viciosos de da en tres etapas.

2.2.2 FASES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

El ciclo eterno que se da en una familia en la que sufren de Violencia consta de tres fases³³:

PRIMERA FASE.- Es la primera parte, es en donde se comienzan a dar cambios de ánimo, reacciones negativas ocasionadas por frustraciones de sus deseos, de sus necesidades, inicia la violencia psicológica con alta tensión, gritos, amenazas, manoteos.

Esta primera etapa tiende a durar días o años, y recibe el nombre de "guerra de desgaste", es la que observamos durante la etapa del noviazgo, pero por lo general, no le damos la importancia que tiene, y pasamos por alto esas señales, y justificamos.

³³ Cfr. PUENTE, Arturo y CALV, Octavio. Violencia Intrafamiliar. "El manejo del problema". Décima segunda edición. Editorial Reus. España, 1993. Pega. 17.

SEGUNDA FASE.- Esta es la etapa más corta de las tres. Es aquí donde se da la descarga incontrolada de la agresividad y frustración acumulada en la primera fase. La descarga varía de intensidad y duración, no es estable pero una vez descargada, la conducta del hombre cambia y se da el principio de la culpa, entra a un periodo inicial de shock que incluye la negación, una justificación o minimización de los hechos de él y de su pareja o de sus hijos.

Comienza por sentirse víctima al no saber que hacer, se hace a la idea de que nadie lo entiende, continúa ensimismado.

TERCERA FASE.- Es en esta última en donde se da totalmente el arrepentimiento, empieza a tratar de reparar los daños que causó y que sigue justificando con sus frustraciones y decepciones se le llama a esta fase "bienvenida", porque es el momento en que la victimización se completa. Se pide perdón, y se hacen promesas de que nunca volverá a suceder, promesas que nunca se cumplen, y la víctima lo acepta y es cuando entra al círculo, que se ira dando cada vez con mayor frecuencias, con mayor tensión, una y otra vez.

2.3 LA VIOLENCIA ENTRE LA PAREJA Y ENTRE PADRES E HIJOS

La situación que se vive dentro de algunos hogares se está saliendo de los límites establecidos por las normas jurídicas y sociales, ya que lo que respecta a la mujer, ella tiende a ignorar su propio estado legal, y permite conductas degradantes hacia ella y no sólo en el exterior sino dentro de su hogar, y es eso lo que debemos entender y denominar como violencia familiar dentro de la pareja, o también conocida como violencia conyugal.

Así como en la relación entre padres e hijos, cuando estas relaciones no se dan conforme a la igualdad y con comunicación tienden a ser factores de riesgo de conductas antisociales.

2.3.1 MALTRATO SEXUAL EN LA RELACIÓN DE PAREJA.

La conducta violenta dentro de la pareja es llamada violencia conyugal, tiene su origen en la historia, ya que la suma de los elementos históricos como el papel que la mujer jugaba en la prehistoria, su evolución y cómo se dividía su importancia entre ser la única que podía dar vida y su utilidad dentro de la casa, así como el que siempre estaba por debajo del hombre; facilitaron la construcción de un país con idiosincrasia extremadamente machista, de hombres toscos, y pendencieros cuya razón de ser era demostrarlo a través de la violencia. Asimismo la sumisión femenina se acopló a estos modelos de masculinidad, motivando una posición de servidora y esclava entre los géneros desde la infancia, porque también debe quedar claro que la mujer es parte importante de la violencia entre la pareja, por permitirse ser victimizada.

La relación abusiva puede darse también en el marco de un noviazgo, de un matrimonio o de una unión de hecho. Puede aportar diferentes formas o tener diferente grados de gravedad. La violencia entre la pareja generalmente es la forma de demostrar control y dominación sobre el otro, cualquiera de los miembros de la pareja puede ser víctima del maltrato.

El abuso y la violencia sexual entre la pareja son realidades presentes desde hace ya mucho tiempo, por el contrario se ha comenzado a tener conciencia recientemente, ya que anteriormente era considerada una práctica calificada como normal e incluso auspiciada en la conciencia social como práctica común.

Entre los factores que originan la violencia y degradación de la mujer, aparte de la educación que se le da dentro de la familia, también se encuentran los mensajes que a través de los medios de comunicación resaltan los atributos corporales y la superficialidad de sus atuendos.

En el caso de la mujer, pero no exclusivo de ella, ya que también se dan los casos en que la víctima es el hombre, podemos encontrar la violencia sexual, la cual es una de las formas más frecuentes de agresión que se da en mayor porcentaje en mujeres, y que sin embargo es una de las más ocultas, ya que ésta no es reportada por temor a ser juzgadas, por miedo a represalias o para evitar agresiones físicas o morales.

La violencia sexual entre la pareja, es una acción forzada en la que puede o no haber penetración vaginal o anal pero que tiene consecuencias similares a la violación consumada, dentro de la relación de pareja se manifiesta de diversas formas que van desde el acoso, el hostigamiento, hasta llegar a la relación sexual forzada.

Es inquietante que se siga dando la figura de la violencia conyugal y que las mujeres lo sigan permitiendo, que dejen que su pareja descargue contra ellas sus frustraciones en un comportamiento brutal, siendo imposible culpar únicamente a la ignorancia, debemos culpar al miedo y a la codependencia por parte de la mujer y de la víctima en general, y también debemos culpar a las sanciones existentes en nuestra legislación ya que ni siquiera atemoriza a los sujetos que se atreven a maltratar a su familia. De acuerdo con una investigación del Instituto Nacional de Salud Oficial del Distrito Federal, respecto a las diversas formas de violencia sexual experimentada en la relación de pareja, se observó que un total de 89 mujeres indicaron que su pareja les había exigido tener relaciones sexuales sin que ellas lo desearan, en tanto 47 había sido forzada a tenerlas contra su voluntad, 4 dijeron haber sido abandonadas por no someterse y 3 que no habían pasado por una situación similar^{3 4}.

^{3 4} Información tomada del Periódico El Universal, de fecha 28 de Marzo del 2004. Pág. 4

ÍNDICES ESTADÍSTICOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

CASOS Y PERSONAS ATENDIDOS DE ENERO DE 1999 A ABRIL DEL 2004

	CASOS	PERSONAS
Enero 99	10,000	11,872
2000	8,431	10,381
2001	9,240	11,643
2002	9,882	12,041
2003	9,956	12,986
Abril2004	13,442	13,687
TOTAL	60,981	72,610

A partir de Enero del 99 a Abril del 2004 se recibieron 60981 casos, atendándose un total de 72610 personas. El promedio mensual es de 961 casos mensuales y 1120 personas atendidas³⁵.

2.3.1.1 MODELOS EXPLICATIVOS DE LA CONDUCTA

La conducta realizada entre un cónyuge al otro en relación a la violencia conyugal puede ser explicada desde tres puntos de vista para poder entender el porqué se da este tipo de conflicto conyugal, y para esto, se analizará desde tres modelos explicativos de la conducta.

³⁵ Datos obtenidos por Censo realizado por el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, de fecha 12 de junio del 2004.

1. Modelo Psíquico: a través de este modelo se consideran aquellas causas violentas que van exclusivamente ligadas con el sujeto agresor: como la personalidad, enfermedades psíquicas, patológicas como el alcoholismo y la drogadicción. Sostiene que el sujeto que maltrata se encuentra perturbado y que aquellas conductas que realice no son imputable a él.

Este modelo explicativo se basa solamente en el actuar inconsciente del sujeto agresor, es decir, lo trata de excusar ante la conducta violenta e irracional cometida, y en este punto debe quedar claro que la conducta violenta en la pareja y en general es una decisión y la persona que la impone debe ser responsable de lo que hace y no se le debe excusar ni restar responsabilidad.

2. Modelo Psicoemocional: en este modelo se incluyen diferentes esquemas teóricos, como son:

- a) la agresión es el resultado de cierta interacción de los cónyuges. Aquí predominan las formas de comunicación que provocan los estallidos de violencia, es decir, la acción de uno corresponderá a la reacción del otro.

Lo que maneja este esquema, es que si se da una conducta violenta por parte de uno, el otro responderá de la misma forma, entonces podemos decir que la violencia genera más violencia.

- b) La relación estrecha en la violencia que los sujetos agresores vivieron en su infancia y el desplazamiento de la agresión a la relación conyugal.

Esto es, si un sujeto aprende que el comportamiento violento es apropiado cuando se siente frustrado o irritado, la agresión representará un modo de adaptación de estrés y desahogo, ante los conflictos que se le presenten y desahogara su fracaso ante su pareja a través de una conducta violenta, y agresiva.

3. Modelo Sociocultural: aquí la violencia surgida entre cónyuges es la consecuencia de la estructura de la sociedad global, este modelo se conjunta con la teoría de los recursos que posee la persona, como son los aspectos económicos, inteligencia, conocimientos, prestigio, respeto, autoridad. En general representan una desigualdad sociocultural, en que se distingue claramente la violencia que se manifiesta a través del género y la que tiene lugar por pertenecer a sectores de bajos recursos.

2.3.2 MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil debe ser ubicado como un problema social cuya prevención y tratamiento interesan a toda comunidad. Si una madre o un padre golpea a su hijo por haber desobedecido, no nos encontramos en presencia de un conflicto privado que solo interesa a la familia, sino que es una cuestión de orden social, y público porque afecta los derechos del niño, es decir, atenta contra la organización social basada en el respeto de los Derechos Humanos, y la igualdad del ser humano.

Con frecuencia algunas personas justifican la violencia contra los infantes por la necesidad de corregirlos y de hacerles adquirir una disciplina. Todos los padres y las madres de familia enfrentan la responsabilidad de formar hábitos y de inculcar valores para formar a individuos que cuentan con la capacidad de formarse un carácter y una personalidad propia y adecuada para que pueda relacionar dentro de la Sociedad.

A los niños dentro de casa se les transmite la idea de que la obediencia a las disposiciones de los mayores o superiores es justa y adecuada; con este método lo que se hace es instaurar un respeto a priori por las disposiciones emanadas por las personas con un supuesto poder, y ellas adquieren una capacidad para exigir obediencia; la familia reproduce un esquema de subordinación y funciona con un

idéntico poder desigual, y es aquí donde se da la confusión entre educar y maltratar, humillar y violentar la seguridad y la integridad de los menores.

La obediencia señala Ana M. Chiavarini: "es entendida como un mecanismo psicológico relacionado con la vida social y el sistema de autoridad vigente en una comunidad y que puede describirse como el fenómeno de sumisión de una voluntad a otra ajena más poderosa."³⁶

Esto significa, que la obediencia tomada en cuenta como cualidad positiva o como una virtud fundamental constituye un arma de doble filo, ya que la respuesta obediente configura un hecho dañino, injusto y arbitrario para la propia persona o para otras personas, quienes son las que se someten a la decisión de otros, perdiendo su autonomía y su personalidad.

En un principio, al hablar de maltrato hacia los niños, se hablaba casi exclusivamente de maltrato físico, antes diagnosticados como accidentes domésticos. Posteriormente, en los años 70's se incluye la negligencia, el abuso sexual y el maltrato emocional.

Por lo tanto el maltrato puede ser físico, psicológico o sexual. El maltrato físico se manifiesta desde exigirles a los niños que realicen labores que no puedan desempeñar y sufran accidentes, hasta golpearlos provocándoles lesiones leves o graves hasta llegar a la muerte. El maltrato psicológico va desde el hecho de desconocer su personalidad y de no tomarlos en cuenta, hasta amenazarlos o insultarlos, con lo cual el daño ocasionado es cruel, ya que los convierte en individuos indefensos, o agresivos y se vuelven víctimas de sí mismos. Y el maltrato sexual es toda actividad que una persona mayor, esto en cuanto al menor, impone a un menor valiéndose de engaños, de chantajes o del uso de la fuerza. Este tipo de abuso se da en todo tipo de familias, y el riesgo es igual tanto para niñas como para niños.

³⁶ CHIAVARINI, Ana M. Ob. Cit. Pág. 18.

2.3.2.1 MANIFESTACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil, es de suma importancia para la Familia y para la Sociedad, así es que hay que saber en que momento se da ese maltrato hacia seres indefensos, que como ya se explicó consiste en maltratos de índole físico, psicológico y sexual, el maltrato puede ser de un tipo o combinado, como lo es en el caso del abuso sexual.

El maltrato se presenta cuando:

- Se confunde la firmeza con la violencia,
- No hay claridad en la aplicación de las reglas (saber lo que se puede y no se puede hacer),
- Se les rechaza constantemente y sin motivo,
- No se les brinda la atención adecuada, se da una omisión en cuanto a sus obligaciones como responsables de los niños,
- Se les imponen castigos extremos como encierros, golpes,

Estas son situaciones que inician por derrumbar la seguridad y autoestima del menor, al no contar con fuerza para sobreponerse al maltrato del que es víctima, que posteriormente dará la pauta para que se refugie en circunstancias peligrosas y erróneas, para su desarrollo integral.

El maltrato infantil compromete el destino mismo de nuestra sociedad, pues es indudable que una socialización edificada sobre la coacción y el miedo engendra hombres y mujeres que reproducirán este modelo de convivencia en su vida privada y en sus relaciones sociales, lo cual llevará al deterioro y desequilibrio del bienestar.

La situación que existe en la actualidad en relación al fenómeno social de la violencia familiar, es muy importante, pero es más importante retomar conciencia y reaprender a corregir nuestros errores, y las consecuencias generadas por nuestro comportamiento irresponsable.

CAPÍTULO TERCERO

LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO FACTOR PRINCIPAL DE LA DESINTEGRACIÓN SOCIAL.

3 VIOLENCIA FAMILIAR Y DESINTEGRACIÓN SOCIAL

La situación que se vive dentro de cada uno de los hogares mexicanos, se está convirtiendo en un fenómeno desmesural que nos está consumiendo, lo cual no es exageración de nuestra parte; se desarrollan un sinnúmero de problemas en el interior de la familia, los cuales no son resueltos desde la raíz, por lo que la violencia se ha trasladado a las calles, repercutiendo en nuestra esfera social debido a los resultados que provocan las conductas inmoderadas de agresividad y violencia desenfrenadas de los miembros de la familia. Ya que una gran cantidad de todos los males que acechan y aguijonean a millares de familias, esencialmente son a causa de la incapacidad de autodominio originada por una indulgencia ante los propios excesos, y la poca responsabilidad de acotar las consecuencias de los hechos cometidos, esto de inicio en las relaciones intrafamiliares³⁷.

3.1 CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

Es verdaderamente increíble que en pleno siglo XXI, exista una desigualdad clara en la mayoría de los hogares, en donde las relaciones existentes entre los integrantes de ella se han vuelto intolerantes, agresivas y desconcertantes para ellos mismos, puesto que su relación debería ser con apego, estima, confianza, apoyo, amistad y sobre todo con respeto; las cuales son características de una buena convivencia y de una verdadera relación familiar, pero que en éste momento se están olvidando al grado de desaparecer, porque es más fácil mostrar una actitud prepotente y altanera por frustraciones, que actuar con decisión y responsabilidad

³⁷ El término intrafamiliar, se debe entender como las relaciones que se dan solamente entre los sujetos que integran una familia, ya que sólo ellos resultan perjudicados por sus acciones.

frente a la vida familiar, profesional y laboral; comportamientos violentos que se dan con mayor frecuencia, repetidamente, creando un círculo vicioso, motivando el principio de la desintegración de la sociedad, teniendo como primer punto de partida que los miembros de una familia en donde se dan claras manifestaciones de conductas violentas, prefieren huir de los problemas que enfrentarlos directamente y se refugian en puertas falsas como la adicción y el alcoholismo, que a la vez acarrearán resultados aún más graves. Es por esto que debe quedar claro que no sólo los integrantes de una familia violenta son dañados, también es vulnerada la sociedad entera.

La familia se desintegra a partir del momento en que se rompen los lazos familiares entre los individuos que se encontraban unidos unos con otros, ésta puede ser una manifestación de conductas violentas, cuando se da el rompimiento de una familia, entonces es muy posible que la sociedad esté en riesgo de sufrir daños, porque ya no se guarda respeto debido y exigido.

En este momento ya no debe quedar duda de que la violencia en la familia es el principal factor que desencadena tanta violencia en nuestra sociedad, ya que en términos generales la violencia familiar es un fenómeno que nos atañe a todos, situación que podemos comprobar con el dato estadístico emitido por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el cual muestra que el 85 por ciento de las familias sufre o ha sufrido alguna forma de violencia familiar; y a la vez observando la inseguridad en la que nos encontramos.

Si no se toma conciencia de la violencia que se genera en cada hogar, en el trabajo, en la calle o en donde sea que convivamos, no podremos contribuir a que cese tanta violencia en nuestra sociedad cada vez más reprimida. Mientras en las familias existan circunstancias negativas, conflictos irracionales y jerarquías entre los miembros, se tornará la situación mucho más compleja y con menos posibilidades de corregir el ambiente en el que nos desarrollamos.³⁸

³⁸ Datos obtenidos de la Asociación Preayuda a la Mujer, A. C., con fecha 22 de Junio del presente año.

El mayor problema es la soberbia, y el poco criterio de aceptar los errores propios de cada uno de los individuos al pretender tener la razón en todos los casos, imponiéndoles tanto a su pareja como a sus hijos una forma de pensar y de ser; así como también la falta de tiempo y la disposición; el trasladar los problemas y frustraciones al hogar manifestándolas a través de una conducta agresiva y arbitraria, exponiéndolos a las consecuencias inmediatas como: la incertidumbre, la cual provoca inseguridad y coloca a quién la padece en una situación de riesgo, haciéndolos reaccionar al igual con una conducta violenta o aceptándolo; el miedo y la desconfianza, lo cual les crea una situación de angustia ante una situación, estas características aumentan cuando el sujeto vulnerable se encuentra en una situación familiar donde no existe la comunicación, la comprensión y el respeto mutuo, tanto niños como adultos, mujeres u hombres, pasan por esta situación, nadie se encuentra exento de sufrir conductas violentas.

Todo ser humano tiene la necesidad de sentirse adaptado, de ser parte de un grupo familiar, pero no todos consiguen este objetivo, y por el contrario el único resultado es mayor soledad y baja autoestima, por lo que se autocompadecen y tratan de llenar ese vacío a través del consumo de alcohol y drogas, al grado de llegar a la adicción, uniéndose a grupos vandálicos para sentirse parte de un grupo; pero estas conductas rebeldes y antisociales son claras manifestaciones de que están pidiendo ayuda, y al no tenerla se van hundiendo en un precipicio de vandalismo, adicciones, prostitución, suicidios; y por tanto se va dando paso a una misófobia, es decir, la aberración hacia la sociedad, donde desarrollarán sus rencores sociales.

Dentro de casa es el lugar donde se nos enseñan a tener valores y principios, así como a tener autoestima estable, con lo que si se diera en un mayor grado se evitarían conflictos en la actualidad, y así podríamos hablar entonces de la existencia de la justicia y el derecho, los cuales se sustentan en todos aquellos valores morales que permiten la convivencia en sociedad, el carácter que una persona adquiere dentro de su hogar, va a influir en el trato que en un futuro le de a su propia familia,

además del desarrollo personal, educativo y laboral que presente. Pero en estos momentos nos encontramos en una situación de caos, que se caracteriza por la degradación humana de quienes en un principio fueron víctimas de la violencia familiar y ahora desarrollan sus frustraciones en contra de individuos extraños, como desahogo, por lo que se van originando diversas conductas violentas negativas que afectarán tanto a la familia como a la sociedad.

3.1.1 CONDUCTA ANTISOCIAL.

El sujeto victimizado dentro del hogar toma la posición de rebelde, con la cual reacciona simultáneamente con hostilidad incontrolable ante las exigencias razonables o irracionales de su mundo, racionaliza su amargura y deseo de venganza con expresiones de reivindicación social de crítico de la opresión de toda autoridad; pero se aleja de sí mismo, se hiere, sufre y se destruye en su afán de vindicativo. También innova y crea pero en formas ultrajantes y destructoras, manifestándose en diversas conductas.

La conducta antisocial es "todo aquel comportamiento humano que va en contra del bien común, atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye sus valores fundamentales, derriba las normas elementales de convivencia, es decir, aquel que siendo bien de cada uno de los miembros de la comunidad es al mismo tiempo bien de todos"³⁹.

La conducta antisocial se está convirtiendo en un problema serio entre la infancia y la adolescencia, presentando comportamientos agresivos repetitivos, holgazanería, rupturas y choques más o menos continuados con las normas de casa y de la escuela, robos, y otros más extremos como vandalismo. Las causas de las conductas antisociales, suelen aparecer en niños de familias marginales o muy inestables.

³⁹ RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Criminología. Novena edición. Editorial Porrúa. México. 1996. Pág. 21.

Las conductas antisociales tienen, a menudo, consecuencias inmediatas muy serias tanto para el que lleva a cabo, cómo para aquellos con los que interactúe.

Aparte de los efectos inmediatos, las consecuencias a largo plazo son también lamentables ya que los problemas de estos jóvenes suelen continuar en la vida adulta aumentando, con ello el riesgo de una mala adaptación personal y social.

Los individuos que se hunden en un abismo sin una aparente salida, pueden encontrarse dentro de su hogar, en un estado vulnerable, o fuera de él, al haber huido por la violencia existente dentro de él; en ambas circunstancias se dan las conductas rebeldes y antisociales que ocasionarán múltiples consecuencias.

3.1.2 ALCOHOLISMO.

El alto índice de consumo de alcohol suele ser en la mayoría de los casos el primer síntoma para caer en conductas agresivas, tanto en niños, adolescentes o adultos, así como hombres y mujeres.

El consumo sistemático de alcohol tiene un efecto fatal en la persona que lo consume y para quienes se encuentran a su alrededor, se presenta en donde los antivalores de violencia, agresividad y competencia salvaje se imponen a los valores supremos de la familia, y de la sociedad, como la tolerancia, la solidaridad, justicia y derecho.⁴⁰

El consumo de alcohol se da por la existencia de depresión y soledad, buscando en él encontrar fuerza y olvido a sus problemas dentro de casa, con lo que se crea una dependencia hacia esta sustancia.

⁴⁰ Cfr. FIX ZAMUDIO, Héctor. Adicciones y Agresiones. Tercera edición. Editorial José M. Cajica Jr. México, 1987. Pág. 78.

El alcohol es una sustancia que se absorbe sin necesidad de ser dirigida, pasando rápidamente a la sangre la cual se encarga de distribuirlo a todo el organismo. Cuando la concentración del alcohol llega a ciertos niveles en el torrente sanguíneo, el sujeto es capaz de matar a otra persona. Según estudios realizados la persona que consume alcohol, constantemente está expuesta a cometer actos de violencia y llegar inclusive al crimen en un 79 por ciento de los casos, y un 18 por ciento provocar accidentes.⁴¹

Al ingerir alcohol, se deprime el sistema nervioso y central por su efecto sedante. En algunas personas, la reacción inicial puede ser de estimulación, al deprimir los centros de control de cerebro produce relajación y desinhibición, tomando en grandes volúmenes, es un veneno mortal y destructivo.

El alcoholismo es una enfermedad crónica, frecuentemente progresiva, se caracteriza por períodos de preocupación y deterioro del control sobre su consumo. Entonces el individuo vulnerable dentro del hogar acaba por volverse alcohólico, es decir, se vuelve adicto, lo cual va a provocar que cuando se encuentre bajo sus efectos exteriorice sus frustraciones y rencores ante quienes lo rodean, y a su vez, él maltratará y dañará, ya que el estado de embriaguez pone de manifiesto la personalidad del sujeto al desvalorizar las inhibiciones de su conciencia, da ocasión al delito y revela así al delincuente.

Los sujetos que son alcohólicos niegan la existencia de problemas al respecto, y entre otros signos se incluyen:

- Beber sólo u ocultándose de los demás;
- Olvidar conversaciones o compromisos;
- Irritabilidad y ansiedad;

⁴¹ Cfr. RODRÍGUEZ, Omar. Droga y Fármacodependencia. Cuarta edición. Editorial Cratos. México, 2000. Pág. 141.

- Aumento de problemas interpersonales, de trabajo, económicos o legales.

3.1.3 DROGADICCIÓN.

En cuanto al tema de la drogadicción, debemos entenderla como el uso indebido de sustancias que producen efectos alucinógenos, estimulantes o sedantes, con otros fines que no son los usuales; es una dependencia psíquica, cuyo individuo siente una imperiosa necesidad de consumir droga, o se da un desplome emocional cuando no la ingiere.⁴²

Se da su consumo primero con el objetivo de soportar los problemas familiares, por lo cual posteriormente se va haciendo la práctica más usual, ya que el consumo de drogas y alcohol sólo genera problemas aún más graves, hasta que se convierte en una conducta habitual.

El consumo de drogas afecta seriamente la estabilidad emocional y la salud física del sujeto que la consume, y su acción repercute directamente en el sistema nervioso, y sus efectos determinan un estado de irritabilidad y producen disociaciones de la personalidad.

El aumento progresivo y cuantitativo del número de jóvenes que se entregan a la adicción voluntariamente para sentirse integrados, es alarmante, pero no sólo los jóvenes toman el camino aparentemente más fácil para ellos, porque como ya hemos dicho, no hay excepción en cuanto a quién pueda caer en las adicciones.

Estas circunstancias son generadoras de vastos resultados o consecuencias con mayor gravedad.

42 Cfr. RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Criminalidad de Menores. Tercera edición. Editorial Porrúa. México, 2000. Pág. 295.

3.1.4 LA VAGANCIA.

Otra conducta desequilibrante es la relacionada con la vagancia, que es una actitud para social que está relacionada con el abandono, la cual está relacionada con el hecho de que un menor deambule por las calles a diferentes horas sin realizar una actitud específica y que carece además de vínculos sociables estables.⁴³

Este problema comienza cuando los niños o adolescentes son marginados no sólo por desconocidos, sino por sus propios padres, o hijos, según el caso, los abandonan, los corren de sus hogares, así también los obligan a trabajar en la calle o a mendigar, por lo que son obligados directa o indirectamente a humillarse, a caer en las adicciones, a ser prostitutas, en fin son destruidos primeramente en su autovaloración y su autoestima.

Son niños, adolescentes, hombres y mujeres que viven al día, buscando la forma de sobrevivir, y en los peores casos de buscar el medio para conseguir la manera de satisfacer sus vicios adquiridos, lo cual propaga conductas violentas con tal de obtener lo que desean, sin razonar sobre sus consecuencias, desencadenantes de trastornos en su crecimiento, generando a su vez un problema relacionado, como lo es la mendicidad, que se hace referencia a ella en el sentido de que el menor al verse en la calle debe satisfacer sus necesidades (hambre, juegos y vicios), por lo que al no tener a quién recurrir opta por pedir dinero y en última instancia tal vez utilice medios ilícitos para obtener lo que desea.

En ocasiones la mendicidad es inculcada a los menores por los propios padres, o aprenden este medio desde prácticamente el inicio de su vida.

El problema de la mendicidad es que fomenta la dependencia de los individuos, quienes muchas veces se acostumbran a ese tipo de vida. De lo anterior,

⁴³ Cfr. ORELLANA WIARCO, Octavio. Manual de la Criminología. Segunda edición. Editorial Porrúa. México. 1986. Pág. 36.

podemos caracterizar a la prostitución como aquella actividad consistente en la habitualidad de acceso promiscuo con diferentes parejas, con el fin de obtener a cambio un beneficio económico.

La personas que toman el camino de la prostitución, son víctimas sumamente sencillas a las agresiones y violencia porque se encuentran en una actitud defensiva constante, perciben el medio externo muy hostil y peligroso. La historia personal de quien toma este papel, muestra una infancia victimizada, con una familia desorganizada y violenta.

Por consiguiente se establece que uno de los principales factores que predisponen la adopción de la prostitución como forma de vida es el hecho de que, durante la infancia, las hoy prostitutas (ya sea de sexo femenino o masculino) han tenido un fuerte y marcado rechazo por parte de la figura paterna, o bien, la falta de una figura materna de identificación más o menos positiva.⁴⁴

En la mayoría de los casos la prostitución es el desencadenante de comportamiento victimilógico en que la prostituta ha sido víctima de agresión, abuso sexual o maltrato.

"La conducta de prostitución es síntoma de una persona débil, con valores confusos asóciales y destructivos especialmente referidos a las relaciones interpersonales. La breve vinculación, el continuo cambio de pareja y la entrega onerosa son manifestaciones claras de sus dificultades. Es evidente que la autodegradación es la reacción a su crisis personal y su historia familiar de violencia."⁴⁵

⁴⁴ Cfr. MONTERO DOHALT, Sara. Derecho de Familia. Decimotercera edición. Editorial Porrúa. México, 1994. Pág. 34.

⁴⁵ ROMERO A., Lourdes y QUINTANILLA, Ana María. Prostitución y drogadicción. Editorial Trillas. México, 1989. Pág. 81.

3.1.6 DELINCUENCIA JUVENIL.

Como ya hemos visto los factores familiares tienen una excepcional importancia en la vida humana general y como es natural, en producción de la delincuencia.⁴⁶

Me refiero principalmente a los problemas familiares que dan como resultado la conducta delictiva de alguno o algunos de sus miembros. La delincuencia juvenil, va íntimamente ligada con la violencia, porque ambas son conductas irracionales, para comprender este problema debemos considerar el ambiente familiar y los factores sociales, como lo hemos venido haciendo en capítulos anteriores.

Al hablar de la delincuencia juvenil nos referimos a un subgrupo de jóvenes cuya conducta no se guía por causas socialmente aceptadas ni sigue la misma pauta de integración de la mayoría, sino que por el contrario da lugar a un tipo de actividades que los sitúa en una franca oposición con la legalidad. Estas actividades o conductas delictivas graves se visualizan en asaltos, homicidios, violaciones, secuestros; o en delitos menos graves como son las consecuencias de la violencia dentro de la casa, por no controlarla, conductas que inician con adicciones, que van complicando la situación actual.

La conducta delictiva juvenil suele comenzar de los 13 o 14 años y alcanza su punto culminante entre los 17 y 19 años. Como podemos percatarnos se inician siendo unos niños, y quienes se van convirtiendo en futuros delincuentes violentos, generada por la falta de atención, la incomunicación, éstas aunadas con la violencia en sus diferentes tipos dentro del hogar. Podemos deducir que las edades de los miembros de bandas son de los 13 a los 21 años, edades en las que su estado de vulnerabilidad es importante para ser ayudados.

⁴⁶ Cfr. SOLÍS QUIROGA, Héctor. Sociología criminal. Primera edición. Editorial Porrúa. México. 1977. Pág. 143.

Las características más importantes que explican el porqué niños, adolescentes, hombres y mujeres se unen a grupos pandilleros e inician su destrucción personal y social son:

- 1) DESINTEGRACIÓN FAMILIAR.- Esta situación en México es cada vez más grave y frecuente, este tipo de conflicto no se refiere únicamente a familias en donde uno de los padres ha dejado el hogar, sino también en esos casos en que tanto el hombre como la madre se escudan en su trabajo y actividades personales y descuidan la educación y desarrollo de los hijos, a veces sin darse cuenta de que los están dañando, provocando una ruptura entre los integrantes de la familia.
- 2) BAJA AUTOESTIMA.- La gran mayoría de los miembros de una pandilla, son chicos o chicas que tienen un problema de autoestima significativo, ya que piensan en primer lugar que han encontrado un hogar, en donde son aceptados.
- 3) IDENTIDAD.- Los miembros de las pandillas o bandas dejan de tomar sus propias decisiones, sólo piensan y actúan como la mayoría, por tanto pierden su autonomía. Pierden su esencia única, para convertirse en un estereotipo de la banda, en donde todos son iguales, un grupo de personas violentas, sin ningún remordimiento social.

El pándillerismo en México se ha convertido en un mal social cuyo espectro involucra drogadicción, alcoholismo, violencia y delincuencia un concepto que tiene tantas definiciones como historias individuales innumerables. Son grupos formados por jóvenes a quienes unos ven como víctimas del descontrol familiar, social y político, mientras que la mayoría los agrupa del lado de la delincuencia nata. El grupo constituye un medio de vida esencial, sin el cual el hombre no logrará desarrollarse,

se trata de un medio de vida natural, pero se puede convertir en una masa violenta y degeneran en una amenaza para el género humano.⁴⁷

La delincuencia genera otras conductas antisociales de mayor riesgo, como son las siguientes.

3.1.6.1 Robos.

Esta conducta consiste en el apoderamiento de una cosa ajena mueble, sin tener ningún derecho ni consentimiento del dueño verdadero, convirtiéndose en una conducta ilícita.

Esta circunstancia crea situaciones inestables de inseguridad para cada individuo, pero en definitiva no sólo para los integrantes de una familia, sino para los que vivimos y conformamos la sociedad.

3.1.6.2 Asaltos.

Estas son las infracciones consistentes en la violencia ejercida sobre la persona, en despoblado o en paraje solitario, con el propósito de causar daño, un mal, obtener un lucro, o de exigir su consentimiento por cualquier fin.

3.1.6.3 Homicidio.

Éste delito consiste en la privación de la vida realizada por una o varias personas contra otra u otras. Los sujetos que son capaces de quitar la vida a otra, son sujetos que han llegado a la degradación de sí mismos, ya que no tienen el mínimo sentido de justicia y mucho menos temor de su acto cometido.

⁴⁷ Cfr. LEMAY, Michel. El cabecilla en los grupos inadaptados. Editorial Luis Miracle. España, 1969. Pág. 197.

Hay una relación entre robo y asalto, pues como se puede observar se tiene que: durante la comisión del robo, si la persona se resiste, puede llegar a ser golpeada, ocasionándole lesiones e incluso la muerte.

3.1.6.4 Secuestro.

Es la figura delictiva consistente en la privación arbitraria de la libertad personal de un sujeto o de varios, con el objeto de obtener un rescate o causar daño o perjuicios al secuestrado o a otra persona.

Esta es una figura vigente y conocida, ya que es un delito que ha colmado a la sociedad como las demás conductas delictivas antes definidas, ya que ha marcado el punto de partida para que la sociedad ya no esté dispuesta a soportar la situación tan violenta en la que vivimos, así como también nos damos cuenta de que las leyes existentes en cuanto a las figuras delictivas no son coherentes ya que se siguen dando a pesar de que han aumentado las sanciones, y la razón es porque los seres humanos que son capaces de cometer conductas degradantes, no tienen el más mínimo respeto a los individuos que los rodeamos, y mucho menos miedo.

Ahora que ha quedado definido cada delito, producto de la violencia familiar, es tiempo de entender el porqué consideramos que estas conductas son originadas en el centro de cada familia violenta, y que son el principio de la desintegración social.

3.2 DESINTEGRACIÓN SOCIAL.

El medio que nos rodea y las situaciones que enfrentamos cada día, es el producto de las relaciones entre los miembros de cada familia que se interrelacionan y se transmiten lo aprendido y vivido dentro de ellas, por lo que su funcionamiento se inicia cuando el hombre, principalmente en el desarrollo y convivencia, ejerce impactos en la naturaleza social de múltiples formas y de variada intensidad, lo que

provoca en el medio natural toda clase de cambios que en algunos casos tienen carácter de recuperación lenta o incluso irreversible, por lo que al mismo tiempo se generan consecuencias en la sociedad.

A continuación enumeramos en seis ejemplos las cuestiones en las que ejemplificamos el porque nos afecta a todos lo que ocurre en el interior de la familia:

1. Las personas sometidas a situaciones crónicas de violencia dentro del hogar presentan una debilitación gradual tanto física como psicológicamente, lo cual se traduce en un incremento de sus problemas de salud, como son las enfermedades psicosomáticas, las cuales son las enfermedades relativas al cuerpo y a la mente, provocadas por causas físicas o patológicas.
2. Se registra también una marcada disminución en el rendimiento laboral, como ausentismo, dificultad de concentración, y por lo tanto se presentan en mayor número accidentes por descuido.
3. Los niños y adolescentes, que son víctimas o testigos de la violencia familiar, frecuentemente presentan trastornos de conducta escolar, dificultad en el aprendizaje, agresividad o aislamiento de los demás, así como mayor frecuencia de experimentar al abuso de alcohol y drogas.
4. Los niños que aprenden en su hogar modelos de convivencia violenta, tienden a reproducirlos en sus futuras relaciones, perpetuando así el problema, hasta llegar a un alto grado de trastornos sociales. ya que se va haciendo más grande la cadena de violencia.
5. Un alto porcentaje de menores con conductas delictivas provienen de hogares donde han sido víctimas o testigos de violencia crónica, manejamos este término de violencia crónica para referirnos a las

enfermedades o conductas habituales que vienen desde tiempo atrás, y que tienden a desarrollarse en una etapa no específica situación que a diario nos crea inseguridad; y con mayor preocupación cuando aquellos menores se convierten en adolescentes y adultos con mayores conductas violentas, con menos posibilidad de cambiar.

6. Un alto porcentaje de homicidios y lesiones graves ocurridos entre los miembros de una familia son desenlace de situaciones crónicas de violencia, que no han sido erradicadas desde un principio.

Cómo podemos observar éstas circunstancias no sólo involucran a los miembros de una familia, también perjudican y vulneran a la sociedad que los rodea, las cuales se manifiestan en inseguridad al salir a las calles, la indignación de ver a tantos niños abandonados o mendigando, la prostitución, las adicciones, situaciones que a diario vemos en las noticias.

La sociedad se finge diversas situaciones lejanas a la realidad, porque es un organismo que padece la extraña necesidad de justificar sus fines y conductas. A veces los fines de la sociedad, se encuentran enmascarados por los preceptos de la costumbre y la moral equivocados, que evitan el control de las conductas violentas y antisociales originadas desde el núcleo social. Es por esta razón que gran parte de la sociedad ha optado por tolerar las conductas violentas, ya que es mucho más importante preocuparse por lo que sucede en las novelas, que hacerlo por sus propia familia y por el ambiente en el que se encuentran viviendo.

Se ha impuesto sordidez y marginación a los problemas de otros individuos, y decidimos no entrometernos ya que aparentemente no se nos ha perjudicado, y nos regamos, por la única razón de que estamos habituados a cruzarnos de brazos.

Por lo tanto debe quedar claro que la violencia genera una mayor violencia, es decir, si la violencia generada en casa no es solucionada y traspasa a la sociedad, será casi imposible disminuirla, dándose como resultados directo la destrucción humana y la desintegración de la sociedad, como nos lo hace notar Albert Einstein, "la destrucción del hombre no está en la bomba atómica, sino en su corazón."⁴⁹

La medida de las consecuencias es difícil de avaluar sin embargo son muy fáciles de percatar, porque a diario observamos conductas antisociales en nuestro medio.

El grado de riesgo y de inseguridad ha sobrepasado los límites imaginables, porque la situación actual no permite que se desarrolle con fiabilidad, ha aumentado en vez de disminuir, ya que algunos ilícitos han registrado en lo que va de este año aumentos significativos, y que son circunstancias que destruyen a la gente que los vive y a sus familias, que han sido víctimas de violencia dentro de sus propios hogares, y con el tiempo se han convertido en delincuentes.

Las conductas originadas en un alto grado en el interior de la familia, son formas de conductas nocivas que van consumiendo lentamente a la sociedad

La situación que se está viviendo dentro de nuestra sociedad es cada vez más difícil de sobrellevar, y para describirla en una sola palabra sería desequilibrada, ya que han aumentado con mayor potencialidad las conductas violentas dentro y fuera de casa. Pero un elemento importante que contribuye a que la violencia familiar no sea erradicada, es la falta de legislaciones adecuadas para controlar la violencia familiar, pues los que incurren en esta conducta no piensan en las sanciones a las que se hacen acreedores, porque no son coherentes, es decir, porque saben que no van a ser sancionados y mucho menos denunciados por su familia.

⁴⁹ FERNÁNDEZ ESCAMILLA, Aquiles. "La ciencia en el mundo actual". Revista Laboral. México, 23 de Agosto del 2004.

Otra circunstancia que ha contribuido al aumento de las posibilidades para que siga creciendo la delincuencia social, y por tanto el menoscabo de nuestra sociedad, es la mínima existencia de legislaciones y normas jurídicas que sean congruentes con la situación.

La violencia es como ya lo explicamos un círculo vicioso que produce infelicidad, tanto a quienes integran una familia, como a la sociedad, por lo que es importante buscar ayuda especializada, para mejorar la calidad de vida, de cada uno de nosotros, en pro de la unidad social contra la violencia y la inseguridad.⁵⁰

Recapitulando todas las conductas antisociales, antes descritas, se traducen en una total inseguridad, la cual es la imposibilidad o restricción de posibilidades para tomar decisiones, así como la idea de miedo, ante el cual no les será fácil tomar la decisión de pedir ayuda y buscar protección.

Toda sociedad moribunda o en trance de esterilidad tiende a salvarse si se crea conciencia, por lo que la primera forma de conciencia está en aprender y reaprender que en la familia están los problemas y por tanto las soluciones a los problemas.

Por lo que debemos preguntarnos y a la vez reflexionar sobre ¿cómo buscar y obtener una familia sin violencia, y por tanto una sociedad en desarrollo?. La respuesta es clara, informando a la sociedad en general del derecho a una vida sin violencia, una convivencia sana, así como buscando ayuda, que no denota falta de cariño o traición. Así como también es importante lograr que se incluya en la agenda de los políticos hombre y mujeres esta problemática, partiendo de que la violencia familiar tiene un amplio efecto social y por tanto tiene consecuencias.

⁵⁰ Cfr. KAUFMANN, Hilde. Delincuentes Juveniles, Editorial Depalma, Argentina, 1983. Pág. 34

CAPÍTULO CUARTO

LA REGULACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

4 LOS DERECHOS HUMANOS.

Los derechos del hombre son aquellas prerrogativas que corresponden al hombre por su propia naturaleza, como fundamentales e innatos, tales como la libertad, propiedad y seguridad, formulados en la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano, disposición que garantiza que todos los ciudadanos sean tratados como iguales, sin que se les diferencie ante la ley. La discriminación de cualquier grupo es naturalmente incompatible en la práctica de la democracia verdadera, la cual por definición refleja la voluntad del pueblo.⁵¹

El respeto de todos los estratos de la sociedad, sin establecer ninguna diferencia entre sus puntos de vista, se basa en un principio profundamente pragmático: el propio interés de cada grupo de pertenecer a una sociedad que le permita expresar sus valores, con amplia libertad y seguridad de que no serán consignados o castigados, siempre y cuando respete los derechos de los demás.

4.1 LA IGUALDAD DE LOS SERES HUMANOS.

Todos los hombres y mujeres nacemos con derechos iguales, ya que todo individuo cuenta con las mismas garantías para recibir protección igual ante las leyes.

La igualdad entre los seres humanos es muy importante ante la ley y por tanto ante la sociedad, todos contamos con las mismas garantías y derechos y por lo tanto

⁵¹ Cfr. CAMACHO HERNÁNDEZ, Joaquín. La esfera de los derechos sociales. Tomo I. Editorial Esfinge. México, 1996. Pág. 56.

se deben respetar por igual, sin diferencia, a hombres, mujeres, sin importar edad, color, creencias, o situación económica.

La protección de la igualdad de los seres humanos ante la ley, se tiene que aceptar como un principio situado por encima de las leyes ordinarias de la sociedad, por lo que los gobernantes se encuentran en absoluto, obligados a mantenerlos, respetarlos así como asegurar, proteger, defender o salvaguardar⁵².

Como primera referencia en cuanto a la igualdad de los seres humanos la encontramos en la Declaración de los Derechos de Virginia del 17 de octubre de 1774, en su sección primera, expresa que todos los hombres por naturaleza son igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos; así como también en la Declaración del Hombre y del Ciudadano de 1789, que en su primer artículo menciona que los hombres nacen y permanecen libres e iguales en todos sus derechos y garantías.

Posteriormente, el 10 de diciembre de 1948 se da la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, dicha convención consagra en su artículo primero la igualdad de todos los seres humanos, así como que están dotados de razón y conciencia, que debe existir un fraternalismo entre todos.

La igualdad consiste en que varias personas cuya situación coincide puedan ser sujetas de los mismos derechos y obligaciones. En la antigüedad la igualdad no existió entre los hombres, se palpaban marcadas diferencias entre los componentes de la sociedad. Fue en la Revolución Francesa, donde apareció definitivamente la igualdad del hombre, subsistiendo actualmente en la mayoría de los ordenamientos legales. En nuestra Constitución Política los preceptos que se refieren a la igualdad son los siguientes:

⁵² Cfr. BURGOA, Ignacio. Las Garantías Individuales. Tercera edición. Editorial Porrúa. México. 1991 Pág. 135

ARTÍCULO 1°. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías, que otorga ésta Constitución, las cuales no podrán restringirse, ni suspenderse, sino en los casos y en las condiciones que ella misma establece.

ARTICULO 2°. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional, por ese sólo hecho, alcanzarán su libertad y la protección de las leyes.

Esta garantía da por entendido que todos los hombres deben ser iguales, sin importar raza, sexo o condición social.

ARTÍCULO 4°. ... El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y desarrollo de la familia.

Como garantía de la igualdad se refiere precisamente a la igualdad del hombre y la mujer, por lo que queda plenamente establecida la igualdad jurídica de las personas.

ARTÍCULO 12°. En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán título de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a todos los otorgados por cualquier otro país.

“La ausencia de distinciones entre los individuos, proveniente de la prohibición constitucional de conceder títulos de nobleza, en realidad establece la igualdad jurídica entre los hombres desde el punto de vista eminentemente humano”⁵³.

Por lo tanto la igualdad del hombre se refiere a los derechos del individuo en el contexto de sus relaciones con los demás hombres en el seno de la sociedad, lejos de ser ideales teóricos.

La consideración de la igualdad entre los seres humanos se emplea en dos contextos: primero, como el derecho general de todo hombre a gozar de una vida feliz, y segundo, como los derechos funcionales que permiten que un hombre obre y exprese de tal modo que su opinión pueda ser entendida, considerada y respetada.

Si a cada individuo se le respetan sus derechos íntegramente, se podrá hablar de que existe igualdad y será el primer paso para que exista una buena convivencia entre los seres humanos.

4.1.1 PROTECCIÓN DE LA MUJER.

La figura de la mujer siempre ha sido y será un pilar fundamental de la sociedad, madres compañeras, esposas, educadoras, protectoras de la salud, inalcanzables trabajadoras. Pero desafortunadamente también siempre ha sido objeto de muchos abusos, explotación y violencia, que atenta contra sus derechos fundamentales.

Los derechos de las mujeres, se ven violados todos los días en todos los lugares, países y culturas, sin importar el nivel socioeconómico o el grado de escolaridad, de tal forma, que la violencia ha llegado a formar parte del estilo de muchas familias y sitios laborales, manifestándose de forma física, verbal, psicológica, sexual, social o laboral e impidiendo o coartando dos de los derechos

⁵³ BURGOA, Ignacio. Ob. Cit., Pág. 255.

principales que además son necesarios para el cumplimiento de sus múltiples roles como mujer: su igualdad y su libertad.

Los hombres y las mujeres tenemos capacidades y necesidades distintas, pero el ser diferentes no quiere decir ser inferior, ni siquiera cuando, a causa de la diferencia, se es, más débil o vulnerable. Sólo se es diferente en cuanto a capacidades físicas, pero no en cuanto a derechos y protección.

En nuestra sociedad existía una cultura discriminatoria de la mujer, muy arraigada que ha ido desapareciendo, pero no totalmente, y con frecuencia los hombres, como esposos, hijos, jefes, abusan del poder que les da su fuerza o su autoridad y causan daños patrimoniales, psicológicos o físicos a las mujeres y a los demás miembros de la sociedad que los rodea.

La Convención Interamericana sobre Concesión de Derechos Políticos a la Mujer, de 1948, en donde su artículo primero señala que las partes contratantes de este convenio, acuerdan que el derecho al voto y el derecho de ser elegidas a un cargo no debe negarse o restringirse por razones de su sexo. Al igual que lo establecía la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de 1952.

Así también la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer de 1979, que entró en vigor el 3 de diciembre de 1981, señala:

ARTÍCULO 1°. La discriminación contra la mujer, denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultados menoscabar o anular el reconocimiento, goce, o ejercicio por la mujer independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de todos los Derechos Humanos y las libertades

fundamentales en las esferas públicas, económicas, sociales, culturales y civiles, y en cualquier otra esfera.

ARTÍCULO 2°. Los Estados miembros deben condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y conviene en seguir por todos los medios apropiados sin dilación, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y con tal objeto se comprometen a una serie de medidas.

En 1987 se instauró el 28 de mayo como el Día Internacional de Acción para la Salud de la Mujer, para la región de América Latina y el Caribe y lo que sucede en nuestra sociedad es para burlarse de ella porque las mujeres siguen enfrentando las siguientes conductas:

- Golpizas antes y durante los embarazos;
- Violaciones conyugales;
- Abuso sexual en la niñez;
- Acceso difícil o escaso a los servicios de salud.

Otro ordenamiento creado para la protección de la mujer es la Conferencia Mundial sobre la Mujer, Acción para igualdad, el desarrollo y la paz celebrada en Pekín, en septiembre de 1995, así como la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, en donde se encuentran los derechos fundamentales de las mujeres.⁵⁴

⁵⁴ BEGNÉ, Patricia. La Mujer en México. "Situación legal", Editorial Trillas, México, 1990. Pág. 5

Ambas conferencias afirman que la violencia contra la mujer constituye una violación de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales libertades y que ofende la dignidad humana y que muestran la relación de poder históricamente desiguales entre la mujer y el hombre, por lo que denotan la importancia de crear mas convenciones para eliminar la violencia contra la mujer para contribuir a su desarrollo individual y social.

En las convenciones antes mencionadas se guardan los derechos protegidos de la mujer, como los siguientes:

- Toda mujer tiene derecho a una vida libre sin violencia, tanto en lo público como en lo privado, es decir, dentro y fuera de su hogar, en todos los ámbitos en que se desarrolle.
- Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre los Derechos Humanos.

Estos derechos comprenden entre otros:

- a) el derecho a que se le respete su vida;
- b) el derecho a que se le respete su integridad física y moral;
- c) el derecho a la libertad y seguridad personal;
- d) el derecho a no ser sometida a torturas;
- e) el derecho a que se le respete la dignidad inherente a su persona, y que se proteja a su familia;
- f) el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- g) derecho a la igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- h) el derecho a libertad de asociación;

el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley;
el derecho de tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos incluida la toma de decisión.

Concluimos que debe respetarse los derechos de la mujer como a cualquier otro individuo, libre e independiente.

4.1.2 PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS.

Los niños y niñas, así como los adolescentes deben estar bajo la protección integral de la célula social, la familia, lo que implica la universalidad, es decir, la implementación de políticas sociales básicas para todos, y el principio de prioridad absoluta en cuanto a los términos del deterioro social y del sector más afectado.

La cantidad de niños en situaciones especialmente difíciles, que deben instrumentar precozmente estrategias de supervivencia, queda demostrada por la creciente explotación de menores y su inclusión en el sistema de trabajo informal, lo cual conlleva al inicio de su destrucción.⁵⁵ A éste dramático panorama se suma el constante y alarmante aumento de situaciones de violencia y consumo de drogas en las que los niños y jóvenes son protagonistas.

Por lo que debemos comprender que la defensa y la vigencia de los derechos humanos de la infancia dependen significativamente de un cambio en las representaciones sociales, valores y creencias que la sociedad tiene respecto de la infancia.

Pese al pensamiento de que los niños son personas con derechos propios que deben ser respetados, y que se cristalizan especialmente en la Convención sobre los Derechos Humanos, todos sabemos que existe una gran distancia entre los textos

⁵⁵ Cfr. CADOCHÉ, Sara Noemí. Violencia Familiar. Editorial Rubinzal. Argentina. 1999. Pág. 51.

normativos y la realidad social donde se observa que muchos niños sufren toda clase de privaciones y atropellos que lesionan sus derechos.

Es por eso que debemos entender a los derechos de los niños como el conjunto de derechos humanos, cuya aplicación está dirigida a los niños y niñas, en función de los cuidados y asistencias especiales que requieren para lograr un crecimiento y desarrollo adecuados dentro de un ambiente de bienestar familiar y social.

La UNICEF señala que los derechos otorgados a la niñez, en un extremo reafirman y reflejan los derechos de toda persona humana, varón o mujer, y en otro se refieren a temas específicos y exclusivos de esta etapa de la vida que comprende del nacimiento hasta los dieciocho años.

La Declaración de los Derechos de los Niños, del 20 de noviembre de 1959 contiene en su artículo sexto una relación de los derechos que el niño debe disfrutar, y también se agrega que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión.

Un segundo ordenamiento son los Derechos del Niño de 1989 que parte de la definición de niño, definido como todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley que se le aplique, haya alcanzado antes la mayoría de edad, se le considerará niño, y se protegerá en iguales condiciones al embrión humano.

Las Convenciones de la Haya del 19 de octubre de 1996, señala las autoridades que son competentes para la protección de las personas y bienes de los niños, y que son los padres quienes ejercen la autoridad.

En resumen, de los ordenamientos mencionados anteriormente se originan seis principios importantes en relación a los derechos de los niños y a su protección, y son los siguientes:

PRINCIPIO 1: Los niños gozarán de una protección especial y dispondrá de oportunidades, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que puedan desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

PRINCIPIO 2: El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

PRINCIPIO 3: El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y a desarrollarse con buena salud, con este fin deberían proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

PRINCIPIO 4: El niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo las circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño a corta edad de sus padres.

La sociedad y las autoridades públicas tienen la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia, así como de los niños que corren peligro dentro de sus hogares.

PRINCIPIO 5: El niño tiene el derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales.

Debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, las cuales deben estar orientadas a los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

PRINCIPIO 6: El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de maltrato. No deberá ni se le permitirá trabajar antes de una edad mínima adecuada.

Así como también es necesario mencionar que en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, aprobado por la Organización de las Naciones Unidas, en 1996, aparece la declaración siguiente:

ARTÍCULO 24. 1.- Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, origen, posición social o nacimiento a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia, la sociedad y el Estado.

2.- Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre.

3.- Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad.

Por tanto, en primer lugar debe quedar claro que incumbe a los padres la responsabilidad primordial de proporcionar las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño. La educación debe ser dirigida al desarrollo de la personalidad del niño y a prepararlo para asumir una vida responsable en una sociedad libre,⁵⁶ como también se establece en nuestra Constitución Política manifestando en su artículo 4º, que es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y moral, la ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas, ésta es una garantía individual de que gozan los menores

⁵⁶ Cfr. YUNGANO R., Arturo. Derecho de Familia. Tercera edición. Editorial Macchi. México, 2001. Pág. 94.

consecuentemente, es responsabilidad de toda autoridad, no sólo respetarla, sino promover a través de las instituciones públicas la satisfacción de las necesidades de los pequeños. Pues el mandato constitucional no se limita a enunciar una garantía sino que establece una obligación con cargo a las instituciones públicas de apoyar y protegerlos.

Los derechos acordados a los niños configuran, precisamente, el poder que les otorga destinados a tutelar sus intereses vitales mediante el reclamo de determinados comportamientos tanto como parte del Estado, como de las personas que los tiene bajo su cuidado.

No podemos permanecer inmóviles ante la frustración e impotencia de la inactividad o el rumbo equivocado de la gestión oficial que fuere, o eventualmente, cobijarnos bajo el éxito de alguna acción eficiente.

4.2 DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA.

Los cambios y transformaciones sufridos por la familia a lo largo de la evolución han hecho que muchas de las funciones que le fueron delegadas por la sociedad y el Estado hayan dejado de ser exclusivas de ella.

Existe una amplia necesidad de replantear cuestiones conocidas pero no tan practicadas relativas a la situación de la familia en México, y en tal sentido, el presente trabajo tiende a visualizar en qué medida las políticas sociales en nuestro país no han ayudado a evitar que se dañen a los miembros que la conforman.

Es necesario comprender el carácter imprescindible y esencia de las políticas que hagan posible a las familias acceder a condiciones de vida digna, que les

permitan cumplir con su función: procrear y educar, así como proteger y brindar seguridad.

De acuerdo a una gran variedad de Tratados Internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, suscrito por nuestro país, en su artículo 16, número tres, nos dice que toda persona tiene derecho a formar una familia, ya que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, y tienen derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Como integrantes del núcleo familiar se cuentan con derechos y obligaciones que son necesarios para lograr una convivencia sana.⁵⁷ Algunos de éstos derechos a los que se hacen acreedores son:

1.- Que les respeten su integridad física, esto es que no les sean producidas lesiones de ningún tipo, sus creencias y costumbres, diversión y esparcimiento.

2.- Que se les escuche y trate con el mismo respeto que a cualquier otro miembro de la familia atendiendo a las necesidades especiales que implique su condición.

3.- Que se le permita decidir libremente sobre su sexualidad y, por tanto, no se le obligue a llevar prácticas sexuales que no desee.

4.- Realizar las actividades que elija para incrementar su educación y lograr su superación personal; dedicarse a trabajo lícito que prefiera.

5.- Manifestar sus ideas, opiniones y gustos en público o en privado, en forma oral o escrita, sin que se le humille o ridiculice o calle violentamente. Los

⁵⁷ Cfr. JIMENEZ, María. Violencia Familiar en el Distrito Federal. "Primer seminario sobre violencia familiar." Editorial UCM. México, 2004. Pág. 38.

hombres y mujeres de una familia tienen derecho a relacionarse sin violencia entre ellos y de compartir las decisiones que se refieran al grupo familiar.

6.- Los niños tienen derecho a que sus padres, tutores o quienes están a cargo de ellos, les proporcionen alimentos, vivienda, vestido, protección, cuidado, afecto y tiempo; sin darles golpes, pellizcos, empujones o producirles cualquier otro tipo de lesiones, y sin insultarlos, amenazarlos o humillarlos.

7.- Los ancianos y los discapacitados deben recibir de sus familiares los cuidados que exige su condición física. Tienen derecho a que les proporcionen los medicamentos que necesiten y una atención médica especializada, que se les acompañe y se ofrezca en su domicilio, las condiciones necesarias para que tengan la máxima movilidad posible, sin obstáculos u objetos que puedan constituir para ellos algún peligro.

En nuestra legislación civil también se encuentran establecidos los derechos de los miembros de la familia, en su artículo 323-Ter, que a la letra dice:

ARTÍCULO 323-Ter. Los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, y obligación de evitar conductas que generan violencia familiar.

A tal efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo a las leyes para combatir y prevenir las conductas de violencia familiar.

4.2.1 LA RELACIÓN ENTRE PADRES E HIJOS.

Tal y como nos lo menciona el artículo 4° constitucional, los padres son los primeros responsables y obligados de cuidar y brindar seguridad a quienes están bajo su cuidado. En ésta tarea los padres son libres de elegir los caminos que les dicten sus convicciones, valores y pautas culturales. El Estado no puede interferir en la voluntad materna o paterna, pero si bien el Estado no puede interferir en las decisiones sobre las formas concretas que la familia elija para cumplir con su función de cuidado, necesariamente deberá actuar si las acciones de los padres vulneran alguno de los derechos del niño o adolescente.

La ley otorga a los progenitores la responsabilidad primordial de la crianza y formación de sus hijos, ya no se trata del ejercicio de un poder sino del cumplimiento de una función que encabezan ambos padres.

Ya no es una cuestión de poder y fuerza sobre los más vulnerables, ya que si el objetivo de la familia es procrear, la finalidad de cada uno es proporcionar bienestar a sus integrantes, para su total desarrollo.

La relación padre e hijo es la base para el desempeño del niño o la niña como miembro del grupo familiar y como integrante de la comunidad en la que se va a desenvolver. Este aprendizaje se inicia desde el nacimiento lo cual puede desencadenar conflictos en el niño o bien puede conducirlo a la formación de una personalidad positiva.

El ciclo de la relación entre padre e hijo, se inicia en la infancia, cuando el padre protector se le considera omnipotente. Conforme el niño va madurando, percibe mejor la realidad y adquiere mayor capacidad para ver a sus padres como son.

Esta relación es factor de riesgo de conductas antisociales. Las prácticas disciplinarias y las actitudes de los padres han sido especialmente puntos de estudio para comprender las conductas de los hijos.

Es por esto que es importante que la interrelación de los padres con los hijos sea adecuada e idónea para que la convivencia diaria sea provechosa y los objetivos de una familia sean cumplidos.

4.2.1.1 PATRIA POTESTAD.

La figura de la patria potestad se origina en el Derecho romano, la cual consistía en una efectiva potestad o poder sobre los hijos y sus descendientes, ejercido sólo por el ascendiente varón de mayor edad, quien tenía carácter perpetuo y se fundaba en el concepto de soberanía doméstica, de donde se originó el término, ya que era un poder real y efectivo del paterfamilias, y se prolongaba por toda la vida. Se equiparaba a la potestad marital que tenía respecto a la mujer.

Se establecía en beneficio del jefe, sus facultades abarcaban la persona y los bienes de los hijos, al grado tal que podía venderlos como esclavos si lo cabía fuera de Roma, e incluso condenarlos a la muerte.

Estas características fueron suavizándose a través del tiempo, cada vez se atendía más al interés del hijo, entendiéndose la patria potestad más como una función obligatoria que como un derecho, hasta irse convirtiendo en una institución protectora del menor, establecida en provecho de éste y en su beneficio

En la actualidad es ejercida por ambos padres, y a falta de éstos, por los abuelos, independientemente de su sexo. Cuenta con un carácter transitorio, pues solo dura hasta la mayoría de edad o la emancipación del hijo. No afecta la capacidad de goce del menor y sólo limita en su provecho su capacidad de ejercicio.

La patria potestad debe ser considerada como un poder concedido a los ascendientes como medio de cumplir con sus deberes respecto a la educación y cuidado de sus descendientes sobre la persona y bienes de éstos, en tanto que éstos son menores o no emancipados.

Las partes que intervienen en esta figura de la patria potestad son dos: los sujetos activos, que son los ascendientes como el padre y la madre o a falta de ambos los abuelos, en el orden que determine el juez o la ley, siempre atendiendo a la conveniencia del menor. Y los sujetos pasivos, éstos son los descendientes. En caso de que se de la separación de quienes ejerzan la patria potestad, ambos deberán continuar con el cumplimiento de sus deberes y podrán convenir los términos de su ejercicio, particularmente en lo relativo a la guarda y custodia de los menores.

Los derechos y deberes que tienen los padres quienes ejercen la patria potestad constituyen un conjunto complejo de relaciones personales, familiares y jurídicas entre padres e hijos, pasando por la idea de protección y la unidad, pueden centrarse en la idea de educar a los hijos, de tal modo que en su educación converjan todas las finalidades, derechos y deberes que las leyes imponen a los padres.

A continuación enumeramos los derechos y obligaciones de los padres dentro de su relación con los hijos:

I. Alimentos. - Esta obligación consiste en criar y alimentar a los hijos, comprendiendo la obligación de los alimentos, la satisfacción de las necesidades en cuanto a la manutención, educación y esparcimiento.

II. Guarda y Vigilancia. - Los hijos menores están bajo la autoridad y el cuidado de sus padres y no pueden dejar la casa de sus progenitores, sin licencia de sus padres, así como los padres deben estar atentos de ellos, sin entorpecer su desarrollo. Como consecuencia del deber de guarda y vigilancia el padre y la madre son solidariamente responsables de los daños causados.

- III. Corrección.- Esto en cuanto a los casos de mala conducta de los hijos, los padres pueden corregirlos o hacerlos corregir moderadamente, quedando excluido los malos tratos, castigos o actos que lesionen o menoscaben física o psíquicamente.
- IV. Representación.- Los padres tienen el ejercicio de la patria potestad, es decir, son los representantes legales y necesarios del menor para todos los actos jurídicos, cuya finalidad es proteger la integridad física y moral del menor, así como también sus bienes.
- V. Educación.- Con anterioridad hemos hecho mención de que lo relacionado a la educación es el principal objetivo de quienes ejercen la patria potestad, la educación es un derecho y una obligación que la naturaleza otorga e impone a los padres.
- VI. Administración de los bienes de los hijos.- Esta acción le pertenece a los padres, por lo que constituye un supuesto de administración legal, de carácter personal. Los padres, tienen el uso y goce de los bienes del hijo menor sin alterar sus sustancias e incorporándose los frutos e intereses.

Enseguida expondremos los derechos y obligaciones correspondientes a los hijos dentro de su familia:

1. Prestación de servicios.- Los padres pueden exigir de los hijos que están bajo su autoridad y cuidado la prestación de colaboración de acuerdo con su edad y sexo, sin que ello de derecho al hijo para reclamar pago o recompensa.
2. Habitar en la casa paterna y prestar servicios.- Surge ello en lo dispuesto por el artículo 421 del Código Civil, al establecer que los hijos no pueden dejar el hogar de los padres sin autorización; asimismo, los hijos deben prestar la colaboración que sus padres exijan, de acuerdo con su edad, sexo y estado de salud.

3. Respeto, obediencia y asistencia.- Cada hijo debe respeto y obediencia a sus padres aún después que aquellos lleguen a la mayoría de edad o se emancipen, estando obligados a cuidarlos en su vejez, en el estado de demencia o enfermedad y a proveer de sus necesidades en todas las circunstancias de la vida, en que les sean indispensables sus auxilios.

4.2.2 RESPETO ENTRE LA PAREJA.

Debemos resaltar que la familia es el elemento fundamental de la sociedad, como ya antes mencionamos, por lo cual es reconocida como el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio, y que en donde surge el derecho a fundar una familia, y por lo tanto a gozar de derechos y deberes mutuos.

Las mujeres y los hombres tienen el deber de relacionarse sin violencia y de compartir las decisiones con el grupo familiar. Debe existir entre ellos respeto mutuo, tratar en paz los asuntos que interesen a ambos miembros de la pareja para procurar que las decisiones relativas a ellos sean tomadas de común acuerdo.

Las relaciones de pareja deben ser sanas, sin violencia, sin ninguna manifestación de conductas violentas. En síntesis, la pareja cuenta con los siguientes derechos y obligaciones recíprocos:

- Derecho a la Libertad, esto excluye todas las formas de coerción, explotación y abusos sexuales en cualquier momento de la vida y en toda condición.
- Derecho a la autonomía, integridad y seguridad corporal.- Este derecho abarca el control y disfrute del propio cuerpo, libre de torturas, mutilaciones y violencia de toda índole.

- Derecho a la igualdad y a la equidad social y sexual.- Se refiere a estar libre de todas las formas de discriminación. Implica respeto de la sexualidad humana, sea cual sea el sexo, género, edad, etnia, clase social, religión.
- Derecho a la salud sexual, y a la salud reproductiva.- Se refiere al derecho de decidir sobre el espaciamiento y número de hijos que desean tener como pareja, para que sea una decisión responsable, así como emplear en los términos que permite la ley cualquier método de reproducción asistida.
- Derecho y obligación a contribuir económicamente en el hogar.- La pareja debe contribuir económicamente al sostenimiento del hogar, y alimentos, ya que los derechos que nacen de la relación de pareja serán siempre iguales para los cónyuges e independientemente de su aportación económica.
- Debito carnal.- Debe entenderse que se comprende por el amor conyugal, como una forma personalizante, única y de mutua entrega recíproca entre los mismos. A través del mismo se satisface el objeto del amor conyugal y la procreación responsable.⁵⁸
- Fidelidad.- Es el compromiso diario y permanente entre los cónyuges para la estabilidad y permanencia del matrimonio, este es un deber de igualdad. Nuestro ordenamiento civil no nos menciona propiamente a la fidelidad, pero para establecerla haremos uso de la fracción primera del artículo 267, que nos dice que una causal de divorcio es el adulterio comprobado por cualquiera de los cónyuges.
- Vida en común.- Los cónyuges deben habitar en el mismo domicilio conyugal, que será considerado como el lugar establecido de común acuerdo por los cónyuges, en el cual ambos disfrutarán de autoridad propia y consideraciones.

⁵⁸ Cfr. CHAVEZ ASCENCIO. Op. Cit., Pág. 384.

- Ayuda mutua.- La ayuda y el socorro mutuo implica el término en todo momento y durante el tiempo que subsista el matrimonio, ya que el matrimonio, como nos lo indica nuestro Código Civil en su artículo 146, es la unión de un hombre y una mujer, con el objeto de realizar una comunidad de vida, en donde ambos se procuren respeto, igualdad y ayuda mutua. Dentro de la relación de pareja y en la relación de padres e hijos debe ser siempre destacable el punto de respeto unido con el apoyo y el auxilio recíproco, lo cual generara una mayor posibilidad de confianza y comunicación segura.
- Autoridad.- Los cónyuges tendrán en su hogar la autoridad y consideración igual, en lo conducente a la formación y educación de los hijos y la administración de los bienes de la familia. Este es un concepto no muy claro porque en principio no es autoridad ya que dentro de cada hogar los miembros que conforman a una familia son o deben ser iguales con igualdad de jerarquía, sólo que por ser padres de familia y tener mayores responsabilidades se tiene un mayor porcentaje de ser los que tienen la última palabra, pero siempre en comunicación con todos los miembros tomando en cuenta todos los puntos de vista.

4.3 EL DERECHO ANTE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

Durante las épocas antigua y moderna la violencia familiar, no existía como tal, sin embargo en las anteriores épocas se ha tocado en la mayoría de los casos las cuestiones civiles de la familia, esto es, porque el derecho privado es la institución que ha tratado de regular las cuestiones de las relaciones familiares.

Por tanto, es necesario afirmar que la perspectiva que el derecho introduce al analizar el delito de violencia familiar es importante, porque la podemos analizar jurídicamente y no solo socialmente. Haciendo posible lograr el conocimiento de su

definición así como de las sanciones que le corresponden a los sujetos que cometen esta conducta.

4.3.1 NORMATIVIDAD NACIONAL.

La legislación nacional vigente en sus diversas materias contiene ya normas necesarias e importantes destinadas a proteger a todas las personas quienes se encuentran en el territorio nacional, otorgándoles derechos tales como la educación, libertad, igualdad y protección en su persona y bienes, proporcionando los medios para proteger al mayor número de población; aunque también es necesario aclarar, que no han dado los resultados esperados, pero si han logrado ocasionar un cambio, pero ahora lo importante es que ese giro de cambio, sea de creación de normas correctas e idóneas para terminar con el conflicto de la violencia familiar, así como que se apliquen correctamente.

De este modo analizaremos el marco jurídico en el tratamiento de la violencia familiar, para destacar la regulación existente en los ordenamientos que toman en consideración este delito, y así llegar a una sola conclusión; destacar la utilidad de los mismos y enfatizar en sus fallas para así poder tomar la base de donde partir para la solución del problema que nos involucra en esta investigación.

4.3.1.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Podemos definir a la Constitución como "el orden jurídico que constituye el Estado, determinando su estructura política, sus funciones características, los poderes encargados de cumplirlas, los derechos y obligaciones de los ciudadanos y el sistema de garantías necesario para el mantenimiento de la legalidad"⁵⁹

⁵⁹ DE PINA VARA. Rafael. Diccionario de Derecho. Decimonovena edición. Editorial Porrúa. México. 2000. Pág. 184.

La Constitución es la ley más importante para nuestro país, y por lo tanto para nuestra sociedad, porque es en ella donde se encuentran constituidos los derechos y las garantías de todos los seres humanos.

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue creada por el presidente Venustiano Carranza el 5 de febrero de 1917, y entro en vigor el primero de mayo del mismo año, fue reformada con un nuevo artículo 4, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 1974, artículo en el cual se recogieron diversos temas cuya reglamentación, a nivel constitucional, se estimó necesario, y el cual es importante para nuestra investigación.

En dicho artículo se consagró la igualdad jurídica de la mujer y el varón. Es verdad que antes de las reformas las leyes se aplicaban por igual a uno y a otro, pero existían algunas excepciones, sobre todo en materia civil y laboral, producto de la tradición que estimaba a la mujer como un ser más débil y, por lo tanto, requerido de mayor protección, motivos por los cuales, en ciertos casos la ley prohibía llevar a cabo determinados actos por si mismas, libremente.⁶⁰

Dentro de este artículo encontramos otras disposiciones de interés para todos los que integramos la sociedad; como la protección legal de la familia en su organización y desarrollo, el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamento de sus hijos, la protección a la salud, el derecho a la vivienda digna y decorosa, y el deber de los padres a educar y satisfacer las necesidades de sus hijos.

Nuestra Constitución no tolera que en los hogares ni en ningún otro lugar, dejen de ser iguales los individuos que los integran, habida cuenta el artículo primero de nuestra Carta Magna indica:

⁶⁰ Cfr. RABASA, Emilio O. y CABALLERO, Gloria. Mexicano: esta es tu Constitución. H Cámara de Diputados, XVI Legislatura. Pág. 46.

ARTÍCULO 1°. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Asimismo el artículo 4 nos dice que:

ARTICULO 4°. ... El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Las garantías establecidas en nuestra Constitución son fundamentales y son superiores a las de cualquier otro ordenamiento, por lo cual es importante que en ella se encuentren establecidas garantías y derechos como lo son la igualdad, la libertad y la protección de cada uno de los miembros de una familia, en todos los ámbitos.

4.3.1.2 CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

En cuanto a este ordenamiento legal pensamos conveniente hacer una breve referencia a poscódigos anteriores, para percatarnos de cómo fue su transformación.

Existieron los Códigos de 1870 y 1884, y en ambos en su artículo primero prevenían que la ley civil es igual para todos, sin distinción de personas ni sexos, a no ser que sean casos especiales ya declarados. Y estos casos fueron varios e importantes en cuanto a la familia, en la discriminación de la mujer, y de los hijos.⁶¹

⁶¹ Cf. SÁNCHEZ MEDAL, Ramón. Los grandes cambios en el Derecho de Familia en México. Editorial Porrúa, México, 1979. Pág. 12.

En el Código de 1870 el predominio del marido era exclusivo y definitivo, la mujer debía vivir con su marido, y éste debía protegerla; debía ser respetado y obedecido dentro de la casa y en la educación de los hijos. Así como también se establecía que el marido era el administrador legítimo de todos los bienes del matrimonio y el representante de su esposa. Con respecto a las causales de divorcio había una discriminación marcada contra la mujer, ya que después de señalar al adulterio como causal, se prevenía que el adulterio de la mujer era siempre causa de divorcio, mientras que el del marido, sólo era causal cuando en el incurrieran algunas circunstancias. En cuanto al Código de 1884, reproduce casi textualmente el código anterior, y sólo se introdujo el principio de la libre testamentación, tema que no es materia de este tema.

Nuestro Código Civil vigente fue expedido por el Presidente Plutarco Elías Calles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de Septiembre de 1932, se divide en cuatro libros: pero es dentro del libro primero correspondiente a las personas el que tiene mayor interés para nuestra investigación. Por lo que a continuación expondremos los artículos relacionados al tema de la violencia familiar, iniciando con los siguientes artículos que marcan una serie de obligaciones y derechos para los cónyuges.

ARTÍCULO 162. Los cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente.

Los cónyuges tienen derecho a decidir de manera libre, informada y responsable el número y espaciamiento de sus hijos, así como emplear, en los términos que señala la ley, cualquier método de reproducción asistida, para lograr su propia descendencia. Este derecho será ejercido de común acuerdo por los cónyuges.

ARTÍCULO 163. Los cónyuges vivirán juntos en el domicilio conyugal. Se considerara domicilio conyugal, el lugar establecido de común acuerdo por los cónyuges, en el cual ambos disfruten de autoridad propia y consideraciones iguales.

ARTÍCULO 164. Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de estos en términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este efecto, según sus posibilidades. Alo anterior no está obligado el que se encuentre imposibilitado para trabajar y careciere de bienes propios, en cuyo caso el otro atenderá íntegramente a esos gastos.

Los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio serán siempre iguales para los cónyuges e independiente de su aportación económica al sostenimiento del hogar.

Los siguientes artículos fueron reformados y adicionados con el objeto de incluir disposiciones que regularan especialmente la violencia familiar, de acuerdo al Diario Oficial de la Federación del 30 de Diciembre de 1997, es por tanto el comienzo de una real preocupación.

ARTÍCULO 267. Son causales de divorcio: ...

XVII. La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro, o

hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos. Se entiende por violencia familiar la descrita en éste Código en el artículo 323 Ter.

XVIII. El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar.

En relación a este artículo creemos necesario que se anexe una nueva fracción, en donde se mencionen todos los tipos de violencia familiar, especificando tanto su descripción de cada forma de maltrato como los resultados de cada conducta violenta, para que se entienda debidamente que conductas dañinas serán causales de divorcio.

ARTÍCULO 282. Desde que se presenta la demanda de divorcio, y sólo mientras dure el juicio, se dictarán las medidas provisionales pertinentes conforme a las disposiciones siguientes:

... V. Poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieren designado los cónyuges, pudiendo ser uno de éstos.

Salvo peligro grave para el normal desarrollo de los hijos, los menores de doce años deberán quedar al cuidado de la madre.

VI. El juez de lo familiar resolverá teniendo presente el interés superior de los hijos quienes serán escuchados, las modalidades de los derechos de visita o convivencia con sus padres.

VII. En los casos en que el juez de lo familiar lo considere pertinente, de conformidad con los

hechos expuestos y las causales invocadas en la demanda, tomarán las siguientes medidas, con el fin de salvaguardar la integridad y la seguridad de los interesados que tratándose de violencia familiar deberá siempre decretar:

- a) Ordenar la salida del cónyuge demandado de la vida donde habita el grupo familiar.
- b) Prohibiciones al cónyuge demandado de ir a lugar determinado, tal como el domicilio o el lugar donde trabajan o estudian los agraviados.
- c) Prohibir que el cónyuge demandado se acerque a los agraviados a la distancia que el propio juez considere pertinente.

En nuestra opinión el artículo anterior debe ser modificado en su fracción V, segundo párrafo, en el sentido de que la madre no debe tener el monopolio al establecer que todo menor de doce años debe permanecer al lado de la madre, porque no en todos los casos es recomendable, ya que la figura de paterna suele ser en un mismo porcentaje una buena posibilidad para que los menores permanezcan con él. Ambos deben tener acceso a la custodia en igualdad de condiciones, por lo que la fracción referida debe establecer que el o los menores permanecerán con quien esté mejor calificado y sea el adecuado para su bienestar, de acuerdo a una investigación correcta en donde se hayan tomado en consideración todas las pruebas y se haya estudiado correctamente las circunstancias, como se ha venido manejando en los artículos anteriores, y a lo cual nos respalda la fracción sexta.

ARTÍCULO 283. La sentencia de divorcio figura en definitiva la situación de los hijos, para lo cual el juez de lo familiar deberá resolver todo lo relativo a los derechos y obligaciones inherentes a

la patria potestad, su pérdida, suspensión o limitación, según el caso, y en especial a la custodia y al cuidado de los hijos.

Ahora los artículos más importantes y que nos interesan en relación al tema de la violencia familiar son los siguientes, y son los mas destacables porque son en donde se encuentran las nociones de lo que trata.

ARTÍCULO 323-Ter. Los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física y psicológica, y obligación de evitar conductas que generan violencia familiar.

ARTÍCULO 323-Quater. Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente del lugar en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para alguna forma de maltrato.

Es decir, que los padres tienen la autonomía de educar a sus hijos y de desarrollar su ambiente familiar, siempre y cuando no se les afecte sus derechos y su desarrollo.

ARTÍCULO 323-Quintus. También se considera violencia familiar la conducta descrita en el artículo anterior llevada a cabo, contra la persona que se encuentra unida fuera de matrimonio, de los parientes de ésta, o de cualquier otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción, cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa.

Este artículo nos hace mención de quienes son las víctimas de violencia familiar, y hace énfasis en que para que sea considerada la conducta violenta, como violencia familiar debió haber existido la relación de familia por cualquier medio, si es que no existe en el presente.

ARTÍCULO 323-Sextus. Los integrantes de la familia que incurran en violencia familiar, deberán reparar los daños y perjuicios que se ocasionen con dicha conducta, con autonomía de otro tipo de sanciones que éste y otros ordenamientos legales establezcan.

ARTÍCULO 411. En la relación entre ascendientes y descendientes debe imperar el respeto y la consideración mutuas, cualquiera que sea su estado, edad y condición.

ARTÍCULO 417. Los que ejerzan la patria potestad aún cuando no tengan la custodia tiene el derecho de convivencia salvo que exista peligro para éstos.

A este artículo se le debe agregar un plazo pertinente de seis meses en que se suspenderá el derecho de convivencia mientras que el agresor o quien haya cometido una conducta violenta contra los miembros de su familia, se somete a recuperación o estudios psicológicos, es decir a una terapia obligatoria, para evitar reiteración en la conducta violenta, y lograr así la prevención y disminución de riesgos innecesarios para los menores.

ARTÍCULO 423. ... quienes ejerzan la patria potestad tengan menores bajo su custodia, tiene la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de un buen ejemplo.

La facultad de corregirlos no implica infligir a los menores actos de fuerza que atente contra su integridad física o psíquica en los términos de lo dispuesto por el artículo 323Ter de este Código.

Estos artículos identifican los elementos generales de la violencia familiar que de manera reiterativa, pero no menos importante los volveremos a señalar:

- 1.- Daño (violencia física, psicológica, sexual o económica).
- 2.- Generadores (integrantes de la familia).
- 3.- Fin (causar un daño, y tener el control sobre la víctima).

También es importante que mencionemos las sanciones a que se hacen acreedores los que incurren en el delito de violencia familiar en la vía civil; y la primera forma es el:

DIVORCIO.

La palabra divorcio proviene de la voz latina *divortium*, que significa separar lo que está unido, es el rompimiento del vínculo de la unión. El concepto jurídico lo podemos encontrar en el artículo 266 de nuestro Código Civil que a la letra dice:

ARTÍCULO 266. El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

Se clasifica en necesario y voluntario, va a ser necesario cuando cualquiera de los cónyuges lo reclama ante la autoridad judicial y fundado en una o más de las causales a que se refiere el artículo 267 del mismo código, en donde con relación a nuestra investigación, la víctima de violencia familiar puede demandar el divorcio bajo esta causal que la podemos encontrar en dicho artículo que nos menciona:

ARTÍCULO 267. Son causales de divorcio: ...

XVII. La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro, o hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos. Se entiende por violencia familiar la descrita en éste Código en el artículo 323 Ter.

XVIII. El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar.

Y para demandar el divorcio que será en su modalidad de necesario, lo podrá hacer la persona que no incurrió en la causal del artículo anterior, o en cualquier causal como se manifiesta en el siguiente artículo:

ARTÍCULO 278. El divorcio necesario puede ser demandado por el cónyuge que no haya dado causa a él, y dentro de los seis meses siguientes al día en que tenga conocimiento de los hechos en que se funde la demanda, excepto en el caso de las fracciones XI, XVII y XVIII del artículo 263 de éste código, en el que el plazo de caducidad es de dos años.

Mientras se lleva a cabo el juicio de divorcio, el juez dictará medidas provisionales, siempre en protección de los más débiles. El procedimiento de iniciar el divorcio, acarrea a su vez otras formas de sancionar al agresor, dentro de estas formas de sancionar entra la figura de la patria potestad, los alimentos.

PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

Esta figura que ya hemos analizado anteriormente es otro elemento con la cual se pretende regular la relación entre las personas que están unidas mediante un vínculo matrimonial tal y como lo refiere el siguiente artículo:

ARTÍCULO 414. La patria potestad se ejerce por los padres. Cuando por cualquier circunstancia deje de ejercerla alguno de ellos, corresponderá el ejercicio al otro.

Tiene como objeto la relación entre ascendientes y descendientes en la cual debe de existir el respeto y la consideración entre la familia, por lo que cuando se suscita un divorcio, conlleva también a la pelea de la custodia sobre los hijos menores, y aún con mayor importancia si el menor ha sido víctima de violencia familiar directa o indirectamente, se puede sancionar al agresor con la pérdida de la patria potestad o la custodia, a lo cual nuestro Código Civil nos enuncia cuales son

las causas por las que se puede perder. Puesto que los padres son los únicos responsables de brindar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de sus hijos, y al igual cuentan con el derecho de convivencia y no se puede coartar en caso de que exista un divorcio.

Pero es muy importante cerciorarse de que quién obtenga la patria potestad sobre el menor sea la persona correcta y que no haya ningún peligro, al igual de que si se permite el derecho de visita y convivencia con la otra parte sea sin ningún riesgo.

La pérdida de la patria potestad cualquiera que sea la causa que la motive no implica que la persona que la pierde se desatienda de sus obligaciones para con el menor, pues debe seguir proporcionándole alimentos, educación, pues recordemos que la patria potestad la ejercerá en este caso la otra parte, pero la que fue privada debe seguir cumpliendo con sus obligaciones para con sus hijos.

Nuestro Código Civil en comento contempla en el artículo 414 en su fracción III, la causal de pérdida de la patria potestad los malos tratamientos. Se refiere a los actos que los padres pudieren realizar para con sus hijos y que de una u otra forma perjudiquen o se comprometa su salud, su seguridad o su moralidad.

La patria potestad se pierde por las siguientes causas:

ARTÍCULO 444. La patria potestad se pierde por resolución judicial:

- I. Cuando el que la ejerza sea condenado expresamente a la pérdida de ese derecho.
- II. En los casos de divorcio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 283.

- III. En el caso de violencia familiar en contra del menor, siempre que esta constituya una causa suficiente para su pérdida.
- IV. El incumplimiento reiterado de la obligación alimentaria inherente a la patria potestad.
- V. Por la exposición que el padre o la madre hicieren de sus hijos.
- VI. Por el abandono que el padre o la madre hicieren de sus hijos por más de seis meses.
- VII. Cuando el que la ejerza hubiera cometido contra la persona o bienes de los hijos, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada.
- VIII. Cuando el que la ejerza sea condenado dos o más veces por delito grave.

La fracción III destaca principalmente que se debe velar siempre y ante todo por el bienestar de los menores, ya que el artículo comentado señala que debe predominar la seguridad y la salud de los mismos, pues se debe tener presente que se trata de menores o incapaces por lo cual no puede valerse por sí mismos, de tal suerte que los padres por los lazos de afecto que hay entre ellos deben responsabilizarse y protegerlos.

Consideramos importante retomar el artículo anterior en su fracción III, en el sentido de que queda a consideración del juez, el calificar si la causa que origina la petición de pérdida de la patria potestad es suficiente para que el agresor sea castigado; ya que en la actualidad y desde hace mucho tiempo se han dado casos en que se otorga la patria potestad y la custodia a la parte equivocada, porque no se valoran las pruebas a portadas debidamente, ya que en un setenta por ciento los

jueces otorgan a la madre la patria potestad por creer que es lo mejor, y le niegan la posibilidad al padre de demostrar que esta en condiciones de cuidar a sus hijos, y al igual hay casos en que se le ha dado la patria potestad al padre y ha sido una decisión incorrecta, lo que tratamos de aclarar es que no se debe crear un monopolio de quien debe quedarse con la patria potestad de los menores, por creerse justo, lo correcto es llevar y analizar correctamente el procedimiento de búsqueda de la mejor opción para el menor.

ALIMENTOS.

Otra forma de sancionar o de obligar al agresor de violencia dentro de la familia para que continúe cumpliendo con sus obligaciones, sin dañarlos es exigirle que cumpla con la obligación de darle los alimentos, ya que no se pierden ni en los casos de separación, divorcio. Pero debemos aclarar que los alimentos son una obligación inherente a la filiación, y que en los casos de divorcio, son tomados como una obligación para que el responsable o quien sea el deudor alimentario no se desatienda de quienes dependen de él.

Para comprender como se encuentran integrados los alimentos haremos mención del siguiente artículo:

ARTÍCULO 308. Los alimentos comprenden:

- I. La comida, el vestido, la habitación, la atención médica, la hospitalaria y en su caso, los gastos de embarazo y parto.
- II. Respecto de los menores, además los gastos para su educación y para proporcionarles oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales.

- III. Con relación a las personas con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción lo necesario para lograr, en lo posible, su habilitación o rehabilitación y su desarrollo, y
- IV. Por lo que hace a los adultos mayores que carezcan de capacidad económica, además de todo lo necesario para su atención geriátrica, se procurará que los alimentos se les proporcionen, integrándolos a la familia.

En caso de que los cónyuges se separen o se divorcien, la responsabilidad de brindar los alimentos a los hijos subsiste, no se pierde, y si se da un divorcio necesario, el obligado es el que dio el motivo, de acuerdo a sus ingresos comprobados de su salario.

Ninguna de las partes que están obligadas a darlos pueden deslindarse de esa responsabilidad, deben seguir ocupándose de las necesidades de acuerdo al establecido por nuestras leyes.

Pero sí bien es cierto que en nuestro ordenamiento Civil se encuentra tipificada la violencia familiar, también es muy cierto que hasta el momento seguimos encontrando fallas y lagunas, ya que surge la figura de la violencia familiar sólo como un simple juicio aislado que pueda derivar en un divorcio o en la patria potestad, lo cual en ambos casos no contempla la ayuda hacia la víctima y mucho menos su reincorporación a la sociedad, ya que definitivamente es indispensable que después de que una persona sufre violencia familiar, sea encaminada de nuevo hacia los ámbitos sociales, es decir, sea reincorporada a la sociedad.

4.3.1.3 LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar fue expedida por el Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 1996. en la jerarquía de las normas que existen en México, esta ley ocupa una posición equivalente a la del Código Civil y el Código Penal, pero estos últimos contienen una parte general que es aplicable en toda la república, mientras que esta ley es sólo aplicable en el Distrito Federal.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar es pionera en la regulación de la violencia familiar dentro de una materia poco explorada ; es la primera ley mexicana que señala y asigna funciones específicas y crea el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

Esta ley ha tratado de ser la idónea para afrontar y resolver este problema, pero hasta el momento no ha sido la respuesta esperada, pero hay que destacar algunos meritos de dicha ley:

- a) Es la primera ley específica sobre violencia Intrafamiliar en México.
- b) Es la única ley que menciona y otorga beneficios a las uniones de hecho, es decir cuando no hay matrimonio ni concubinato de por medio.
- c) Asigna responsabilidades precisas a funcionarios de la administración pública del Distrito Federal y crea mecanismos de coordinación institucional idóneas para la atención de casos de violencia.
- d) Crea las unidades de atención de violencia Intrafamiliar para la tramitación exclusiva de esa índole.
- e) Regula procedimientos rápidos y gratuitos.
- f) Reconoce un espacio para las organizaciones sociales.
- g) Se enfoca ala función de establecer los mecanismos de asistencia las víctimas y agresores, y la prevención de la violencia que se desarrolla dentro del hogar.

Debido a su naturaleza administrativa, sólo puede realizar arreglos, conciliaciones y medidas para tratar la relación entre los integrantes de una familia, no pueden sancionar penalmente las conductas violentas dentro de la familia. Además esta ley consta tan sólo de 29 artículos, acerca de un tema que es muy amplio y tan importante, con los cuales se pretende abarcar los puntos importantes pero sólo se trata de un esbozo, que lejos de ayudar, nos deja con demasiadas dudas.

Los recursos son un punto que destaca la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, ya que las partes en conflicto sólo pueden resolver sus diferencias mediante el procedimiento de Conciliación, o de amigable composición, dichos procedimientos. Además de que como ya dijimos las sanciones sólo podrán ser de carácter administrativo, y en nuestro punto de vista no son suficiente como resultado de conductas violentas en contra de los integrantes de su familia, por lo que los agresores no toman conciencia de sus actos cometidos, ya que las sanciones se dan por infracciones van de 30 a 180 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal o arresto administrativo inmutable de hasta 36 horas, por lo que no temen a las sanciones, en dado caso que las conozcan.

4.3.1.4 CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Nuestro Código Penal fue expedido por el Presidente Pascual Ortiz Rubio, y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Agosto de 1931. El objeto de su creación es proteger al individuo, su vida, su libertad y su normal desarrollo psicosexual, su patrimonio e integración física; imponiendo a determinadas conductas o delitos, penas o medidas de seguridad.

En lo que respecta al delito de violencia familiar es incorporado al Código Penal en las reformas de 1997 para regular una de las desviaciones antisociales que

más afectan a la comunidad, por virtud de que es en el seno de la familia donde se desarrolla el individuo y además, donde encuentra su basamento el Estado.⁶²

Las reformas fueron básicamente para proteger a la mujer, y también a los hijos menores o discapacitados, y en general, a los menores que integran el grupo familiar de la mencionada violencia de alguno de sus integrantes, que se describen en los distintos tipos penales que fueron modificados o creados.

Y esto vino a cristalizarse en la correspondiente iniciativa de ley que propusieron algunas Diputadas, a la Cámara de Diputados, la cual se aprobó de manera un tanto rápida o cuando menos, se estimo sin contar con el tiempo necesario que requiere todo análisis y discusión relativo a un proyecto de iniciativa de ley.

Sobre estas reformas, creación de calificativos y de delitos para tratar de tutelar los bienes jurídicos, paz y tranquilidad en el interior de los hogares básicamente por lo que toca a las mujeres y menores debe decirse que en efecto ya se hacía necesaria la legislación y modificaciones.

Se impusieron agravantes a varios artículos en relación a la protección de la familia, los cuales son los siguientes artículos.

ARTÍCULO 30. La reparación del daño comprende:

I. La restitución de la cosa obtenida por el delito y si no fuere posible, el pago del precio de la misma.

II. La indemnización del daño material y moral causado, incluyendo el pago de los tratamientos psicoterapéuticos y curativos que, como

⁶² Cfr. DÍAZ DE LEÓN, Marco Antonio. Delincuencia Intrafamiliar. Editorial Porrúa. México. 1998. Pág. 1

consecuencia del delito, sean necesarios para la recuperación de la salud de la víctima.

ARTÍCULO 203. Las sanciones que señalan los artículos anteriores se duplicaran cuando el delincuente tenga parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil o habite en el mismo domicilio con la víctima, aunque no existiere parentesco alguno, así como el tutor o curador, asimismo perderá la patria potestad respecto de todos descendientes, el derecho a alimentos que le correspondieran por su relación con la víctima y el derecho que pudiera tener respecto a los bienes de ésta.

ARTÍCULO 260. Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la copula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o lo haga ejecutar dicho acto, se le impondrá de 1 a 8 años de prisión.

ARTÍCULO 266-Bis. Las penas previstas por el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando:

I...

II. El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente; éste contra aquel, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo o por el padrastro o su amasío de la madre en contra de su hijastro.

Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima.

III....

IV. El delito fuere cometido por la persona que tiene el ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada.

ARTÍCULO 295. Al que ejerciendo la patria potestad o la tutela infiera lesiones a los menores o pupilos bajo su guarda, el juez podrá imponerle, además de la pena correspondiente a las lesiones, suspensión o privación en el ejercicio de aquellos derechos.

Al mismo tiempo se agregó un capítulo Octavo al título decimonoveno; que comprende los nuevos delitos y calificativos de violencia familiar tipificados en los siguientes artículos, también en cuanto a la realización de éste delito se hace capaz el agresor de recibir una sanción por su conducta antijurídica contra cualquier miembro de su familia, por lo que es punible es decir, susceptible a un castigo y las sanciones establecidas para el delito de violencia familiar las encontramos en el artículo 343-Bis en su párrafo cuarto; artículos que analizaremos a continuación.

ARTÍCULO 343-Bis. Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que intenta contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente del lugar

en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones.

Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, pariente colateral o consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que haga uso de la fuerza física o moral, o que incurra en la omisión grave.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para forma alguna de maltrato.

A quien comete el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión, prohibición de ir a lugar determinado, en su caso, caución de no ofender y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por las lesiones inferidas o por cualquier otro delito que resulte. En caso de reincidencia, la pena de prisión se aumentará hasta en una mitad.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz.

ARTÍCULO 343-Ter. Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con prisión de seis meses a cuatro años, al que realice cualquiera de los

actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentra unida fuera del matrimonio, por los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona, o de cualquier otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa.

ARTÍCULO 343- Quáter. En todos los casos previstos en los dos artículos precedentes, el Ministerio Público apercibirá al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima y acordar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma. La autoridad administrativa vigilará el cumplimiento de estas medidas.

En todos los casos el Ministerio Público deberá solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes de manera inmediata, que en ningún caso excederá de 24 horas, y el juez resolverá sin dilación.

Al servidor público que incumpla con lo establecido en el párrafo anterior se le aplicará la sanción de 30 a 40 días multa.

En el caso del artículo 343-Bis, en cuanto a la pena de privación de libertad, en vez de pensar en aumentar los años de prisión, juzgamos que la mejor opción es el tratamiento psicológico, el cual debe continuar a pesar de que se termine la pena de

prisión (a quien comete el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión. Asimismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la prisión), es decir, cuando el agresor se encuentre en libertad, deberá estar obligado a continuar con su tratamiento psicológico, ya que el permanecer en prisión no es una garantía de que la situación patológica o física del individuo violento mejore.

4.3.1.5 LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SU TIPO PENAL.

Para que la violencia familiar sea considerada un delito debe encuadrarse al tipo penal, es decir, se obliga a encontrarse tipificado como tal, y para esto debe contar con los elementos generales y especiales que integran al tipo penal, es decir, el encuadramiento de un comportamiento real a la hipótesis legal.⁶³ El tipo es la descripción legal de un delito, o bien la abstracción plasmada en la ley de la figura delictiva.

Los elementos generales que constituyen al tipo penal, son aquellos que invariablemente van a contener todos los delitos, y éstos son los siguientes:

- 1) SUJETO ACTIVO Y SUJETO PASIVO: El sujeto activo del delito es quién comete o participa en la ejecución de un acto delictivo. El que lo comete es activo primario; el que participa, activo secundario. Sólo la persona humana es posible sujeto activo de la infracción, pues actúa con voluntad y puede ser imputable.
- 2) CONDUCTA: Es el primer elemento que debe existir para que exista un delito, por lo que, la conducta, es el elemento básico del delito. La conducta consiste en una acción u omisión; la acción, es la conducta humana voluntariamente

⁶³ Cfr. AMUCHATEGUI REQUENA, Irma Griselda. Derecho Penal. Tercera edición. Editorial Harla. México. 1995. Pág. 96.

manifestada por medio de una acción, en sentido estricto que es el hecho ejecutado u obrado (es la manifestación de la voluntad). La omisión, es la realización de una conducta negativa; es el hacer lo que no se debe, es decir, se omite la obediencia a una norma que impone el deber hacer.

- 3) RESULTADO: Es la consecuencia derivada de la conducta típica, la cual puede ser: Formal; de acción o de mera conducta, es decir, basta con la acción u omisión. O también puede ser Material; en el cual es necesario un resultado, de manera que la acción o la omisión del agente debe ocasionar una alteración en el mundo.
- 4) NEXO CAUSAL: Es la relación entre la conducta y el resultado obtenido. Consiste en que todas las condiciones tienen el mismo valor que relacionadas entre sí permite acreditar que el resultado es producto de la conducta exteriorizada por el sujeto.
- 5) OBJETO MATERIAL: Es la persona o cosa sobre la que recae el delito. Lo son cualquiera de los sujetos pasivos o bien las cosas animadas o inanimadas.
- 6) BIEN JURÍDICO TUTELADO: "Es el objeto de la protección de un concreto interés social individual y colectivo reconocido por el Estado, a través de la ley penal".⁶⁴ Por lo tanto es sobre lo que recae la protección de la ley como lo es la vida, la integridad, la libertad, las propiedades.

Los elementos especiales que también integran son aquellos que exige el tipo penal, los distingue de otro tipo penal, sin embargo es necesario acreditarlo, y lo integran lo siguientes elementos:

⁶⁴ MALO CAMACHO. Gustavo. Derecho Penal Mexicano. Segunda edición. Editorial Porrúa. México, 1997. Pág. 286.

1. CALIDAD Y CANTIDAD EN EL SUJETO ACTIVO.

2. CALIDAD Y CANTIDAD EN EL SUJETO PASIVO.

En estos dos elementos se toma en cuenta el número de sujetos que participan en la conducta ilícita y el número de víctimas que son dañadas o perjudicadas.

3. CALIDAD Y CANTIDAD EN EL OBJETO MATERIAL.

4. CANTIDAD EN EL BIEN JURÍDICO TUTELADO.

5. CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR Y OCASIÓN.

6. ELEMENTOS NORMATIVOS (JURÍDICO-CULTURALES).

7. MEDIOS DE COMISIÓN.

8. ELEMENTOS SUBJETIVOS DIFERENTES DEL DOLO.

En tanto, relacionando los elementos antes vistos al delito de violencia familiar, el tipo penal se integra de la siguiente manera.

- SUJETO ACTIVO: Puede ser cualquier integrante de la familia, como el cónyuge, concubina, concubinario, quienes tengan parentesco consanguíneo en línea recta ascendente o descendiente sin limitación de grado o afín hasta el cuarto grado, adoptado o adoptante, que genere la conducta ilícita.

- SUJETO PASIVO: Igualmente cualquier miembro de la familia que es vulnerado por la violencia generada por el agresor, contra su integridad física, psíquica, o ambas, independientemente de que produzca lesiones o no.
- CONDUCTA: En este delito, la conducta debe consistir en la conducta violenta, es decir, en el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave en contra de un miembro de la familia hacia su seguridad en todos los aspectos, es decir, físico, psicológico, sexual o económico.
- RESULTADO: Es la manifestación de la violencia familiar en sus diversos aspectos, provocándoles un daño a los miembros de la familia por parte del agresor.
- NEXO CAUSAL: Es la comprobación de que el daño que presenta la víctima (sujeto pasivo) ya sea físico, psicológico, sexual o económico, fue causado por la conducta violenta y agresiva del agresor.
- OBJETO MATERIAL: En este caso es cualquier miembro de la familia, se refiere a la protección que la ley le otorga a cada miembro como cualquiera de los cónyuges, los hijos, o como figura materna o paterna.
- BIEN JURÍDICO TUTELADO: Es el protegido por la ley que en relación a la violencia familiar, es la protección de la vida, la integridad, la salud de las víctimas. El bienestar de los miembros de la familia.

Al revisar las legislaciones anteriores, podemos percatarnos de que existe un grave problema porque en esencia dicen lo mismo en cuanto a las definiciones, y siguen partiendo de la premisa de que la violencia debe ser reiterativa, de que debe ser entre gente que viva en un mismo domicilio, sin delimitar quienes pudieran ser los familiares, así como la reiteración de la conducta por el agresor y más aún ante una fracción segunda del Código Penal para el Distrito Federal que no nos dice nada, y

esto se ve aún, más agravado con una tercera definición de violencia familiar, la cual la encontramos en la no muy brillante Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, y la cual en su artículo tercero fracción III, que nos dice:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta ley se entiende por:

I ...

II ...

III: Violencia Familiar: es aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga parentesco o lo haya tenido por afinidad, civil; matrimonio o concubinato, o mantengan una relación de hecho, y que tienen por efecto causar daño, y que puede ser de cualquier tipo.

El problema en verdad es grave, nos damos cuenta de que una ley que tiene síntomas de ser absurda que poco útil nos aporta elementos nuevos que no pueden ser retomados por la ley coercitiva, en este caso la ley civil y la ley penal, y aún más importante por conceptos, elemento familiar para el Distrito Federal. Sin embargo nos podemos dar cuenta de que contempla elementos modernos, como el hecho de que ya no tiene que llevarse en el domicilio, la conducta violenta, mas se atrasa en otros como, que la conducta debe ser cíclica.

Esto es un error de apreciación, porque en el momento en que hablamos de cíclicidad debemos estar consientes de cuando inicia y cuando termina una conducta de violencia familiar; el delito por su naturaleza es continuo, lo cual dejará en falsedad la excepción de que la conducta es cíclica, sólo nos resta referir la gran necesidad de que se reglamente no solo en materia de violencia familiar, sino en materia común, un derecho de familia que sea ajeno a las viejas instituciones de Derecho que tenemos.

4.3.1.6 CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

Este Código expresa en su exposición de motivos, la referencia a la gran importancia de una legislación familiar para poner las bases de una nueva sociedad, derrumbando mitos y creando nuevas formas para proteger a la familia. Pero solo en un introducción porque al revisarla nos encontramos con una situación distinta.

Esta codificación plantea interrogantes, unas por ignorancia y otras de mala fe, porque en ambos casos se desconoce el Derecho de Familia, considerado como el conjunto de normas jurídicas reguladoras de las relaciones de sus miembros entre sí, y respecto a la sociedad.

La existencia de leyes familiares es muy importante, sólo de esta manera las instituciones integrantes del Derecho de Familia, tendrán vigencia plena y a la vez tendrán la eficacia que es tan necesaria para cada uno de lo que integramos a la sociedad y que conformamos a cada familia.

El Derecho de familia es un derecho social, protector de la familia, considerada como el núcleo más importante de la población. Pero debemos decir que por primera vez se definen sus instituciones y se determina su naturaleza jurídica, y para observar esto, expondremos el artículo primero de la ley en comento.

ARTÍCULO PRIMERO: La Familia es una institución social, permanente, compuesta por un conjunto de personas unidas por el vínculo jurídico del matrimonio o por el estado del concubinato; por el parentesco de consanguinidad, adopción, o afinidad.

ARTÍCULO 2. Se reconoce a la familia como el fundamento primordial de la sociedad y el Estado.

ARTÍCULO 3. El gobierno del Estado de Hidalgo, garantiza la protección de la familia en su constitución y artículos, como la base necesaria del orden social, indispensable al bienestar del Estado.

ARTÍCULO 4. El gobierno del Estado de Hidalgo, promoverá la organización social y económica de la familia sobre el vínculo jurídico del matrimonio.

ARTÍCULO 5. La familia tendrá como función, la convivencia de sus miembros por medio de la permanencia y estabilidad de sus relaciones, permitiendo satisfacer las necesidades de subsistencia y defensa.

Consideramos acertado la concepción de familia en el Código Familiar para el Estado de Hidalgo, en lo referente a su artículo primero, del que podemos desprender que la familia es la base de la sociedad (como ya lo hemos dicho en ocasiones anteriores), y por lo cual es una institución que se compone por un conjunto de personas cuyo vínculo en primera instancia surge del matrimonio o concubinato, y posteriormente por los hijos consanguíneos o adoptados, y en última instancia por los parientes consanguíneos o afines a su pareja.

ARTÍCULO 6. La familia seguirá siendo la esencia sobre la cual evoluciona el Estado.

De aquí surge nuestra afirmación de que es a partir del interior de la familia en donde comienzan a formarse y a desarrollarse toda sociedad.

Artículo 44. El matrimonio crea la familia y establece entre los esposos, igualdad de derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 45. El matrimonio impone a los cónyuges deberes recíprocos de cohabitación, fidelidad, asistencia y comunidad de vida.

ARTÍCULO 46. Por el matrimonio, los cónyuges adquieren la obligación de alimentos, mantener, educar, criar y proteger a sus hijos.

En cuanto a la patria potestad se habla de suspensión solamente más no de pérdida, en donde se mencionan los siguientes casos:

ARTÍCULO 265. La patria potestad se suspende:

- Por malos tratos al menor.

- Por poner en peligro de perder la vida.

- Por causarles daños físicos o morales.

- Por afectar la moralidad del menor.

- Por abandono del menor.

- Por condena por delito grave del que la ejerce.

- Por incapacidad del titular, declarados judicialmente.

- Por ausencia declarada en forma.

- Por sentencia condenatoria, imponiendo como pena esta suspensión.

En resumen, es por causa de violencia familiar, en cualquiera de sus manifestaciones, pero aquí debemos manifestar que existe un error, ya que no se contempla la pérdida, sólo una suspensión con algunas restricciones, y esto continua poniendo en una situación de riesgo a los menores. No se toma la debida consideración sobre el problema, y por tanto seguirá siendo sólo una cuestión secundaria a otros problemas.

CAPÍTULO QUINTO

EL ESTADO Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

5 EL ESTADO ANTE LA VIOLENCIA.

La familia en México es considerada como la base de la cual es dotado el ciudadano y el hombre útil en sociedad. La transformación de la familia se proyecta a la relación familia-sociedad-Estado, que ha ido destruyéndose lentamente ante el predominio de un Estado en relación con el individuo aislado.

El Estado tiene la obligación de luchar contra cualquier forma de manifestaciones violentas y, más aún, contra aquellos en particular que por su magnitud y reiteración atenta con mayor contundencia los derechos humanos que tutela el orden jurídico y que trascienden a la estructura misma y al seno de los hogares porque la violencia familiar es un delito autónomo.⁶⁵

Por lo tanto debe combatir la violencia dentro de los hogares mexicanos, que tanto afecta la convivencia social y la capacidad de relación, que inhibe el desarrollo de las actividades sociales.

El Estado tiene como interés primordial el cuidado y protección de quienes integramos a los Estados Unidos Mexicanos, por lo tanto debe brindar la protección suficiente a cada uno de los miembros de las familias que integran a la sociedad, para asegurar su bienestar y total desarrollo para que este grupo social cumpla la función que le está encomendada.

Es por esto que el papel que el Estado debe desempeñar ante el problema de la violencia familiar es muy importante y necesario, por lo cual debe tomar las

⁶⁴ Cfr. WHALEY SÁNCHEZ, Jesús Alfredo. Violencia Intrafamiliar. "Causas biológicas, psicológicas y comunicacionales.". Editorial Plaza y Valdez. México, 2003. Pág. 17.

decisiones correctas para combatirlo, de lo contrario aumentará con mayor preocupación ocasionando como ya antes lo mencionamos la desintegración social. Por lo que el desempeño adecuado de las funciones del Estado con apoyo de las Secretarías de Estado, es importante para que se corrija el problema base de nuestra investigación.

Por tal motivo, es imprescindible que la figura del Estado la actué conforme a la ley y de acuerdo a su función para que así en coadyuvancia con éstas podamos tener la solución a tan grave problema que nos inquieta.

5.1 EL ESTADO, ORGANO FACULTADO PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

La intervención del Estado, debe ser eficaz y debe tender a dictar las medidas protectoras del orden moral, económico y social que fortalezcan a la familia misma, que le permitan llegar de la mejor manera a sus finalidades naturales, como son la proporción, la educación moral, intelectual y física de los hijos, así como, el respeto y protección a favor de ella.

Las relaciones entre Estado y sociedad permite descubrir los obstáculos al querer implementar cualquier forma de política destinada a la familia, al igual que nos permite darnos cuenta que es prescindible la creación de una medida familiar fundamental preventiva, orientadora y contenedora.

Además es deber del Estado, y constituye uno de los fines que le justifican, el que luche contra el delito, abuso y violencia que corroen los centros vitales de la familia y que vulneran bienes jurídicamente tutelados, afectando a las personas y a la sociedad, por lo que su principal función y obligación es luchar contra cualquier forma de violencia familiar y proteger a cada uno de los integrantes de ésta, para que no sean dañados en su integridad física y psicológica.

Es el Estado a quien le corresponde coordinar acciones de asistencia y prevención, auxiliándose de organismos públicos y privados para que la seguridad pública cumpla con los objetivos de garantizar la tranquilidad de la sociedad, por lo que es necesario adoptar medidas radicales, acciones integrales y esfuerzos a que involucren a toda la sociedad, con las cuales se logre concienciar a un mayor número de individuos y actúen adecuadamente para erradicar las conductas violentas desde la raíz.

Por lo tanto es el Estado, el órgano facultado para crear medidas de prevención, a la cual debemos entender como el conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las causas necesarias para un fin.

En materia de criminología es “conocer de antemano o con anticipación la prohibición de una conducta criminal.”⁶⁶ El Estado debe dejar de considerar el ámbito familiar como privado, y por lo tanto, debe dejar de mostrarse renuente a intervenir de manera directa en cuestiones tales como la violencia familiar, implementando e impulsando acciones dirigidas especialmente a este problema.

5.1.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD EXISTENTES.

La sociedad en estos momentos se encuentra inconforme y exige acciones inmediatas y certeras, que disminuyan los índices de violencia tanto dentro y fuera del núcleo familiar, y se encuentran en espera de soluciones perceptibles y actuales.

Por lo que en el ámbito nacional, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 consideró que la violencia contra las mujeres, niños, ancianos y discapacitados quebranta sus derechos y obstaculiza el ejercicio pleno de su ciudadanía, por lo que el Gobierno de la República asume el compromiso de promover reformas para tipificar la violencia familiar. En este sentido, actualmente se considera como prioridad la

⁶⁶ RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Criminología. Décima edición. Editorial Porrúa. México, 1987. Pág. 392.

prevención y erradicación de las agresiones físicas o psíquicas que se produzcan en agravio los mismos, cualquiera que sea su forma de expresión, e impulsa medidas que contribuyen a hacer visible este problema social, comprendiéndose en este esfuerzo la promoción de iniciativas de reformas a la legislación penal para tipificar y castigar con mayor rigor los delitos contra la integridad física y moral de los receptores más comunes de la violencia familiar.⁶⁷

De acuerdo a esto la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, el Instituto de las Mujeres del D. F. y el Instituto de la Juventud del Distrito Federal se dieron a la tarea de crear una campaña denominada "Amor - es sin violencia" la cual tiene como finalidad impulsar estrategias para una cultura de la "no violencia en el noviazgo" entre las y los jóvenes, entendida ésta como la relación de los seres humanos en un ambiente de igualdad, respeto, reconocimiento y tolerancia, elementos fundamentales para prevenir la violencia entre los individuos.

Dicha campaña se inserta en diferentes actividades de difusión de la Secretaría de Desarrollo Social del DF advirtiendo claramente que era necesario profundizar en esta problemática por la continua demanda de jóvenes sobre esta temática en los eventos realizados.

En este programa se pretende realizar acciones conjuntas entre organismos del Gobierno del DF y organizaciones de la sociedad civil, cuyo objetivo principal es garantizar a la población juvenil del Distrito Federal de 13 a 25 años de edad el acceso a información, orientación y servicios de atención de calidad para disminuir y erradicar la violencia y las relaciones de poder en el noviazgo.

Por otro lado, otra medida que el gobierno pretende implementar es promover la imagen rectora del DIF Nacional en materia de asistencia social ante las agencias internacionales, dependencias federales, estatales y municipales, organizaciones privadas, civiles y público en general, y promover permanentemente la atención

⁶⁷ Cfr. CARRANZA CASARES, Carlos. Sociología. Editorial Paidós. Argentina, 1995. Pág. 153.

cortés y expedita de los servidores públicos que atiendan a los beneficiarios, proporcionándoles información legal y social suficiente sobre su caso en particular: los trámites subsecuentes, los tiempos que consumirán, así como los requisitos que debe satisfacer, asegurando su comprensión y completa satisfacción.

La lucha para combatir y erradicar la violencia familiar, no debe ser exclusiva de instituciones o grupo social determinado. En esta acción deben participar todos los sectores.⁶⁸

Por otra parte nuestros ordenamientos jurídicos contienen medidas preventivas, o al menos eso se pretende; en lo referente a las establecidas en nuestro Código Civil son:

ARTÍCULO 282. Desde que se presenta la demanda de divorcio, y sólo mientras dure el juicio, se dictarán las medidas provisionales pertinentes conforme a las disposiciones siguientes:

... V. Poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieren designado los cónyuges, pudiendo ser uno de éstos.

Salvo peligro grave para el normal desarrollo de los hijos, los menores de doce años deberán quedar al cuidado de la madre.

VI. El juez de lo familiar resolverá teniendo presente el interés superior de los hijos quienes serán escuchados, las modalidades de los derechos de visita o convivencia con sus padres.

⁶⁸ Cfr. SANTA MARINA, Benjamín. Los derechos de los niños y niñas. UNICEF. Editorial Trillas. México. 1999. Pág. 54.

VII. En los casos en que el juez de lo familiar lo considere pertinente, de conformidad con los hechos expuestos y las causales invocadas en la demanda, tomarán las siguientes medidas, con el fin de salvaguardar la integridad y la seguridad de los interesados que tratándose de violencia familiar deberá siempre decretar:

- d) Ordenar la salida del cónyuge demandado de la vida donde habita el grupo familiar.
- e) Prohibiciones al cónyuge demandado de ir a lugar determinado, tal como el domicilio o el lugar donde trabajan o estudian los agraviados.
- f) Prohibir que el cónyuge demandado se acerque a los agraviados a la distancia que el propio juez considere pertinente.

ARTÍCULO 414. La patria potestad se ejerce por los padres. Cuando por cualquier circunstancia deje de ejercerla alguno de ellos, corresponderá el ejercicio al otro

ARTÍCULO 444. La patria potestad se pierde por resolución judicial: ...

- IX. Cuando el que la ejerza sea condenado expresamente a la pérdida de ese derecho.
- X. En los casos de divorcio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 283.
- XI. En el caso de violencia familiar en contra del menor, siempre que esta constituya una causa suficiente para su pérdida.

- XII. El incumplimiento reiterado de la obligación alimentaria inherente a la patria potestad.
- XIII. Por la exposición que el padre o la madre hicieren de sus hijos.
- XIV. Por el abandono que el padre o la madre hicieren de sus hijos por más de seis meses.
- XV. Cuando el que la ejerza hubiera cometido contra la persona o bienes de los hijos, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada.
- XVI. Cuando el que la ejerza sea condenado dos o más veces por delito grave.

En relación a nuestro ordenamiento Penal son las señaladas en el artículo 24 del mismo.

ARTÍCULO 24. Las penas y medidas de seguridad son:

- I. Prisión.
- II. Tratamiento en libertad, semilibertad y trabajo a favor de la comunidad.
- III. Internamiento o tratamiento en libertad de inimputables y de quienes tengan el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos, o tratándose de violencia familiar, de quienes tengan necesidad de consumir bebidas embriagantes.

- IV. Confinamiento.
- V. Prohibición de ir a lugar determinado.
- VI. Sanción pecuniaria que comprende la multa, la reparación del daño y la sanción económica.
- VII. Derogado.
- VIII. Decomiso de instrumentos y objetos y producto del delito.
- IX. Amonestación.
- X. Apercibimiento.
- XI. Caución de no ofender.
- XII. Suspensión o privación de derechos.
- XIII. Inhabilitación, destitución o suspensión de funciones o empleos.
- XIV. Publicación especial de la sentencia.
- XV. Vigilancia de la autoridad.
- XVI. Suspensión o disolución de sociedades.
- XVII. Medidas tutelares para menores.
- XVIII. Decomiso de bienes correspondientes al enriquecimiento ilícito.

En cuanto las mencionadas en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, se encuentran las siguientes:

ARTÍCULO 9. Brindar atención especializada por cualquier institución, ya sea privada o perteneciente a la Administración Pública del Distrito Federal, será tendiente a la protección de los receptores de violencia, así como a la reeducación respecto a quien la provoque en la familia.

Pero cabe señalar que estas medidas no deberán ser consideradas como preventivas, ya que se dan cuando se ha originado ya la conducta antijurídica, y se presentan sólo para evitar que la conducta sea reiterada con un mayor grado de gravedad.

Es decir, no previene el delito, sino su cíclicidad, y lo más importante es que se prevenga desde su inicio, como se deriva de prevenir, y no esperar a que se siga dando hasta una que se convierta en una práctica normal

En México desde el año pasado se han realizado foros encaminados al análisis de la familia mexicana, en donde se previó que durante este año se iniciarán mas acciones que den como resultado un diagnóstico oportuno para proponer a las autoridades correspondientes acciones que antecedan a cualquier conducta violenta que protejan a la familia, y no que lejos de garantizar los derechos de quienes la integran, distorsionan su significado. Pero lejos de llegar a cumplirse estas ideas que no llegaron a materializarse, sólo se han quedado en propuestas para infortunio de quienes siguen padeciendo violencia dentro de sus hogares.

Se inició un programa para orientar a los menores sobre cómo defenderse o denunciar los abusos de los que son objeto por parte de sus padres, profesores o familiares, dentro del Municipio de Nezahualcóyotl, pero los resultados no han sido los requeridos, y no muy visibles, así lo ha informado periódicamente Guadalupe Millán Ríos, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, el pasado 17 de Marzo del presente año.

Las políticas que pretenden ser eficaces deberán estar destinadas a los miembros de las familias como protagonistas y actores en el diseño y ejecución de sus propios proyectos, a partir del respeto por su autonomía y de una base de igualdad de oportunidades para cada uno.

Creemos que la única política social y jurídica eficaz es aquella que se basa en la prevención y en la universalidad, que disminuya el desamparo en que viven fracciones cada vez más significativas de la población y particularmente miles de familias en donde sus miembros son victimizados.

De lo contrario, sólo nos restará buscar soluciones tardías a problemas vigentes como es el que estamos tratando de violencia familiar, explotación de menores, vagancia y mendicidad, delincuencia, y tantos otros flagelos que día a día están cada vez más presentes en nuestra realidad cotidiana.

No hay tiempo para palabras estériles de gobernantes, que dejan pasar el tiempo sin llegar a una solución tangible, y no sólo hablamos de castigar, sino de readaptar, de reaprender a convivir, a ser una familia íntegra y una sociedad en pro de la unidad del país.

Para la implementación de las estructuras preventivas y correctivas en materia de violencia familiar resulta indispensable la coordinación entre las diversas instancias gubernamentales y del sector privado, así como la participación del ciudadano, tendiente a la participación conjunta en las acciones que versen sobre la prevención, seguridad y justicia.

5.1.3 EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES EN LA JUSTICIA.

Las instituciones en las que se instrumentan políticas sociales parecen desconocer, en ocasiones, el carácter de ciudadanos de los usuarios, por lo que suelen tratarlos como si ellos hubiesen provocado que les hicieran daño y que los lastimaran.

Es por esto, que el papel que juegan todas las instituciones, órganos u organismos dentro de la justicia es fundamental ya que de ello depende que el sujeto

vulnerado tome confianza y seguridad para acudir con mayor frecuencia a ellas a solicitar ayuda.

La institución es una representación en tanto manifestación de las políticas del Estado, y como ellas, mantiene su dinamismo, dando cuenta de los cambios de sentido en las acciones que el Estado encara hacia la sociedad, así como las transformaciones operativas que se instrumentan, ya que es a través de ellas que se hacen tangibles sus políticas.⁶⁹

Surgen de la intersección de la norma, la burocracia y esa enorme masa que está integrada por maestros, jueces, asistentes sociales, administrativos, economistas y abogados, quienes son los que la conforman en su iniciativa de apoyo y solidaridad para con los sujetos que se sienten aislados y señalados por la sociedad.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar expone los órganos que están a cargo de resolver o combatir el problema de la violencia familiar, ya que impone al Jefe de Gobierno, a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Desarrollo Social, a la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y a las Delegaciones la aplicación de esta ley, como lo es la asistencia y prevención de la violencia familiar.

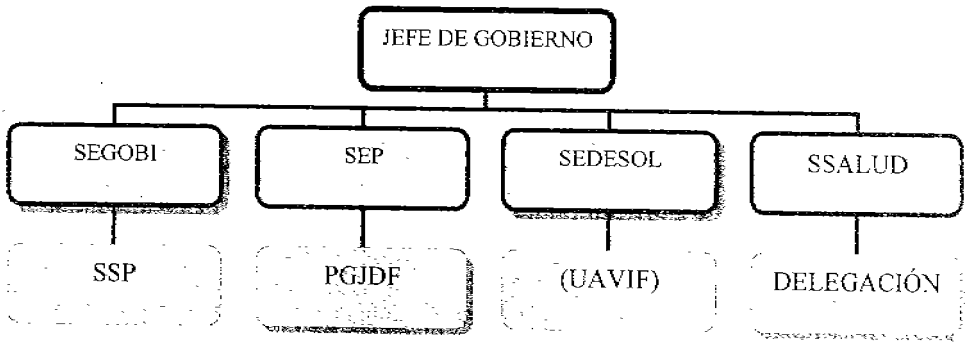
Hace la mención de las medidas de asistencia y atención en relación a este tema, por lo que nos indica que las medidas de atención consisten en modelos psicoterapéuticos, tendientes a disminuir y, de ser posible, erradicar las conductas de violencia.

Por tanto existen tantas instituciones y órganos políticos creados para corregir el problema de la violencia familiar y brindar apoyo (asistencia y atención) a las víctimas, que por ese motivo a continuación haremos mención de algunas de ellas

⁶⁹ Cfr. TEUBAL, Ruth. Violencia Familiar. "Trabajo Social e instituciones." Editorial Paidós, Argentina, 2002. Pág. 13.

por ser las más importantes en cuanto a la función que desempeñan ante este grave problema que nos interesa.

ÓRGANOS GUBERNAMENTALES QUE COADYUVAN EN LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.



La Secretaría de Gobierno es quien coadyuvará a la difusión del contenido y alcances de la ley, a través del Registro Civil.

- Promover la capacitación del personal de la Defensoría de Oficio en materia penal y familiar, para mejorar la atención de los receptores.
- Emitir lineamientos técnicos-jurídicos en los procedimientos jurídicos de las unidades.
- Vigilar y garantizar el cumplimiento de la Ley de Asistencia y prevención de la Violencia Familiar.
- Contará con elementos especializados en cada una de las Delegaciones para la prevención de la violencia familiar.
- Hará llegar los citatorios a los presuntos generadores de violencia familiar.
- Incluirá en la formación policiaca la capacitación sobre la violencia familiar.

La Secretaría de Desarrollo Social que opera y coordina las Unidades de Atención a la violencia familiar (UAVI), las cuales se encuentran en todas las Delegaciones tiene las siguientes funciones:

- Realizará la selección, capacitación y sensibilización del personal de las unidades de atención sobre la violencia familiar.
- Diseñará y desarrollará programas educativos de sensibilización.
- Promoverá campañas públicas de sensibilización.
- Diseñará instrumentos de apoyo especializados para la prevención y atención del problema.

En cuanto a la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Social deben:

- Diseñar el programa general de asistencia y prevención de la violencia dentro de los hogares.
- Deben operar y coordinar las unidades de atención.
- Desarrollar programas educativos para la prevención de la violencia familiar con las instancias competentes y promoverlos encada uno de las instituciones públicas o privadas.
- Llevar a cabo programas de sensibilización y proporcionar capacitación sobre como prevenirla adecuadamente.
- Promover campañas públicas encaminadas a sensibilizar y concienciar a la población sobre las formas en que se expresa y se puede prevenir la violencia familiar, en coordinación con los órganos que sean competentes.
- Proyectar y coordinar con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la planeación regional.

- Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos en especial de los grupos indígenas y de los pobladores de lugares apartados de toda comunicación e información.

En relación a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal debe cumplir con las siguientes funciones.

- Este organismo canalizará a las unidades de asistencia contra la violencia familiar a todos aquellos receptores y presuntos generadores de la violencia familiar cuando no exista ilícito o se trate de querrela.
- Requerirá la certificación de lesiones y el daño psicoemocional que sea consecuencia de actos de violencia familiar.
- Intervendrá de conformidad a los Código Civil y Código Penal.
- Deberá pedir al órgano jurisdiccional competente dicte las medidas provisionales a fin de proteger a las receptoras de violencia familiar.

A la Secretaría de Educación Pública:

- Con ayuda de la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal deberán realizar el Programa de Prevención al Maltrato y Abuso Sexual.
- Prevenir y atender casos de maltrato y abuso sexual infantil en la comunidad escolar.

En cuanto a las Delegaciones, que es el organismo más cercano a cada uno de nosotros, debe actuar a través de las Unidades de Atención de Atención Intrafamiliar, quienes deben realizar las siguientes funciones en apoyo de quienes sufren de la violencia en el interior de sus hogares.

- Llevar constancias administrativas de los eventos de violencia que sean hechos de su conocimiento.

- Proporcionar psicoterapia a receptores y agresores de violencia familiar.
- Realizar los procedimientos de:
 - Conciliación.
 - Amigable composición o Arbitraje.
 - Procedimiento administrativo.

Todos los organismos e instituciones antes mencionados deben cumplir obligatoriamente con sus funciones para que se cumpla la finalidad, que es, la protección del núcleo familiar, al querer prevenir las conductas violentas dentro de él, es por esto, que dichas instituciones deben llevar a cabo íntegramente cada uno de los puntos anteriores en coadyuvancia con los organismos e instituciones competentes.

Así también existen otras figuras dedicadas a brindar ayuda a los sujetos vulnerados en su integridad tanto física como psicológica, las cuales desean cumplir con este fin, a pesar de no contar con los suficientes medios.

Y una de estas figuras es el Centro de Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar o CAVI, el cual fue creado en 1996, con el objeto de proporcionar atención a víctimas de violencia intrafamiliar, dichas institución se encarga de:

- Proporcionar servicios de trabajo social, psicología, jurídico, y de asistencia médica; dichos servicios deben brindarse de modo libre de prejuicios de género, raza, condición socioeconómica, religión o credo, nacionalidad o de cualquier otro tipo.

Así mismo contamos con la figura del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, cuya misión es fortalecer a las familias, sobre todo que los miembros más vulnerables como los niños, la mujer, los adultos mayores y las personas discapacitadas.

Las acciones de la institución se enfocan fundamentalmente a:

- Prevenir la desintegración familiar, el maltrato familiar, emocional, y el desamparo o abandono total.
- Al mismo tiempo se les apoya para que conozcan sus derechos y los hagan valer ante las instancias competentes.

Basados en los planteamientos, los programas del Desarrollo Integral de la Familia se desarrollan en tres áreas fundamentales:

- a) ALIMENTACIÓN. Consistente en los desayunos escolares, despensas familiares y cocinas comunitarias.
- c) ASISTENCIAL. Cuyo programa procura la incorporación de las personas con discapacidad, a personas adultas en lugares donde se encuentren a salvo, y con los cuidados necesarios.
- c) ASISTENCIA JURÍDICA. A través de la Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia y programas de prevención y maltrato del menor (PREMAN).

Otra institución importante es la Institución de la Familia A.C. (IFAC), la cual es una asociación civil no lucrativa, fundada desde 1972, por el Doctor Raymundo Macías, encargado del tratamiento y fortalecimiento del núcleo familiar. mediante la atención psiquiátrica y psicológica, aplicada en parejas o de manera familiar

Estas instituciones tienen un mismo objetivo, la asistencia fundamental en contra de las acciones que pongan en peligro a cada uno de los miembros de la familia. Pero también es muy importante que el personal que integra cada uno de los órganos, de las instituciones y los organismos trate con respeto a la víctima, brindándole la atención necesaria, un trato digno y confidencialidad.

El papel que tiene cada una de las figuras antes descritas es tan importante, como cada uno de nosotros, pero lo importante es activar las posibles soluciones a este gran problema, tomar cada quien su rol y desempeñarlo sin demoras y sin detenerse en los obstáculos que se presentan a cada una de las instituciones y órganos, como cada uno de nosotros.

5.2 EL PAPEL DE LA JUSTICIA.

La intervención de la justicia comienza con la denuncia del caso, momento difícil para todo el grupo familiar, ya que al intervenir las autoridades se rompe el silencio, consistente o entendido como el pacto interno que funciona en la familia, impuesto por quien ejerce el poder, este primer paso es el más difícil para el sujeto vulnerable que se atreve a romper el silencio, por lo que tendrá un valor decisivo la percepción de la justicia y su disposición para colaborar con ella, por lo que debe recordar la necesidad de:

- Una debida atención, inmediata a su denuncia, en privado, donde no se sienta señalado por los demás.
- La recepción de antecedentes del delito por parte del personal especializado, en especial, cuando se trate de menores o víctimas de abuso sexual, debe ser de una manera cuidadosa, para no ofender a la víctima o víctimas.

Por lo tanto resulta imprescindible que en las distintas instancias por las que tiene que pasar la víctima sea informado sobre el sentido de las diligencias en las que participa y de las actividades futuras que se van a desarrollar en relación con su problema. La conducta que debe mostrar quien representa a la justicia, a través de cada una de las autoridades competentes, o personal de ayuda debe ser manifestado de una manera moderada ante la víctima, por lo tanto, debe:

- Actuar con privacidad, lo cual es fundamental cuando al recibir a la víctima denunciante, se le brinde protección, y se le trate con respeto sin hacerlo sentir culpable, con el fin de que puede expresarse en su relato, sin sentirse observada y criticada, preservando así su intimidad.
- Deben actuar con objetividad, es decir, deben tener y actuar con la capacidad de tomar distancia de la situación planteada en la denuncia, sin emitir juicios, apreciaciones personales o conclusiones, que en ese momento no le corresponden.
- Y por supuesto, es importante la actitud de confianza por parte de la autoridad entrevistadora acerca del relato a fin de generar confianza suficiente en la víctima.

5.2.1 FALLAS DE LA JUSTICIA.

Pero si hablamos de la situación que prevalece en nuestros días, debemos darnos cuenta que existen actitudes negativas en cuanto al trato de la víctima de violencia familiar, y de cualquier otro delito, lo cual dificulta que exista un mayor porcentaje de denuncias, y por tanto de soluciones.

En relación a esto, podemos decir que uno de los problemas con que se encuentran los sujetos que han sido vulnerado y ultrajados de una manera física, psicológica, o sexual dentro de su familia, y que deciden buscar ayuda, y a la vez una salida, es que quienes representan a la justicia no les brindan la atención necesaria, y con lo primero que se encuentran es con prejuicios en contra de ellos.

Otra dificultad que enfrentan es a correspondiente a su paso por los juzgados, de allí que, resulta obligatorio considerar que es necesaria:

- La protección de la víctima frente a una posible agresión del inculpaado.
- La exigencia de un trato diferente, acorde a su calidad de víctima.

- Evitar la instancia de careos de menores de edad.
- El derecho de contar siempre con asesoría legal adecuada.

Otra circunstancia negativa es el trato como ya lo mencionamos anteriormente, el cual en la mayoría de los casos, es un trato desensibilizado, e inhumano, ya que las autoridades y el personal de apoyo no se encuentran preparados debidamente, para la atención de la víctima, la cual no es tratada como tal, sino como si fuera la responsable, como si no fuese suficiente el estado de vulnerabilidad en el que se encuentra.

Todas las instancias que trabajan para erradicar la violencia contra las mujeres coinciden en que existen obstáculos en la lucha contra la violencia intrafamiliar. Por ejemplo, la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados advierte sobre la escasez de recursos, lentitud de trámites en el sector público y privado, pugnas entre grupos de mujeres partidistas, rigidez de la cultura discriminatoria y de violencia contra las mujeres, así como poco interés de múltiples grupos sociales para apoyar las causas de la población victimada.

Podemos resumir que las fallas de la justicia por las que tienen que pasar los sujetos que desean denunciar la violencia, y encontrar una solución, son las siguientes:

1. la insuficiencia de los servicios de Defensoría de Oficio, quien en la actualidad tienen una gran demanda del servicio;
2. el desempeño insuficiente de las funciones de las autoridades;
3. la falta de sensibilización de dicho personal con respecto a la violencia familiar, ya que existe capacitación en cuanto a las cuestiones formales, pero generalmente se preocupan por el lado humano de los individuos

victimizados, minimizando los daños sufridos; lo cual genera desaliento en las víctimas;

4. los trámites tan engorrosos y costosos, que producen desgaste, tanto a nivel emocional como económico.
5. La cultura discriminatoria y de violencia hacia las mujeres, la falta de aplicación de la ley, de recursos, políticas de género, así como la escasez de espacios para atender a víctimas y la insensibilidad de los funcionarios públicos, obstaculizan la batalla contra la violencia intrafamiliar que hace de las mujeres sus principales víctimas.

5.3 LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA VIOLENCIA FAMILIAR.

Los medios de comunicación social protagonizan la globalización de las sociedades. Las ideas que día a día se vierten en páginas de periódicos, emisoras de radio, y pantallas de televisión se convierten en hábitos de consumo cultural.

Cada medio de difusión influye en distintas formas que dan pauta a la realización e imitación de conductas antisociales. Por lo que analizaremos los diferentes medios de comunicación por orden de importancia.

Además de que el papel que juegan dentro de la familia es fundamental porque se convierte en un elemento de valor indiscutible para cada uno de los integrantes, despertando en ellos sentimientos imitación y haciendo perder la capacidad de criticar.

La relación de los medios de comunicación con la violencia dentro de la familia, se puede entender como la potencia mundial, ya que ejercen una fascinación especial sobre las personas. El resultado es una imagen desvalorizada de sí mismos, de su familia, y un desajuste social.

En el momento de entrar en la vida activa, el despertar es brutal, pues sorprende a los jóvenes despersonalizados y desorientados por los falsos modelos. Son la presa ideal para la propaganda que pretenderá llevarlos en la dirección que quiera.

La publicidad tendrá como objetivo principal manipular los deseos de los niños. Los chicos seducidos reclaman que se les compre talo cual producto. Un rechazo de los padres puede producir un conflicto. A veces el desentendimiento puede ser serio, con agresiones o destrucción de objetos. Los niños no disciernen que han sido "trabajados" por la publicidad y a los padres le cuesta interpretar la crisis.

Los anunciantes utilizan a los chicos como vendedores sustitutos para presionar a sus padres a comprar ciertos productos y, en consecuencia, causar conflictos entre padres e hijos. Para el niño que toma contacto con el mundo, sólo o casi sólo, por medio de la pantalla, la violencia y la sangre en la calle son lo habitual y cotidiano. Se le hace creer que ingresar en la vida es entrar en un ambiente de película de terror.

Es por eso que el manejo que los medios de comunicación le den al tema de la violencia familiar es imprescindible mientras sea el adecuado en cuanto a su trato, ya que si sigue como ahora, siendo el interés vender sin importar lo que se vende y a quien se perjudica, no se logrará cambiar la situación.

5.3.1 IMPORTANCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Para hablar de la comunicación en México, nos debemos referir a los medios tales como la televisión, radio, revistas, periódico, ya que estos son de los principales medios que circulan y que son factores importantes dentro de la violencia que se suscita dentro de nuestra sociedad, misma que sigue causando graves problemas.

Los medios de comunicación masivos tienen un rol fundamental como formadores de opiniones, porque son instituciones que proporcionan definiciones

oficiales de la realidad, conjuntamente con el sistema educativo y los estatus más elevados del sistema legal. Lamentablemente, en muchas ocasiones los medios de comunicación realizan el abordaje periodístico desde una óptica sensacionalista, y en otros casos el tema no es tratado de forma completa y real, contribuyendo a que la sociedad se forme una visión falsa.⁷⁰

La tecnología está brindando insospechadas posibilidades materiales a la comunicación social; desde la aparición de la telefonía hasta la creación del satélite, y ahora del Internet. Pero por grande que sea la perfección alcanzada por esos medios, por si sola no constituyen la realidad básica de la comunicación, son tan sólo medios o instrumentos que de no saber utilizarlos, se volcarán a la destrucción social.

El proceso de la comunicación involucra la intervención de otros elementos, fundamentalmente humanos, que va desde el hombre coprotagonista de la noticia, del acontecer, interprete y transmisión de ese acontecer, hasta el receptor y el medio humano-social en que éste proyecta los efectos del mensaje recibido.

Por último debemos entender que comunicar, es algo más que informar; es informar y significar, transmitir notificaciones de hechos, y a la vez hacer compartir sentimientos e ideas a un receptor. A continuación, describiremos en que consiste y porque son importantes cada uno de los medios de comunicación en relación al delito de violencia familiar.

TELEVISIÓN.

Es la potencia mundial más moderna y ejerce una fascinación especial sobre las personas. Es el medio de difusión por excelencia en nuestro país, y en la actualidad, en un medio como éste, todo está permitido, cualquier conducta es televisada, mientras se pague la cantidad exigida. La imagen de las relaciones

⁷⁰ Cfr. PRADO FLORES, Marissa. Importancia de la comunicación para el fortalecimiento de las organizaciones. Universidad Latinoamericana. Tomo II. Argentina, 1997. Pág. 14.

familiares que la televisión martillea constantemente, está lejos de ser fluida, tranquila y adecuada, mucho menos es educadora o edificante.

Ejerce sobre la juventud efectos nefastos pues introducen morbosidad, podredumbre, que inician la perturbación en la mentalidad de niños y adolescentes, ya que un alto porcentaje de los programas contienen actos y conductas intolerables, y angustia que estropean los hogares de una manera incesante, llueven tragedias morbosas y violentas, programas en que escenas de dormitorio se repiten incansablemente en películas, series; en donde palabras altisonantes se distribuyen por toda la programación, la infidelidad es presentada como actividad cotidiana y normal, al igual que la indiferencia y el desprecio, y ocultan o quebrantan la confianza y la comunicación entre la familia.

Se afirma que el aparato televisivo produce un efecto inóptico, que conlleva a un estado de desestabilización del estado consciente normal, con el fin de inducir a un estado modificado, en que la persona hipnotizada obedezca un estímulo u orden determinados en forma mucho más definido, y con menos sentido crítico.⁷¹

Los integrantes de la familia crecen ante los televisores, se encuentran inmersos en el mundo del adulto ante incluso de aprender a leer y escribir, cada uno de los miembros reciben información diaria sobre guerras, atentados, accidentes, bolsa de dinero o meteorología, así como también, noticias sensacionalistas y mensajes publicitarios que ya afectan la moral de las familias, como son los comerciales de sexo por teléfono. Y los programas infantiles no son excepción, ya que penetran en la vida diaria de los niños, ofrecen una visión de realidad previamente seleccionada confundiendo la realidad con la ficción.

Por lo que concluimos al respecto a la televisión, antes de divertir perjudica considerablemente la salud mental principalmente de niños y adolescente que van

⁷¹ Cfr. COLLINS, Sergio. La salud emocional de la familia en México. Editorial Interam. México. 1987. Pág. 59.

formándose en un inicio su criterio, así como a personas adultas, influyendo a que estas imitan los constantes ejemplos negativos que observan en la programación diaria.

PERIÓDICOS Y REVISTAS.

Este medio de comunicación, presenta un problema en cuanto que a la mayoría de los periódicos, su mayor interés es vender, sin preocuparse por emitir noticias ciertas y objetivas, no generalizamos, pero es muy cierto que esta clase de prensa abunda, así es que aprovechan el amarillismo que procura el sensacionalismo, con el relato de crímenes detallados, violaciones, donde se muestra un lenguaje violento.

Dentro de las revistas con poca información educativa o informativa, encontramos las revistas pornográficas y los periódicos de nota roja, que alteran la realidad cargándola de sensacionalismo y tabúes.

Si estas revistas llegan a manos de niños y adolescentes, ocasionan morbosidad y confusión en sus ideas respecto de la realidad, creando falsedades. En cuanto a los adolescentes si son de incipiente desarrollo les forman tendencias psicológicas erróneas, perjudicándoles en su desarrollo y convivencia futura.

Por lo anterior concluimos que la familia compita hoy con lo medios de difusión y está en voluntad de los padres el evitar que se conviertan en adictos y dañen su salud.

CINE.

Las películas que se presentan en el cine son de gran impacto debido a la riqueza de elementos técnicos en su producción y que los temas sobrecargados de emoción, violencia, pornografía y una serie de temas escabrosos por lo que se afirma

que el espectador al observar la fantasía se disocia de su personalidad, ocurriendo este fenómeno en su mayoría en niños y adolescentes.⁷²

Por lo que afirmamos que el cine da a conocer tipos de conductas, métodos y sistemas de comisión de delitos, por lo que la mayoría de las películas contribuyen al daño de la salud mental, al tener un alto grado de contenido violento y agresivo, que incitan a los espectadores a imitar dicha conducta.

Por eso es conveniente que los padres enseñen y cultiven en sus hijos el espíritu crítico para distinguir aquello que es diseñado para divertir y distinguir entre la fantasía y la realidad de las cosas.

La importancia radica en que es a través de cada medio de comunicación en donde se informa al público, pero la realidad es que desinforma, engaña y transmite violencia y falsedad.

Se debe concientizar a la mayor parte de la población para que tomen en cuenta los consejos que se les dan a través de la radio, la televisión y propaganda en general, pero sabiendo distinguir el carácter educativo, cultural e informativo, y a la vez los medios masivos de comunicación deben adquirir los valores éticos para emitir información veraz y útil, como lo es en el caso de los valores, morales, culturales y sutiles en cuanto al tema de la violencia familiar, ocupando los espacios de comerciales, y programas que no aportan nada a la sociedad, avocándolos a favor de promociones donde se den a conocer los derechos humanos, y de cada miembro de la familia, en donde se incite a la comunicación y no a la cerrazón entre ellos, para que así se concientice a cada uno de los que conformamos nuestra sociedad.

⁷² Cfr. Rodríguez manzanera, Luis. La delincuencia de menores en México, Revista de Criminalística, año XLIV. Editorial Botas. México, 1970. Pág. 725.

5.3.1 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA VIOLENCIA MOSTRADA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La violencia que se da dentro de los medios de comunicación se puede clasificar de la siguiente manera, en términos generales y entendibles:

- a. VIOLENCIA NARRADA.- Es el recuento verbal de amenazas, actos y/o consecuencias hecho por una persona o personajes que aparece en una circunstancia determinada.
- b. VIOLENCIA VISUAL.- Es la efectuada de manera gráfica, es decir, que aparece en pantalla.
- c. VIOLENCIA VERBAL.- Es el uso del lenguajes, por parte de una persona o personaje que aparece en pantalla, con la finalidad de agredir o intimidar, pero sin recurrir a la fuerza física.

Así también los medios de comunicación cuentan con elementos positivos y negativos, a través de los cuales en relación a nuestro tema, manifiestan las siguientes características⁷³:

- VIOLENCIA GRÁFICA: los receptores llegan a habituarse a las escenas de violencia que forman parte de la programación diaria, y periódica, así como el mostrar cada vez más, la imagen sangrienta o morbosa.
- VIOLENCIA DIVERTIDA: se da en el género de comedias, en donde se encierran diversos programas cuyo contenido encierra diversas escenas de violencia que llegan a resultar divertidos para los receptores. Este fenómeno, ocurre con frecuencia, en los dibujos animados o en series destinadas a la

⁷³ Cfr. GARCÍA GALERA, María del Carmen. Televisión, violencia e infancia. "El impacto de los medios". Editorial Gedisa. España, 2000. Pág. 122.

animación de niños o adolescentes, mediante las cuales pueden percibir como verdadera diversión la violencia disfrazada, la cual trasladan a su convivencia diaria.

- VIOLENCIA JUSTIFICADA: en cualquier serie o programa, así como en noticias amarillistas y sensacionalistas y revistas de contenido violento, existen dos figuras principales: la de héroe y la del villano, pues bien, la violencia del héroe estará siempre justificada en tanto que se utiliza con fines fundamentales altruistas solidarios, o así es como siempre lo ponen ante los ojos de los televidentes.
- VIOLENCIA RECOMPENSADA: esta es al recibir un premio que viene en forma de ascenso, de éxito, de admiración por parte de los demás, de quienes lo rodean, lo cual siempre resulta atractivo, en especial para los jóvenes (hombres y mujeres), quienes en su proceso de desarrollo físico, intelectual y social sueñan con conseguir este tipo de recompensas personales.

Por lo tanto al estar, expuesto continuamente a este tipo de mensajes, son altas las posibilidades de que lleguemos a creerlos y, así, utilicen o utilicemos con mayor frecuencia la violencia como forma de conseguir aquello que logran los personajes de los medios de comunicación.

El efecto de desensibilización ocurre tras la exposición repetida a la violencia de los medios y consiste en una reeducación de la capacidad de las personas para reaccionar ante la violencia mundial, que lleva al individuo a reducir sus sentimientos de empatía y preocupación, por lo que la presencia reiterada de contenido violento contribuye a la concurrencia de efectos negativos discutidos.

Los medios de comunicación además de informar deben tener la función de educar y prevenir, sin embargo, lamentablemente no lo es, y para la prevención de la delincuencia en el país y dentro de las familias como integrantes de la sociedad sería necesario recondenar su rumbo, y dirigir sus funciones a la ayuda para la prevención de todo tipo de conductas violentas en el interior del hogar, y se tengan más espacios para transmitir lo que es la violencia familiar, y el cómo evitarla para que cada individuo sepa de lo que estamos hablando y quién puede ser víctima sin saberlo.

CAPÍTULO SEXTO

PROPUESTAS

El siguiente y último capítulo de nuestra investigación, es muy importante, ya que es donde vamos a materializar la razón del porque decidimos tomar este tema tan conocido pero no por eso agotado, ya que aunque existe una variedad de propuestas, pero que no han surtido los efectos deseados, por tanto a continuación exponemos lo que a nuestra consideración las propuestas que consideramos pertinentes en relación a este fenómeno social de grandes dimensiones que no sólo afectan a los miembros de una familia, sino como ya lo hemos dicho afectan a todos los que integramos la sociedad en la que convivimos y nos desarrollamos.

Por lo que nuestra primer propuesta consiste en introducir en las escuelas de nivel básico y medio superior, una asignatura dirigida a enseñar a los niños y adolescentes que se encuentran desarrollando su personalidad, sus derechos y obligaciones, con la meta principal de dar educación, promover el respeto, la dignidad y la comunicación, así como los valores que se han ido perdiendo, y al igual promover la denuncia de las conductas violentas que se puedan suscitar en el interior de sus familia, y a sensibilizar a los padres de familia, para la obtención de una integración.

Esta nueva materia podría titularse "El derecho a vivir con respeto", el título puede cambiar, pero lo importante es el contenido, para que se logre formar en ellos una personalidad y un carácter acorde a solucionar los problemas de violencia en las familias, que se presentan por inmadurez y falta de comunicación.

Es necesario que el sistema educativo a través de sus programas se esfuerce por reubicar la imagen de la familia en toda la sociedad, contrarrestando con respeto y comunicación los males que aquejan a todos los que la integramos.

La segunda de nuestras propuestas consiste en el no aumento de las sanción consistente en la privación de la libertad, y si en lo referente a la sanción pecuniaria, ya que como sabemos, uno de los principales obstáculos que presentan las personas que son víctimas de violencia familiar para no decidirse a presentar una denuncia, aparte del miedo a la reacción del agresor, es el miedo y la incertidumbre de quedar desamparados sin un sostén económico, pues no se sienten capaces de subsistir solos, por ser codependientes. Es por esto, que no es una opción viable el aumentar la sanción de privación de la libertad, pues al estar el agresor encarcelado, no tendrá la manera de cumplir con su obligación de cubrirles la pensión alimenticia adecuada. Pero además de esta razón, existe otra consistente en no brindarle la oportunidad de desobligarse totalmente de su familia a la cual ya ha dañado suficiente.

Por lo cual concluimos que se deben aumentar las sanciones económicas, ya que las leyes actualmente establecen que las multas serán de acuerdo a las posibilidades del agresor, lo cual pensamos que es errado, y que se debe establecer una cantidad razonable para la víctima y sus dependientes y no dejarlo al arbitrio de las posibilidades que en ocasiones son engañosas. Y lo referente a la pena de prisión, consideramos que no es necesario aumentarla, ya que las cárceles no son un verdadero lugar de readaptación social, por lo cual no lograría reflexionar acerca de la conducta delictiva con la que ocasiono daños a su familia, pero si proponemos que se debe implementar la estancia en una institución psicológica por el periodo de seis meses, al termino de su pena, ya que las leyes estipulan que debe permanecer en tratamiento el mismo tiempo que dure su pena de prisión, así que sólo agregamos que, continúe bajo tratamiento al cual debe estar sometido antes de tener cualquier contacto con su familia, para evitar que haya algún riesgo de reincidencia.

Una tercera propuesta consiste en que los legisladores deben otorgarle mayores ingresos a las instituciones civiles que están apoyando a los involucrados en situaciones de violencia familiar, ya que los recursos con los que cuentan no son los suficientes, para que puedan brindar la asistencia debida, por lo que debemos

entender que ha mayores ingresos, mejores serán los resultados obtenidos en beneficio de aquellas personas que están en busca de apoyo y ayuda profesional.

Ya que la situación actual que las instituciones encargadas de brindar apoyo a las víctimas de violencia familiar advierten que estos organismos se encuentran al límite de sus recursos, y si no hay un incremento presupuestal para los siguientes años, se tendrán que tomar otras acciones como recorte de programas y hasta de personal. Ya que algunas se encuentran operando con un presupuesto de mil a 18 millones de pesos y para atender las problemáticas de la población vulnerable del país como los niños en orfandad, personas con alguna discapacidad, menores en situación de calle, entre otros, como la violencia dentro de los hogares, no alcanza para cumplir con las metas.

Por lo que hacemos un llamado a los legisladores a sacudirse las conciencias y los corazones para que a tiempo puedan entregar una Ley de Ingresos que permita cumplir con todos los programas sociales.

Por lo que deben auxiliarse todas las instancias, por lo tanto el gobierno debe brindarle los ingresos suficientes a las instituciones para que otorguen un mejor servicio para esto es también necesario contar con el personal calificado para este tipo de problemas, por lo cual hace falta que el sistema educativo promueva la cultura humana con la que se debe actuar ante las víctimas de cualquier delito, así como fomentar la solución de los conflictos por las vías pacíficas a través de la revisión de los contenidos de los libros y planes de estudio en todos los niveles.

Y con esto damos paso a nuestra cuarta propuesta, que va relacionada con la anterior, ya que si se pretende que las instituciones otorguen un servicio adecuado, debe contar con el personal profesional adecuado, por lo cual es importante implementar una nueva materia en relación a las Licenciaturas de Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Sociología y por supuesto Derecho, son sólo estas

carreras por ser las que se encuentran en contacto directo con lo que concierne al problema de la violencia familiar, con el objetivo de prepararlos en el desarrollo de sus actividades claro esta, pero también en el trato que debemos prestar a las personas que acuden a nosotros en busca de soluciones, de entereza y no de prejuicios absurdos, es por esta razón que se hace el planteamiento de que en los planes de estudio de cada una de las Licenciaturas antes mencionadas se tome en consideración una nueva materia específicamente dirigida al fenómeno de violencia familiar.

Dicha materia de implementarse tendrá que contener temas específicos para cumplir con el objetivo de crear conciencia en cada uno de los profesionistas en sus ramas de trabajo, y en la práctica actúen correctamente, ya que ser profesional no quiere decir actuar sin un trato sensible y humano. Por lo que debe seguir las siguientes:

LINEAS DE ACCIÓN

- Capacitar en relación a cada especialidad, sobre la prevención de la violencia en las relaciones de noviazgo, matrimonio o concubinato, así como en la relación entre padres e hijos.
- Capacitarlos en el programa de información y asistencia a poblados aislados, con la finalidad de ampliar la cobertura de prevención en a nivel nacional.
- Capacitar en cuanto a la manera de proporcionar atención a las y los jóvenes que vivan violencia en sus relaciones de noviazgo, y familiares a través del modelo de atención de las UAPVIF, Inmujeres DF y organizaciones no gubernamentales, para que al término de su carrera y empezar a trabajar tengan los conocimientos de que como laboran las distintas instituciones, y sepan a donde canalizar cada asunto..
- Elaborar guías simplificadas para replicar la información a las y los sujetos víctima y agresor que faciliten la ejecución de los objetivos en las pláticas y

talleres a realizar cuyos contenidos serán género y juventud, violencia y relaciones de poder y sexualidad y derechos.

- Realizar y participar en eventos culturales, jornadas, encuentros, foros, ferias y conferencias que permitan a los estudiantes y futuros profesionistas dar a conocer la violencia en sus distintos ámbitos y circunstancias encausando a las personas a que sepan a donde dirigirse y como actuar frente a este problema.
- Elaborar materiales impresos, funcionales que permitan informar y orientar de manera clara sobre los elementos que se involucran en la problemática y las formas de atención, además de las posibles alternativas de solución en caso de emergencias.
- Proporcionar pláticas y talleres a los estudiantes con testimonios de personas que han sufrido de violencia familiar, para que aprendan a canalizar sus emociones y sensibilidad, y ellos realizan practicas en donde ellos brinden la información en escuelas de nivel medio y medio superior, así como a población abierta.
- Desarrollar espacios de reflexión con las y los jóvenes para favorecer los espacios de reflexión y potenciar sus recursos personales en la identificación, prevención y manejo de la violencia en las relaciones familiares a través de grupos de reflexión dentro de las aulas y fuera de ellas.

Y dentro de esta misma propuesta entra la observación de que es necesario distribuir apoyo e información especial para los sectores más vulnerables y desprotegidos, en donde no cuenta con la debida atención en relación a múltiples factores y la violencia familiar no es la excepción, en donde debe darse pláticas con el fin de evitar que continúen dándose conducta violentas, por tanto se le brindará:

- ◆ Información sobre las mejores condiciones de higiene y alimentación para el desarrollo de sus hijos, que deben existir en los hogares.

- ◆ Enseñar a cada miembro a compartir las responsabilidades que tiene por pertenecer a un núcleo familiar.
- ◆ Fomentar la comunicación dentro y fuera de la familia, así como a moderar la jerarquía de cada miembro, al grado de que entiendan que no debe existir.

Nuestra quinta propuesta consiste en el desarrollo de campañas masivas, en términos de prevención y de promoción de condiciones seguras, los medios de comunicación juegan un papel importante, por lo que se considera necesario plantear algunos mecanismos básicos en una campaña para la prevención victimal y delictiva, ya que la comunicación masiva representará la forma de impactar a toda la población, promoviendo conciencia, actitudes, cambios de conducta y de percepción, considerando los niveles individual, familiar y social. Es por esta razón, que es adecuado que se brinden espacios televisivos y radiofónico para lograr que sea tomado en cuenta por los televidente y radioescuchas, en el momento que lo vean, claro, debe ser en los espacios que sean de mayor interés para los individuos a quienes vayan dirigidos.

También es importante considerar que las acciones de comunicación masiva podrán estar fortalecidas por la comunicación grupal y la interpersonal, informando sobre la propagación intra e interinstitucionales que servirán de apoyo para la prevención de riesgos en forma más específica, teniendo así un gran potencial de influencia en el cambio de las actitudes y hábitos, fomentando la participación consciente y comprometida por la seguridad individual y social.

La campaña masiva de prevención contra la violencia familiar, busca crear una conciencia social para la disminución del riesgo de que se siga dando en mayor proporción, así como adquirir la función de proveer seguridad de unos y otros, no sólo esperarlo de las autoridades respectivas.

Nuestra última propuesta consiste en la creación de un Código Familiar para el Distrito Federal, ésta generada por la gran necesidad de que el Derecho se modernice, lo cual crea la vital importancia de que las instituciones de derecho y las autoridades tanto legislativas como judiciales, y los mismo profesionistas y nosotros como abogados inmersos en el área del derecho en general es indispensable para que se eliminen estos letargos que tenemos en nuestros códigos, por lo que es necesario la construcción de un nuevo derecho mexicano, en donde la familia en el caso que nos ocupa tenga la importancia que se merece.

Y la solución a este problema es en primer lugar la creación de un Código Familiar, pero muy diferente al que existes en el Estado de Hidalgo y Zacatecas , es un Código con la tendencia de contener las disposiciones necesarias del delito de violencia familiar, que vayan paso a paso, para que tenga secuencia y lógica, y además sea entendible cada uno de los artículos que conformen dicho código, desde la definición hasta las sanciones tanto pecuniarias como de prisión bien establecidas, y que se auxilie de los demás ordenamientos cuando haya alguna modalidad diferente, lo que se pretende no es tan lejano de la realidad, sólo se busca que las bases legales que protejan ala familia tengan valor coercitivo y sean útiles a su creación, es decir, que la familia, sea considerada como la célula base de toda sociedad, y que por tanto sea protegida tanto las conductas que se suscitan en el interior como en el exterior de ella, al igual que se defina de manera exacta las diferentes formas de presentarse la violencia, así como que se establezca las causas de pérdida de la patria potestad en donde se defina que cualquier forma de violencia familiar, aunque no involucre a los menores directamente, puede ser causal si se comprueba que es riesgo para los menores en su integridad psicológica, lo cual afecte su desarrollo social y psicológico.

Este Código Familiar debe tener en sí, todo lo necesario para poder funcionar en su labor ardua ya que tenemos que comenzar por darle la real importancia al problema de violencia familiar, para que así se pueda representar en dicho ordenamiento, al igual que debe brindarle las atribuciones necesarias al juez de lo

familiar, para que si en un divorcio se da causa suficiente de la cual se desprende una conducta que en la misma ley esta contemplada en contra de la familia éste pueda conocer, ya que en la actualidad, si estamos en un juicio de alimentos y se da la bigamia, tenemos que dar vista al Ministerio Público, para que éste investigue y consignará si se comprueba , pero solo para que después otro juez en este caso uno penal conozca del delito de bigamia; lo cual se nos hace un tanto engorroso y tardío, y lo cual ocasiona que las víctimas decidan no continuar.

La creación de este Código Familiar solucionará el problema que nos aqueja desde hace mucho tiempo y el cual no se ha podido combatir, y con él solucionaremos problemas de retardo de justicia y estaremos creando una figura de un juez que conozca de sólo la materia familia, así como un juez organizado con amplios conocimientos en la rama familiar, y la victimología.

CONCLUSIONES.

PRIMERA: La institución de la familia es la más antigua y constituye el elemento clave para la comprensión y funcionamiento de la sociedad, por tal motivo, su conservación, bienestar y desarrollo, así como la de sus integrantes concierne al orden público e interés social. El núcleo familiar es el centro de educación para el ser humano, por ser el lugar donde se enseñan los valores morales y éticos que conforman el carácter y la personalidad de cada uno de sus integrantes y que posteriormente trasladarán a sus relaciones interpersonales dentro del ámbito educacional, profesional, laboral, amistad y familiar, ya sea positiva o negativamente.

SEGUNDA: En la familia, la violencia se ha convertido en un modo de vivir, un estilo de relaciones emocionales que se constituye por las conductas. La violencia no es un fenómeno individual sino es la manifestación de un fenómeno interaccional, es decir, debe explicarse como un proceso de comunicación de las partes entre dos o más personas. Todos cuantos participan en una interacción violenta dentro de la familia son, por lo tanto, responsables de la relación violenta y de las consecuencias tanto física, psicológicas, sexuales como legales.

TERCERA: Una familia, en la que se da la violencia familiar, es semillero de una sociedad en que prevalecen el abuso, la falta de democracia, la impunidad, y la falta de valores; porque en ella se reproduce un patrón de relaciones en las que las personas intentan conseguir sus objetivos mediante la imposición de la fuerza, el miedo y el autoritarismo, así como imponiendo la codependencia.

CUARTA: Debemos reconocer que la violencia familiar constituye un fenómeno complejo y multideterminado, además de que sus consecuencias son devastadoras e impiden el normal desarrollo de la persona victimizada, por lo cual debe ser objeto de política pública.

QUINTA: Hay que ser capaces de aceptar que una gran parte de todos los males que nos acechan como individuos y dentro de nuestra familia, esencialmente son a causa de la incapacidad de autodominio y de la poca responsabilidad de acatar las consecuencias de nuestros actos, principiando en el interior de nuestras familias, en donde las relaciones se han vuelto intolerantes y agresivas, provocando la desaparición de los valores y principios que rigen la convivencia de los seres humanos, llevando a la realización de actos que vulneran tanto a las familias como a la sociedad.

SEXTA: La violencia que en los hogares va dirigida hacia los más débiles como son las mujeres, los niños, las personas mayores, y discapacitadas, pero no se puede excluir al hombre, ya que aunque no son muy conocidos los casos en que el hombre es la víctima, esto no deja de ser posible, el maltrato que se da entre pareja suele ser de distinto grado, pero en la mayoría de los casos es la mujer la que sufre la violencia, por lo cual la violencia sexual que se da entre los cónyuges es el claro estigma de la degradación del espíritu cívico de una sociedad ausente.

SÉPTIMA: Dentro de la crisis de la familia, existen varios factores que dan lugar a la violencia, lo cual genera dentro de cada hogar conductas de violencia, de intolerancia que nos afectan a todos ya que los conflictos que se dan dentro de ella no se resuelven y quienes en un momento fueron víctimas, salen al exterior buscando una forma de desahogo, por lo que incurren en el consumo de drogas, alcohol, se unen a grupos vandálicos llegando a cometer robos, asaltos, homicidios, violaciones, secuestros, conductas aun más destructoras en contra de personas que no tienen ninguna culpa de su situación, logrando hundirse en un abismo y destruyendo a la sociedad que les rodea, y que es donde habitamos todos.

OCTAVA: La sociedad se finge diversas situaciones lejanas a la realidad, porque es un organismo que padece la extraña necesidad de justificar sus fines y conductas. Es por esta razón que gran parte de la comunidad opta por tolerar las conductas violentas, y justificarlas con pretextos absurdos. Ya no es una cuestión de poder y

fuerza sobre lo más vulnerable, ya que si el objetivo de la familia es procrear, la finalidad es proporcionar bienestar a sus integrantes para que obtengan un desarrollo total.

NOVENA: La relación entre padres e hijos, también juega un rol importante en lo que se refiere a la violencia familiar; por este motivo es importante que se trate en relación a la violencia, la figura de la patria potestad, derecho que es ejercido por los padres, pero que en caso de que se suscite algún acto sobre la ruptura o separación de ellos y se trate el tema de la custodia de los mismos, debe ser tomado en consideración todas las pruebas necesarias, y para lo cual debe desaparecer el monopolio de la madre a que es quine se debe quedar con el menor, ya que el criterio del juez debe ser uniforme y equitativo a ambas partes.

DÉCIMA: A lo anterior debemos concluir afirmando que dentro de cada familia se encuentran personas, seres humanos que integramos a dicha familia, por lo cual debemos entender que como personas contamos con derechos y garantías iguales, así como con obligaciones inherentes a nosotros, por lo cual debemos ser tratados con igualdad, respeto y debemos ser protegidos. Por lo cual los derechos familiares son la forma de establecer la igualdad entre los miembros de la familia, en las relaciones jurídicas entre los mismos, propiciando el respeto, la convivencia y ayuda mutua de sus deberes, derechos y obligaciones de cada uno.

DÉCIMOPRIMERA: Existe una real importancia en relación a nuestra legislación en cuanto al tema de la violencia familiar, ya que antes no era tomada en cuenta, y en nuestra actualidad en sus diversas materias ya contiene normas que tutelan a los miembros de la familia, como lo es nuestra Constitución Política, y los diversos ordenamientos tanto civil como penal; pero también es muy cierto y notorio que no han sido suficientes para erradicar este problema, ya que sólo lo tratan en un plano secundario, , en el caso de nuestro Código Civil, y en relación a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, solo es de carácter administrativo, con lo cual

las sanciones no son las adecuadas, además de que no previene, ya que se vuelve útil cuando ya se ha suscitado la conducta violenta.

DÉCIMOSEGUNDA: El Estado es el órgano principal encargado de luchar contra cualquier manifestación de la violencia, por tanto la toma de decisiones correctas para combatir la violencia familiar es importante. El Estado debe alentar la corresponsabilidad del gobierno y la sociedad en la atención, prevención y difusión de medidas contra dicha conducta. Para que un órgano como el Estado funciones debe coadyuvar con las instancias competentes y la sociedad, y por lo tanto entre los que conformamos en el problema de la violencia dentro del hogar.

DECIMOTERCERA: Las medidas de asistencia y seguridad iniciadas por el Estado y los órganos competentes deben tener la finalidad de erradicar la presencia de violencia en este caso dentro de la familia, como protagonistas y actores en el diseño y ejecución de sus propios proyectos, a partir del respeto de su autonomía.

DÉCIMOCUARTA: La única política social y jurídica eficaz es aquella que se basa en la prevención y en la universalidad veraz que vaya dirigida a aquellas personas vulnerables que han sido o están siendo, o que han vivido directa indirectamente conductas violentas dentro de su hogar y que no se dan cuenta de que se encuentra victimizadas, porque lo están permitiendo. Ya no hay tiempo para palabras estériles de gobernantes, que dejan pasar el tiempo sin llegar a una solución tangible, y no sólo hablamos de que se castigue, sino de readaptar, de reaprender a convivir, a comunicarnos y a ser responsables de cada una de nuestras conductas.

DÉCIMOQUINTA: El papel que la justicia desempeña en el momento en que la víctima de violencia familiar toma la decisión de pedir ayuda, auxilio debe ser tratada con justicia, respeto, por lo que las instancias competentes en el tratamiento del delito de violencia familiar deben seguir las siguientes líneas: actuar con privacidad, con objetividad, debe dar un trato humano, brindar la protección y medidas necesarias, y debe ser pronta y expedita.

DÉCIMOSEXTA: Se debe orientar la participación de los medios de comunicación hacia la eliminación de la violencia y el desquebrajamiento de la seguridad, así como fomentar el respeto a la integridad de los miembros de la familia ya que el setenta y cinco por ciento de los medios de comunicación están interesados tan solo en vender, y no en brindar información y cultura. Los medios de comunicación deben concienciar a la población, por lo que deben informar, educar y prevenir.

DÉCIMOSEPTIMA: La ignorancia se despeja preguntando, consultando y aceptando los errores, por lo que la idea es representar juntos una construcción ideal de las relaciones de familia, pero también las consecuencias de una distinta realidad de hecho. Mientras no se hable abiertamente de la violencia que se vive dentro del hogar, más se aislará la víctima, lo cual acarreará que se siga suscitando con mucho más frecuencia de la actual, y no se podrá erradicar de fondo.

Los fines del derecho de familia, y de la familia misma son la formación de la persona, su educación, la participación en el progreso social, y su total desenvolvimiento en el interior de ella y en la sociedad donde se relaciona y da rienda suelta a lo aprendido dentro de su núcleo familiar.

BIBLIOGRAFÍA

ALTMAN SMYTHE, Julio. Estudio del Niño en Peligro. Perú, 1989.

BONILLA VELEZ, Jorge Iván. Violencia, medios y comunicación. "otras pistas en la investigación". Editorial Trillas. México, 1993.

CARBONIER, Jean. Situaciones Familiares y Cuasi familiares. T. I Vol. VII. Editorial Bosch, Barcelona, 1999.

CARRANCA Y TRUJILLO, Raúl. Derecho Penal Mexicano. Parte General. Editorial Porrúa, México, 1991.

CARRILLO, Roxana. Las Mujeres contra la Violencia, rompiendo el silencio. Fondo de Desarrollo de las Naciones unidas para las Mujeres. Nueva York, 2003.

CASTELLANOS TENA, Fernando. Lineamientos elementales del Derecho Penal. 35ª edición. Editorial Porrúa. México, 1994.

CHAVEZ ASENCIO, Manuel. La Familia en el Derecho. 2ª. Edición. Editorial Porrúa, 2000.

COLMENARES MAGUREGUI, Ismael y DELGADO GONZALES, Arturo. De la Prehistoria a la Historia. 4ª edición. Editorial Quinto Sol. México, 1998.

DE IBARROLA ZAMORA, Antonio. Derecho de familia. Editorial Porrúa. México. 1993.

DEL PONT K., Luis Marco. Manual de la Criminología. "Un enfoque actual". Segunda edición. Editorial Porrúa. México. 1990

DE MIGUEL, Juan. Diccionario para Juristas. Editorial Porrúa, México, 1998.

DÍAZ DE LEÓN, Marco A. Delincuencia Intrafamiliar. Editorial Porrúa, México. 1998

- DÍEZ PICAZO. Familia y Derecho. Tercera edición. Editorial Cuenca. España, 1995.
- FERNANDEZ CHRISTLIEB, Fátima. Los medios de difusión masiva en México. 10ª edición. Editorial Juan Pablos. México, 1993.
- FERNANDEZ PEDEMONTE, Damián. La violencia del relato. Editorial La Crujía. Argentina, 2001.
- FLORES GOMEZ GONZALEZ, Fernando y CARVAJAL, Gustavo. Nociones del Derecho Positivo Mexicano. Vigésima primera edición. Editorial Porrúa. México. 1982
- GARCIA GALERA, María del Carmen. Televisión, violencia e infancia. "El impacto de los medios". Editorial Gedisa. España, 2000.
- HERNÁNDEZ CHAVEZ, Manuel. El Derecho de la Patria Potestad. 2ª. Edición. Editorial Porrúa, 2001.
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, Aarón. Practica Forense de DEDERECHE Familiar. Editorial Porrúa, México, 2002.
- KOSIC, Karel. De la Prehistoria a la Historia. Editorial Quinto Sol, México, 1998.
- LA BASTIDA, Horacio. Estructura de los Sistemas Sociales. Segunda edición. Editorial Porrúa, México 1996,
- LA CRUZ BERDEJO, José Luis. Derecho de la Familia. Barcelona, 1999.
- NEUMAN, Elías. Victimología. Cárdenas editor. México, 1997.
- ORTEMBERG, Osvaldo Daniel. Mediación en la violencia Familiar y en la crisis de la adolescencia. Editorial Universidad. Argentina, 2002.
- PACHECO E., Alberto. La Familia en el Derecho Civil Mexicano. 2ª edición. Editorial Panorama. México, 1998.

PADILLA SAHAGÚN, Gumesindo. Derecho Romano I. Editorial McGraw-Hill. México, 1996.

PEREZ, Víctor. El nuevo Derecho de Familia. Editorial Universidad. México, 1999.

POLET, Mercedes. La Familia, educadora del Ser Humano. INESCOPI. España, 2000.

RAMOS OLIVEIRA. Gran Historia Universal Ilustrada. Tomo I, CONACULTA. México, 1999.

REYNOSO DAVILA, Roberto. Delitos Sexuales, 2ª. Edición. Editorial Porrúa, México, 2000.

RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Criminalidad de Menores. Tercera edición. Editorial Porrúa. México, 2000. Pág. 295.

RUÍZ JIMÉNEZ DE ASUA. Psicoanálisis del criminal. Editorial de Palma, México, 1990.

VALDOVINOS BAILAN, Rosalío. Teoría y Práctica del Divorcio. Editorial PAC, México, 1993.

WHALEY SÁNCHEZ, Jesús Alfredo. Violencia Intrafamiliar. "Causas biológicas, psicológicas y comunicacionales". Tercera edición. Editorial Plaza y Valdez. México, 2003

LEGISLACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil para el Distrito Federal.
- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- Código Penal para el Distrito Federal.
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.
- Código Familiar para el Estado de Hidalgo.